

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, miércoles 08 de octubre de 2025 | Año C | Edición N° 15.999

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 085	Administrativas
(Anexo)	Superior Tribunal de Justicia
085 - 087	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
087 - 089	Municipalidades
089 - 099	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 15363-SGG-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4241503/25;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 9034-SGG-2025, obrante en act. DEC 9034/25, se homologaron Convenios de Práctica Laboral Rentada, obrantes en adjuntos de act. DOCEXT 95713/25;

Que en el Art. 1° del referido instrumento, se omitió involuntariamente consignar la excepción del Art.106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 9034-SGG-2025, obrante en act. DEC 9034/25 del EXD-0000-4241503/25, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1°.- Homologar, a partir del 01 de junio del año 2025 y hasta el 31 de Agosto del año 2025, los Convenios de Práctica Laboral Rentada, obrantes en adjuntos de act. DOCEXT 95713/25 del EXD-0000-4241503/25, exceptuar del Art.106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009, a la señora Deolinda Liliana Cabrera D.N.I N° 27.633.908.

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria, a la Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15364-SGG-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7240302/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 843-SGG-2023, se homologó el Contrato de Pres-

tación de Servicios, correspondiente al señor MARCOS DAMIÁN VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 28.775.454, para cumplir funciones en el Ministerio de Turismo y Cultura, conforme surge de act. DOCEXT 96761/25;

Que mediante nota obrante en act. NOTA 155155/25, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 24 de julio del año 2025, la renuncia presentada por el señor Marcos Damián Velázquez, D.N.I. N° 28.775.454 al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 843-SGG-2023.-

Art. 2°.- Reintegrar, a partir del día 24 de julio del año 2025, a la Categoría D, Planta Contratada, Escalafón General del Área Museo de la Poesía Manuscrita "Juan Crisóstomo Lafinur", al señor Marcos Damián Velázquez, D.N.I. N° 28.775.454.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 15365-MTyC-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5291089/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la señora C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, entonces a cargo del Complejo Molino Fénix por una parte, y la señora DIAZ PERNAS, BALBINA MARÍA, D.N.I. N° 18.095.131, por la otra, obrante en act. DOCEXT 96342/25;

Que la Cláusula Primera del referido Contrato, establece el objeto de la contratación;

Que la Cláusula Segunda estipula la retribución que percibirá "EL PRESTADOR" por el servicio prestado y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera prevé que la vigencia del mencionado Contrato será a partir de su homologación y hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10858397/25 luce comprobante de imputación preventiva



del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.800.000,00);

Que en act. ACTPAS 1541852/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal entendiendo que no encuentra objeciones legales que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 889935/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto;

Que en act. DCFIS 149645/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art.2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la señora C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540 en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte, y la señora DIAZ PERNAS, BALBINA MARÍA, D.N.I. Nº 18.095.131, por la otra, obrante en act. DOCEXT 96342/25 del EXD-0-5291089/25.-

Art.3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Table with 9 columns: Ins., Jur., U.E., Pr., Fte.Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 10, 12, 19, 1-01, 3, 3, 9, \$2.800.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Dirección de Intendencia Molino Fénix, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell

DECRETO Nº 15394-MTyC-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7280128/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5070-MTyC-2024, obrante en act. DEC 5070/24, se designó a la señora RITA KARINA SOLEDAD GIORDANI, D.N.I. Nº 26.558.451, en el cargo de Directora Gestión Cultural e Identidad Sanluisense, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. DOCEXT 141169/25, obra nota de renuncia presentada por la señora RITA KARINA SOLEDAD GIORDANI, D.N.I. Nº 26.558.451, al cargo precedentemente citado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de agosto de 2025, la renuncia presentada por la señora RITA KARINA SOLEDAD GIORDANI, D.N.I. Nº 26.558.451, en el cargo de Directora Gestión Cultural e Identidad Sanluisense, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluisense; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO Nº 15395-MTyC-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4110308/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 136524/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y la señora MAGALI BARZOLA, D.N.I. Nº 35.925.955, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen los siguientes servicios: medición y estudio de terrenos; realización de planos de mensura; asesoramiento en registración catastral; análisis de territorio y topografía y actos de mensura para la confección del plano de expropiación para la presentación y registración en Catastro y Tierras Fiscales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 10760153/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 970.000,00);

Que en act. DICLEG 43432/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 865940/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 137571/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y la señora MAGALI BARZOLA, D.N.I. Nº 35.925.955, por la otra, obrante en act. DOCEXT 136524/24 del EXD-0000-4110308/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Table with 9 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Act., Fte.Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 19, 10, 01, 1, 1 01, 3, 4, 9, \$970.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15396-MTyC-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6031893/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 139550/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y el señor FABRICIO JOSE RETAMAL, D.N.I. Nº 34.060.163, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen los siguientes



servicios: armado y desarmado de escenario, planta de luces; operar sonido y luces; mantenimiento y guarda del equipamiento, asistencia en escenario y pie de escenario, en espectáculos de teatro, conciertos y espectáculos en vivo, en las instalaciones del Centro Cultural Puente Blanco;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10868080/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44144/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 888399/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 154470/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor FABRICIO JOSE RETAMAL, D.N.I. N° 34.060.163, por la otra, obrante en act. DOCEXT 139550/25 del EXD-0000-6031893/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Table with 10 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 19, 14, 19, 101, 3, 4, 9, \$ 2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15397-MTyC-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6091485/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 140335/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor CRISTIAN JOSE VALOR, D.N.I. N° 41.221.688, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: organización, coordinación y desarrollo de talleres de folklore; capacitación a personal docente; seguimiento de los proyectos que se presenten en dicha disciplina dentro de las actividades programadas para los Intercolegiales

Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10884837/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44526/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 894950/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en acts. DICFIS 151360/25 y DICFIS 152794/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor CRISTIAN JOSE VALOR, D.N.I. N° 41.221.688, por la otra, obrante en act. DOCEXT 140335/25 del EXD-0000-6091485/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Table with 10 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Sp., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 19, 13, 18, 01, 1-01, 3, 4, 9, \$ 2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO N° 15366-SGG-SD-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7280391/25 y el Decreto N° 47-SGG-SD-23 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3625-SGG-SD-2025, se designó al señor NICOLAS MIGUEL KOBELANSKI, D.N.I. N° 37.617.654, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Deportiva dependiente de la Subdirección del Centro de Desarrollo Deportivo Ave Fénix, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 522799/25, obra renuncia del señor NICOLAS MIGUEL KOBELANSKI, D.N.I. N° 37.617.654, al mencionado cargo;

Que se hace necesario designar al Subdirector del Centro de Desarrollo De-



portivo Ave Fénix dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor NICOLAS MIGUEL KOBELANSKI, D.N.I. Nº 37.617.654, al cargo Jefe de Área Coordinación Deportiva dependiente de la Subdirección del Centro de Desarrollo Deportivo Ave Fénix, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector del Centro de Desarrollo Deportivo Ave Fénix dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor NICOLAS MIGUEL KOBELANSKI, D.N.I. Nº 37.617.654.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15367-SGG-SD-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7010427/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1555107/25 obra nota de la Subdirección del Centro de Desarrollo Villa Deportiva dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor WALTER GABRIEL DIAZ, D.N.I. Nº 30.345.621, quien cumplirá funciones realizando tareas de mantenimiento general en la Villa Deportiva;

Que en acts. ACTPAS 1555111/25 y DOCEXT 522620/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor WALTER GABRIEL DIAZ, D.N.I. Nº 30.345.621, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522621/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;

Que en act. PREV 10936592/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00);

Que en act. DICTAM 177978/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 899096/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 154807/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor WALTER GABRIEL DIAZ, D.N.I. Nº 30.345.621, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522621/25, del EXD-0000-7010427/25, quien cumplirá funciones realizando tareas de mantenimiento general en la Villa Deportiva.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9		\$ 1.950.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección del Centro de Desarrollo Villa Deportiva, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15368-SGG-SD-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7241221/25 y el Decreto Nº 47-SGG-SD-23 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Deporte; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 12086-SGG-SD-2024, se designó al señor BRUNO ACEVEDO, D.N.I. Nº 30.759.432, en el cargo de Subdirector del Centro de Desarrollo Deportivo Ave Fénix dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 522729/25, obra renuncia del señor BRUNO ACEVEDO, D.N.I. Nº 30.759.432, al mencionado cargo;

Que se hace necesario designar al Subdirector del Centro de Desarrollo Villa Deportiva dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor BRUNO ACEVEDO, D.N.I. Nº 30.759.432, al cargo de Subdirector del Centro de Desarrollo Deportivo Ave Fénix dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector del Centro de Desarrollo Villa Deportiva dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor BRUNO ACEVEDO, D.N.I. Nº 30.759.432.-

Art. 3º.- Suspender la vigencia del contrato Categoría "D", Planta Contratada del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, de la Secretaría de Estado de Deporte, del señor BRUNO ACEVEDO, D.N.I. Nº 30.759.432, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 2º del presente Decreto.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15369-SGG-SD-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6260097/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1552987/25 obra nota del Área Desarrollo de Deportes



Urbanos y Coordinación Operativa Trinquete Modelo y Velódromo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores CRISTIAN ANDRES MARTINEZ, D.N.I. N° 35.916.776 y JULIANA ANABELLA ACEVAL, D.N.I. N° 41.379.714, quienes se desempeñarán en la escuela de iniciación y desarrollo deportivo de ciclismo en el Velódromo Provincial;

Que en acts. ACTPAS 1554903/25 y DOCEXT 522642/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores CRISTIAN ANDRES MARTINEZ, D.N.I. N° 35.916.776 y JULIANA ANABELLA ACEVAL, D.N.I. N° 41.379.714, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 522643/25 y DOCEXT 522644/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;

Que en act. PREV 10936208/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.591.640,00);

Que en act. DICTAM 177988/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 899259/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 154821/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores CRISTIAN ANDRES MARTINEZ, D.N.I. N° 35.916.776 y JULIANA ANABELLA ACEVAL, D.N.I. N° 41.379.714, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 522643/25 y DOCEXT 522644/25, respectivamente, del EXD-0000-6260097/25, quienes se desempeñarán en la escuela de iniciación y desarrollo deportivo de ciclismo en el Velódromo Provincial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9		\$ 2.591.640,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Área Desarrollo de Deportes Urbanos y Coordinación Operativa Trinquete Modelo y Velódromo, Dirección de Desarrollo Deportivo y a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN**

DECRETO N° 15370-SGG-SC-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-1220194/25 mediante el cual la Secretaría de Estado de Comunicación tramita la homologación de la Adenda al Contrato de Servicios oportunamente suscripto y homologado por Decreto N° 1302-SGG-SC-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3028-SGG-SC-2025, se homologó la Adenda al Con-

trato de Servicios hasta el 31 de julio del año 2025, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Lic. DIEGO MARIANO MASCI, D.N.I. N° 22.438.571, en su carácter de Secretario de Estado de Comunicación, por una parte, y la abogada BARBRA LEONELA GONZALEZ AQUIN, D.N.I. N° 37.639.103, por la otra;

Que en act. DOCEXT 96537/25 luce Adenda que tiene por finalidad modificar la cláusula segunda del Contrato de Servicios, disponiendo prorrogar su vigencia a partir del 01 agosto del año 2025 y hasta el 31 de octubre del año 2025;

Que en act. DOCEXT 96503/25 obra nota del Secretario de Estado de Comunicación autorizando el trámite;

Que en act. PASGG 1570952/25 toma conocimiento la Secretaria General de la Gobernación;

Que en act. PREV 10936349/25, luce Imputación Preventiva por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 43/100 (\$4.844.717,43);

Que en act. ACTPAS 1571057/25 obra dictamen, de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin objeciones legales que formular;

Que en act. NOTAMP 899437/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue la Adenda de referencia, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Lic. DIEGO MARIANO MASCI, D.N.I. N° 22.438.571, en su carácter de Secretario de Estado de Comunicación, por una parte, y la abogada BARBRA LEONELA GONZALEZ AQUIN, D.N.I. N° 37.639.103, por la otra, obrante en act. DOCEXT 96537/25.-

Art.3°.- Imputar al Presupuesto vigente del año 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	45	01	07	1-01	3	4	9		\$ 4.844.717,43

Art.4°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Estado de Comunicación y a la interesada.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 14379-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7260513/22, por el cual el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la prórroga del plazo de la Ley N° I-0673-2009, referente al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley ha resultado ser, como en ocasiones anteriores, una eficaz herramienta que ha beneficiado tanto a la Administración Pública Provincial en cuanto permite cumplir con lo cometido de su política de modernización, renovando y fortaleciendo los recursos humanos con los que cuenta, como así también a los agentes que se han acogido al beneficio, como reconocimiento a sus años de dedicación y servicio;

Que en act. DOCEXT 966711/20, obra copia de la Ley N° I-0673-2009, la cual establece en su Artículo 14 la facultad del Poder Ejecutivo Provincial de prorrogar la misma;

Que en act. ACTPAS 974450/20, obra copia del Decreto N° 3987-MHP-2009;

Que en act. DEC 1831/25, obra Decreto N° 1831-MHIP-2025 que estipula el



término de la última prórroga, la cual tiene vigencia hasta el 15 de julio de 2025;
Que atento a la gran cantidad de agentes que, habiendo reunido los requisitos, no han podido acceder al beneficio, se hace necesario y conveniente prorrogar lo dispuesto en el artículo mencionado ut supra de dicha norma legal;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 16 de julio de 2025 el plazo de acogimiento al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada, para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, establecido por Ley Nº I-0673-2009.-
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15440-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6240229/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 412330/25, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita modificación de créditos presupuestarios para cubrir gastos detallados en la mencionada actuación;
Que en act. PTPGAS 57082/25 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;
Que en act. RCRE 10896001/25, obra comprobante de reserva de crédito;
Que en act. INFORM 412428/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024.-
Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	20	41	1-01	4	24.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	18	34	1-01	3	24.000.000,00

Art.3º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Recursos Humanos.-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15441-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7100715/25 mediante el cual se tramita la apertura de una cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1570963/25, obra nota del Ente San Luis Agua, que solicita la creación de una cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina, la cual será utilizada como cuenta recaudadora de la facturación de San Luis Agua a usuarios del servicio de agua cruda;
Que en act. ACTPAS 1570963/25, obra documentación correspondiente a los firmantes;

Que en act. NOTAMP 899396/25, obra intervención de la Subdirección de Bancos y Control de Recursos;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina, a denominarse: CUENTA EN PESOS ENTE SAN LUIS AGUA, CUIT 30-71-889609-2, la cual quedara autorizada a operar con firma conjunta de dos de las siguientes personas:
GUZMAN DURAN HUGO EDUARDO D.N.I. 18.822.812
CHICHIZOLA CARLOS ALBERTO D.N.I. 10.746.149
Art.2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en el Art. 1º del presente Decreto. -
Art.3º.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Ente San Luis Agua, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Finanzas y Recursos. -
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15442-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6131088/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LOURDES QUIROGA; y,
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 148 "Provincia de Chubut", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo del traslado provisorio de la docente titular, MARCELA MARIA MILONE, según Decreto Nº 7222-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA LOURDES QUIROGA, D.N.I. Nº 37.090.276, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;
Que en act. DOEXT 3511139/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de junio de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de junio de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA LOURDES QUIROGA, D.N.I. Nº 37.090.276, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 148 "Provincia de Chubut", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15443-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6131322/25, por el cual tramita la designación del docente FRANCISCO DAVID GARRO y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina RITA MAGALI GARRO, D.N.I. N° 30.157.353, según Decreto N° 7483-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente FRANCISCO DAVID GARRO, D.N.I. N° 31.582.090, en TRES (3) hs. cátedra de Formación y Participación Ciudadana en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3511524/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de junio de 2025, al docente FRANCISCO DAVID GARRO, D.N.I. N° 31.582.090, en TRES (3) hs. cátedra de Formación y Participación Ciudadana en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15444-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7040230/25, por el cual tramita la designación del docente ESTEBAN FERNANDO TULA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-

ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, PAULA PATRICIA HEREDIA, según Decreto N° 8602-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, ESTEBAN FERNANDO TULA, D.N.I. N° 39.798.066, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3527450/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de julio de 2025, al docente ESTEBAN FERNANDO TULA, D.N.I. N° 39.798.066, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15445-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7031183/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA ELIZABETH AMAYA RIERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MIRIAN ALICIA CAMARDELLI, según Decreto N° 7381-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ANDREA ELIZABETH AMAYA RIERA, D.N.I. N° 26.467.127, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3527106/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación



Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de junio de 2025, a la docente ANDREA ELIZABETH AMAYA RIERA, D.N.I. N° 26.467.127, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 15446-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-6241162/25, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA VIRGINIA USULIAX, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina SILVIA MABEL ROCHA, D.N.I. N° 17.760.298, según Decreto N° 12572-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente NATALIA VIRGINIA USULIAX, D.N.I. N° 35.524.283, en TRES (3) hs. cátedra de Biología en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3518091/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de junio de 2025, a la docente NATALIA VIRGINIA USULIAX, D.N.I. N° 35.524.283, en TRES (3) hs. cátedra de Biología en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 15447-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-5200972/25, por el cual tramita la designación de la docente YESICA MARIANELLA OROZCO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina y titular, MARIA JACQUELINE DI MARQUEZ, D.N.I. N° 18.055.889, según Decreto N° 1530-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente YESICA MARIANELLA OROZCO, D.N.I. N° 43.123.791, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3488020/25 y DOCEXT 1375528/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de mayo de 2025, a la docente YESICA MARIANELLA OROZCO, D.N.I. N° 43.123.791, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**



DECRETO N° 15448-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6061937/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GLADIS DEL CARMEN FLORES, concedida Resolución N° 1316-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA FLORENCIA GIL, D.N.I. N° 35.474.698, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3504771/25, 1375669/25, 1375674/25 y 1375675/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de mayo de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo de la docente titular GLADIS DEL CARMEN FLORES, a la docente MARIA FLORENCIA GIL, D.N.I. N° 35.474.698, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15449-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5070830/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente suplente e interino GUSTAVO DANIEL BAIGORRIA, ordenado por Resolución N° 159-ME-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, D.N.I. N° 22.543.319, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 4ta. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de

Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3476754/25 y 1383698/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 20 de diciembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025, en reemplazo del docente suplente e interino GUSTAVO DANIEL BAIGORRIA, a la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, D.N.I. N° 22.543.319, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 4ta. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15450-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4301085/25, por el cual se tramita la renuncia del docente SALVADOR ALEJANDRO DANIEL BERTIN, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1336641/25, y ACTPAS 1482287/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente SALVADOR ALEJANDRO DANIEL BERTIN, D.N.I. N° 14.542.186, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 6027-ME-2019, 6401-ME-2019, 6029-ME-2019, 7836-ME-2019, de designación y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1557428/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente SALVADOR ALEJANDRO DANIEL BERTIN, D.N.I. N° 14.542.186, en TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía Ambiental en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales y DOS (2) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional -Perfil Geografía, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", DOS (2) horas cátedra titulares de Geografía en 3er. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, y NUEVE (9) horas cátedra titulares de Geografía, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín, de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial



(D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15451-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0000-7041253/25, por el cual tramita la designación del docente GONZALO EXEQUIEL LUNA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones del docente titular, ROLANDO ARIEL CAMPILAY, según Decreto N° 4614-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, GONZALO EXEQUIEL LUNA, D.N.I. N° 31.168.198, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOEXT 3528529/25 y ACTPAS 1575248/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de julio de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 2 de julio de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, al docente GONZALO EXEQUIEL LUNA, D.N.I. N° 31.168.198, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15452-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0000-7031209/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CECILIA PASTORELLI, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 “Provincia de Mendoza”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 3236-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA CECILIA PASTORELLI, D.N.I. N° 31.698.630, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOEXT 3527135/25 y ACTPAS 1574905/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de julio de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de julio de 2025, a la docente MARIA CECILIA PASTORELLI, D.N.I. N° 31.698.630, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 “Provincia de Mendoza”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15453-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0000-4301132/25, por el cual tramita la designación del docente GERMAN HEGUIS, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 “Faustino Segundo Mendoza”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón,



con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular LAURA GABRIELA PAEZ según Resolución N° 509-DRRH-2025, se torna necesario designar al docente GERMAN HEGUIS, D.N.I. N° 29.696.473, en el cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3472989/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025,

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de abril de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular LAURA GABRIELA PAEZ al docente GERMAN HEGUIS, D.N.I. N° 29.696.473, en la Escuela N° 51 "Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en el cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 15454-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-6041221/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero" de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente JESSICA PAMELA ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3502557/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente JESSICA PAMELA ALANIZ D.N.I. N° 33.099.114, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular INES LILIANA CARGNELUTTI, según Decreto N° 8599-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 25 de febrero de 2025, de la docente JESSICA PAMELA ALANIZ D.N.I. N° 33.099.114, de suplente a interina, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Inglés, en 1er. año única división, en 2do. año única división y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero" de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 15455-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-4041210/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ELENA MARINELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, IRIS MARGOT PEREIRA, según Resolución N° 496-DRRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIA ELENA MARINELLI, D.N.I. N° 24.719.281, en CUATRO (4) horas cátedra de Desarrollo de Aplicaciones en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3451756/25 y 3474403/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de marzo de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina, IRIS MARGOT PEREIRA, a la docente MARIA ELENA MARINELLI, D.N.I. N° 24.719.281, en CUATRO (4) horas cátedra de Desarrollo de Aplicaciones en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 15456-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-6130557/25, por el cual tramita la designación de la docente



ANALISA HERITIER y;
CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIANA RUTH LA CORINA, D.N.I. N° 32.036.583, según Decreto N° 13503-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ANALISA HERITIER, D.N.I. N° 30.456.591, en CUATRO (4) hs. catedra de Desarrollo Industria Turística en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3511349/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de junio de 2025, a la docente ANALISA HERITIER, D.N.I. N° 30.456.591, en CUATRO (4) hs. catedra de Desarrollo Industria Turística en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 15457-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025**

VISTO:

EL EXD-0000-6230951/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIBEL ANGELA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA MARCELA MONTIVEROS, según Resolución N° 1854-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIBEL ANGELA TORRES, D.N.I. N° 42.799.764, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3518093/25 y ACTPAS 1553274/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA MARCELA MONTIVEROS, a la docente MARIBEL ANGELA TORRES, D.N.I. N° 42.799.764, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 15458-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025**

VISTO:

EL EXD-0000-6231030/25, por el cual tramita la designación del docente LORENZO ANDRES POSSETTO QUIÑONEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA GABRIELA PETTITI, según Resolución N° 1806-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente LORENZO ANDRES POSSETTO QUIÑONEZ, D.N.I. N° 41.297.556, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3519378/25 y ACTPAS 1554588/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA GABRIELA PETTITI, al docente LORENZO ANDRES POSSETTO QUIÑONEZ, D.N.I. N° 41.297.556, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes,



departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15459-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5221177/25, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA CELESTE PALACIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 4006-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, FLORENCIA CELESTE PALACIOS, D.N.I. N° 40.938.193, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts DOEXT 3490850/25 y ACTPAS 1548668/25 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de mayo de 2025, a la docente FLORENCIA CELESTE PALACIOS, D.N.I. N° 40.938.193, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15460-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4301341/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA VICTORIA MUÑOZ MIRANDA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular, WILSON DAER TORRES, según Decreto N° 8461-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA VICTORIA MUÑOZ MIRANDA, D.N.I. N° 42.142.484, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3473262/25, 3503723/25 y ACTPAS 1549961/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de abril de 2025, a la docente MARIA VICTORIA MUÑOZ MIRANDA, D.N.I. N° 42.142.484, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15461-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6170424/25, por el cual tramita la designación del docente MARIANO MARTIN MAZO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortés Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular e interino, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, según Resolución N° 1323-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente MARIANO MARTIN MAZO, D.N.I. N° 41.944.963, en CUATRO (4) horas cátedra de



Estadística, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundario;

Que en acts. DOEXT 3512129/25 y ACTPAS 1550736/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de junio de 2025 y hasta el 10 de diciembre de 2027, en reemplazo del docente titular e interino GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, al docente MARIANO MARTIN MAZO, D.N.I. N° 41.944.963, en CUATRO (4) horas cátedra de Estadística, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortés Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 15462-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025**

VISTO:

EL EXD-0000-5141341/25, por el cual tramita la designación de la docente EMILCE ELIZABETH BAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0103-SDRH-2024, de la docente titular, MARIA BELEN SUAREZ, según Decreto N° 6831-MHP-2016, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, EMILCE ELIZABETH BAEZ, D.N.I. N° 30.085.227, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3504830/25, 3538616/25 y ACTPAS 1534359/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de mayo de 2025 y hasta el 21 de agosto de 2025, a la docente EMILCE ELIZABETH BAEZ, D.N.I. N° 30.085.227, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 15463-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025**

VISTO:

EL EXD-0000-4231340/25, por el cual tramita la designación de la docente LUISINA LUJAN CASALE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.633.229, según Decreto N° 1975-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente LUISINA LUJAN CASALE, D.N.I. N° 34.231.904, en CUATRO (4) hs. cátedra de Economía y Gestión Agroambientales en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3466523/25, 3491279/25 y 3541846/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de abril de 2025, a la docente LUISINA LUJAN CASALE, D.N.I. N° 34.231.904, en CUATRO (4) hs. cátedra de Economía y Gestión Agroambientales en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis



y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15464-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6121462/25, por el cual tramita la designación de la docente AGUSTINA JAZMIN CORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente suplente-interina MARIZA RAQUEL PALMA, según Resolución N° 1760-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente AGUSTINA JAZMIN CORIA, D.N.I. N° 43.222.078, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 1er. año 1ra. división, SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3509938/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de junio de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente suplente-interina MARIZA RAQUEL PALMA, a la docente AGUSTINA JAZMIN CORIA, D.N.I. N° 43.222.078, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 1er. año 1ra. división, SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15465-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6241112/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 31518009/25 y ACTPAS 1554336/25 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, ALDANA FATIMA PAEZ, D.N.I. N° 36.580.109, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 13130-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino, OMAR GERONIMO GOLASZEWSKI, según Decreto N° 1542-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ALDANA FATIMA PAEZ, D.N.I. N° 36.580.109, en QUINCE (15) horas cátedra de Taller I Metrología: 3 hs. en 2do. año 1ra. división Grupo 2, 3 hs. en 2do. año 2da. división Grupo 2, 3 hs. en 2do. año 3ra. división Grupo 2, 3 hs. en 2do. año 4ta. división Grupo 2 y 3 hs. en 2do. año 5ta. división Grupo 2, Sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3528011/25, obra informe de Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III;

Que en act. PASEDU 3531016/25, obra nota de la Subdirección de Cobertura de Cargos;

Que en acts. DOCEXT 31518009/25, 3528011/25 y ACTPAS 1554336/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 13 de junio de 2025, a la docente suplente ALDANA FATIMA PAEZ, D.N.I. N° 36.580.109, en UN (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, que desempeña en: 3 hs. cátedra de Taller I Metrología en 2do. año 5ta. división Grupo 1, 3 hs. cátedra de Taller III Electricidad en 1er. año 1ra. división Grupo 2, 3 hs. cátedra de Taller III Electricidad en 1er. año 4ta. división Grupo 2, 3 hs. cátedra de Taller III Electricidad en 1er. año 5ta. división Grupo 2 y 3 hs. cátedra de Responsable Mantenimiento de Taller Metrología, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de junio de 2025, a la docente, ALDANA FATIMA PAEZ, D.N.I. N° 36.580.109, en QUINCE (15) horas cátedra de Taller I Metrología: 3 hs. en 2do. año 1ra. división Grupo 2, 3 hs. en 2do. año 2da. división Grupo 2, 3 hs. en 2do. año 3ra. división Grupo 2, 3 hs. en 2do. año 4ta. división Grupo 2 y 3 hs. en 2do. año 5ta. división Grupo 2, Sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15466-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5151177/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN HORAK QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JUAN JOSE LOHIOLABERRY, según Resolución N° 989-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA BELEN HORAK QUIROGA, D.N.I. N° 42.562.380, en DIEZ (10) horas cátedra de Practicas Profesionalizantes en 7mo. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3484485/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N°10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 05 de mayo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, por licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JUAN JOSE LOHIOLABERRY, a la docente MARIA BELEN HORAK QUIROGA, D.N.I. N° 42.562.380, en DIEZ (10) horas cátedra de Practicas Profesionalizantes en 7mo. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15467-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6270322/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GISELA STEFANIA MICHELOUD; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3521309/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GISELA STEFANIA MICHELOUD, D.N.I. N° 36.704.446, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10228-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1554691/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178001/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 27 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina GISELA STEFANIA MICHELOUD, D.N.I. N° 36.704.446, en CINCO (5) horas cátedra de Producción de Forraje, en 5to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la localidad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15468-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7031208/25, por el cual tramita la designación de la docente YESICA ELEANA MORIONDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 3236-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, YESICA ELEANA MORIONDO, D.N.I. N° 32.624.672, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3527129/25 y ACTPAS 1574659/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto



N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de junio de 2025, a la docente YESICA ELEANA MORIONDO, D.N.I. N° 32.624.672, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15469-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4100173/18 y acumulado EXD-0000-5311405/23, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 490525/18 (Adjuntos), obra nota de renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA BERCIBIA PEÑA D.N.I. N° 14.057.325, formulario de cese, Decreto de designación N° 3483-MHP-2010, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 506456/18, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 07 de mayo de 2018;

Que en act. DOEXT 2877949/23, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA JIMENA LUCERO D.N.I. N° 26.681.119, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA BERCIBIA PEÑA;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Aceptar, a partir del 07 de mayo de 2018, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA BERCIBIA PEÑA D.N.I. N° 14.057.325, en UN (1) cargo de Maestra de Grado con carácter interina, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.2°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 07 de mayo de 2018, de la docente MARIA JIMENA LUCERO D.N.I. N° 26.681.119, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15470-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6130830/25, por el cual tramita la designación de la docente FERNANDA LIS VIDELA; y,
CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular e interina, NORA NOEMI MALLO, según Decreto N° 4874-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, FERNANDA LIS VIDELA, D.N.I. N° 29.813.424, en CINCO (5) horas cátedra de Sistemas Agro Ambientales en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3510761/25, ACTPAS 1549200/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de junio de 2025, a la docente FERNANDA LIS VIDELA, D.N.I. N° 29.813.424, en CINCO (5) horas cátedra de Sistemas Agro Ambientales en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15471-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7020476/25, por el cual tramita la designación de la docente ANTONELLA GISEL TAVERNITI, y;
CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina NORMA BEATRIZ HERRERO, según Resolución N° 1857-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente ANTONELLA GISEL TAVERNITI, D.N.I. N° 36.309.779, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3524995/25 y 1387719/25, obra: constancia de la pu-



blicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 02 de julio de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina NORMA BEATRIZ HERRERO, a la docente ANTONELLA GISEL TAVERNITI, D.N.I. N° 36.309.779, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15472-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-4301464/25, por el cual tramita la designación del docente JOSE ALBERTO MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, IRIS MARGOT PEREIRA, según Resolución N° 496-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente JOSE ALBERTO MOLINA, D.N.I. N° 37.631.232, en CINCO (5) horas cátedra de Apreciación de los Sistemas de Información Típicos, en 6to. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3479421/25 y ACTPAS 1572286/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de abril de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, IRIS MARGOT PEREIRA, al docente JOSE ALBERTO MOLINA, D.N.I. N° 37.631.232, en CINCO (5) horas cátedra de Apreciación de los Sistemas de Información Típicos, en 6to. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15473-MHIP-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5291108/25, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO GABRIEL CAMILO GAUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de renuncia por jubilación de la docente titular, PATRICIA NANCY MURUA, según Decreto N° 1332-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente, FEDERICO GABRIEL CAMILO GAUNA, D.N.I. N° 38.539.596, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Tecnología, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3506303/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 30 de abril de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente FEDERICO GABRIEL CAMILO GAUNA, D.N.I. N° 38.539.596, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Tecnología, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial



(D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15474-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0000-5290581/25, por el cual tramita la designación del docente JUAN CARLOS ALAEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 “Nicolasa Berrondo de Quiroga”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular, MATIAS FIORI, según Decreto N° 12334-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, JUAN CARLOS ALAEZ, D.N.I. N° 30.973.424, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en acts. DOEXT 3496951/25 y ACTPAS 1535442/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de mayo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de mayo de 2025, al docente JUAN CARLOS ALAEZ, D.N.I. N° 30.973.424, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 “Nicolasa Berrondo de Quiroga”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15475-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0000-6210031/25, por el cual tramita la designación de la docente GISELA BELEN ONTIVERO REBER, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, VIVIANA INES SALINAS, según Decreto N° 12309-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, GISELA BELEN ONTIVERO REBER, D.N.I. N° 32.164.451, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOEXT 3537946/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de junio de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de junio de 2025, a la docente GISELA BELEN ONTIVERO REBER, D.N.I. N° 32.164.451, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15476-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0000-7031143/25, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA DEL VALLE DIAZ OROZCO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular JOSE FRANCISCO



AMAN, según Resolución N° 1876-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente ADRIANA DEL VALLE DIAZ OROZCO, D.N.I. N° 32.872.835, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3527080/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de julio de 2025 e interdule la licencia por razones de salud del docente titular JOSE FRANCISCO AMAN, a la docente ADRIANA DEL VALLE DIAZ OROZCO, D.N.I. N° 32.872.835, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15477-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7150089/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA ELISABETH MORA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOEXT 1382284/25 y ACTPAS 1572303/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente, MARIA ELISABETH MORA, D.N.I. N° 20.135.126, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 1120-MHP-2018 de traslado definitivo y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1572306/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA ELISABETH MORA, D.N.I. N° 20.135.126, en UN (1) cargo titular de Secretaria, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 11 "2 de Abril", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15478-MHIP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7160130/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA CLELIA GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1383280/25 y ACTPAS 1572334/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA CLELIA GUZMAN, D.N.I. N° 11.532.758, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 6098-ME-2020 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1572338/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA CLELIA GUZMAN, D.N.I. N° 11.532.758, en UN (1) cargo de Preceptora, titular, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 15398-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4080738/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario WALTER DANIEL ROSALES, D.N.I. N° 22.140.489, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOEXT 1323437/25 y DOEXT 3477100/25, surge que el beneficiario WALTER DANIEL ROSALES, D.N.I. N° 22.140.489, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10860904/25, obra Solicitud de Gastos N° 5156/2025;

Que, en act. ACTPRO 10866682/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10867269/25 y COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10867270/25;

Que, en act. INFSEC 10867271/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4434/2025, obrante en act. PROSEC 10867268/25;

Que, en act. PRESEC 10887680/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHO-



CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 30/100 (\$ 4.882.440,30);

Que, en acts. PREV 10860174/25 y PREV 10888797/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 881788/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 896453/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 154481/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1323437/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 30/100 (\$ 4.882.440,30), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10867270/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10887680/25 del EXD-0000-4080738/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario WALTER DANIEL ROSALES, D.N.I. N° 22.140.489, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10887680/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000				\$4.882.440,30

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15399-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6100593/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor JUAN SILVA GONZALEZ, D.N.I. N° 94.007.247, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1382001/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JUAN SILVA GONZALEZ, D.N.I. N° 94.007.247, por la otra, para brindar servicios como médico auditor en la Subdirección Auditoría Sanitaria, con vigencia a partir del 01 de julio de 2025 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1363091/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10871805/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 879711/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 895129/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 152748/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JUAN SILVA GONZALEZ, D.N.I. N° 94.007.247, por la otra, para brindar servicios como médico auditor en la Subdirección Auditoría Sanitaria, obrante en act. DOCEXT 1382001/25 del EXD-0000-6100593/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1 13 00 29 46 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000				\$2.289.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Auditoría Sanitaria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15401-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6090404/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor WALTER OSVALDO CARRIZO, D.N.I. N° 20.134.019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1385909/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor WALTER OSVALDO CARRIZO, D.N.I. N° 20.134.019, por la otra, quien se obliga a prestar servicios de Medico en la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, a partir del 01 de Julio de 2025 y por el termino de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 10878224/25 y PREV 10920036/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DOCEXT 1364789/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 880175/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 897662/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DICFIS 154495/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Ministro Secretario



de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor WALTER OSVALDO CARRIZO, D.N.I. N° 20.134.019, por la otra, quien se obliga a prestar servicios de Medico en la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1385909/25 del EXD-0000-6090404/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1 13 00 15 28 01 00 00 1 01 00 3 4 2 000				\$3.300.000,00

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15402-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6050190/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario JORGE LUIS CHACON, D.N.I. N° 40.070.955, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3502732/25, DOCEXT 3502733/25, DOCEXT 3502735/25, DOCEXT 3502743/25, DOCEXT 3502747/25, DOCEXT 1374437/25 y DOCEXT 1374450/25, surge que el beneficiario JORGE LUIS CHACON, D.N.I. N° 40.070.955, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para el tratamiento de lesión de rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 10872974/25, obra Solicitud de Gastos N° 5457/2025;
Que, en act. ACTPRO 10893102/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10899656/25;

Que, en act. INFSEC 10899666/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4834/2025, obrante en act. PROSEC 10899654/25;

Que, en act. PRESEC 10914233/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.990.900,00);

Que, en acts. PREV 10869572/25 y PREV 10915711/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882185/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 896448/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 154464/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3502735/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la

suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.990.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10899656/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10914233/25 del EXD-0000- 6050190/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JORGE LUIS CHACON, D.N.I. N° 40.070.955, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10914233/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000				\$4.990.900,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15403-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5300564/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio de la señora SILVIA GRACIELA QUIROGA, D.N.I. N° 13.675.349, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1385806/25, obra Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora SILVIA GRACIELA QUIROGA, D.N.I. N° 13.675.349, por la otra, quien prestará funciones de Medico, realizando asistencia al internado de lunes a viernes y consultorio a demanda los días miércoles para la Maternidad de Villa Mercedes, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1365921/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PTPGAS 57098/25, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que, en act. RCRE 10919258/25, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que, en act. INFORM 413579/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que, en act. DICLEG 883208/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 897610/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 154516/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253- 2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13681-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:						
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	34	52	1-01	3	\$7.500.000,00
Disminuir:						
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	34	52	1-01	2	\$7.500.000,00



Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora SILVIA GRACIELA QUIROGA, D.N.I. N° 13.675.349, por la otra, quien prestará funciones de Medico, realizando asistencia al internado de lunes a viernes y consultorio a demanda los días miércoles para la Maternidad de Villa Mercedes, obrante en act. DOCEXT 1385806/25 del EXD-0000-5300564/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	34	52	1-01	3	\$7.500.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad de Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15404-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7080099/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3530120/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor STIVEN ISRAEL ZAMBRANA MARIN, D.N.I. N° 94.050.591, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1557824/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia de personal aceptada mediante Decreto N° 6410-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 414514/25 e INFORM 414690/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 898278/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG- 2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor STIVEN ISRAEL ZAMBRANA MARIN, D.N.I. N° 94.050.591, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3530120/25 del EXD-0000-7080099/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	20	1-01	36	1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15405-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7150294/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora NOELIA ANAHI REAL, D.N.I. N° 27.424.735, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3534667/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora NOELIA ANAHI REAL, D.N.I. N° 27.424.735, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica Cirujana en la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1569690/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto N° 2857-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 415052/25, INFORM 415167/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 900100/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora NOELIA ANAHI REAL, D.N.I. N° 27.424.735, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica Cirujana en la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3534667/25, del EXD-0000-7150294/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD DPTO. PEDERNERA:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	13	32	1-01	49	1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y por intermedio de la Dirección Recursos



Humanos notificar a la interesada.-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15406-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5070862/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria LILIANA SOSA, D.N.I. Nº 22.760.389, y;
CONSIDERANDO:
Que, en acts. DOEXT 3476780/25, DOEXT 3498374/25 y DOEXT 3500779/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria LILIANA SOSA, D.N.I. Nº 22.760.389, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;
Que, en act. SOLSEC 10874972/25, obra Solicitud de Gastos Nº 5593/2025;
Que, en act. ACTPRO 10883842/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, obrante en act. COTZAC 10886287/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30- 70909819-1, en act. COTZAC 10886289/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10886290/25, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en acts. COTZAC 10886291/25 y COTZAC 10886293/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10886292/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, obrante en act. COTZAC 10886294/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30- 70338900-3, en act. COTZAC 10886295/25, INPROEM S.R.L., C.U.I.T.: 30-71482648-0, en act. COTZAC 10886296/25 y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10886297/25;
Que, en act. INFSEC 10886298/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 4638/2025, obrante en act. PROSEC 10886286/25;
Que, en act. PRESEC 10902498/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30- 70819993-8, los ítems 1 y 4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$ 2.416.779,22), DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, los ítems 3 y 5, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 183.270,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 2.889.283,80);
Que, en acts. PREV 10873419/25 y PREV 10903090/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 882306/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 896609/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia
Que, en act. DCFIS 153398/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256- 2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOEXT 3476780/25.-
Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, los ítems 1 y 4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$ 2.416.779,22), DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, los ítems 3 y 5, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$

183.270,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100 (\$2.889.283,80) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10886291/25, COTZAC 10886293/25, COTZAC 10886290/25, COTZAC 10886294/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10902498/25 del EXD-0000-5070862/25.-
Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria LILIANA SOSA, D.N.I. Nº 22.760.389, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10902498/25.-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$5.489.333,02
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-
Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15407-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6130492/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que, en act. ENCAPS 885099/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora IVANA GUADALUPE OROZCO, D.N.I. Nº 37.296.432, por la otra, quien se desempeñará en el marco del Programa Sumar en el área de capacitación cumpliendo las siguientes funciones: Registro y gestión de capacitación y sus herramientas asociadas al Sistema de Gestión de Capacitación (SiGeCa) nacional en todas sus etapas de implementación a nivel jurisdiccional y/o interoperar con otros procesos y sistemas informáticos jurisdiccionales. Capacitar a los efectores de salud para optimizar la facturación al programa sumar según el Plan de Servicios de Salud. Relevar y analizar necesidades de capacitación y asistencia técnica jurisdiccional para la implementación de los objetivos del Programa en la jurisdicción. Asistir a la Coordinación Técnico Operativa de la Unidad de Gestión Provincial (UGP) en temas de su incumbencia y competencias, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. PREV 10879337/25, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DOEXT 1371418/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. DICLEG 881278/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 896180/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 153381/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256- 2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora IVANA GUADALUPE OROZCO, D.N.I. Nº 37.296.432, por la otra, quien se desempeñará en el marco del Programa Sumar en el área de capa-



citación cumpliendo las siguientes funciones: Registro y gestión de capacitación y sus herramientas asociadas al Sistema de Gestión de Capacitación (SiGeCa) nacional en todas sus etapas de implementación a nivel jurisdiccional y/o interoperar con otros procesos y sistemas informáticos jurisdiccionales. Capacitar a los efectores de salud para optimizar la facturación al programa sumar según el Plan de Servicios de Salud. Relevar y analizar necesidades de capacitación y asistencia técnica jurisdiccional para la implementación de los objetivos del Programa en la jurisdicción. Asistir a la Coordinación Técnico Operativa de la Unidad de Gestión Provincial (UGP) en temas de su incumbencia y competencias, obrante en act. ENCAPS 885099/25 del EXD-0000- 6130492/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a las siguientes partidas presupuestarias: INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 30 47 00 00 00 4 56 00 3 4 9 000 \$2.247.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Prevención y Promoción de la Salud, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15408-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5271033/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora CAMILA BELEN DIAZ, D.N.I. N° 41.920.107, en representación de su hijo, el beneficiario ELOY ESTEBAN DIAZ, D.N.I. N° 52.356.431, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1352902/25 y DOCEXT 3503010/25, surge que la señora CAMILA BELEN DIAZ, D.N.I. N° 41.920.107, en representación de su hijo, el beneficiario ELOY ESTEBAN DIAZ, D.N.I. N° 52.356.431, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento de fibrosis quística;
Que, en act. SOLSEC 10902239/25, obra Solicitud de Gastos N° 5814/2025;
Que, en act. ACTPRO 10907835/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA META S.A., C.U.I.T: 30-66183877-5, en act. COTZAC 10914107/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10914108/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A, C.U.I.T: 30-69028098- 8, en act. COTZAC 10914109/25, CARRARA MARÍA DEL PILAR, C.U.I.T: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10914110/25, ROYMED S.A., C.U.I.T: 30-71013301-4, en act. COTZAC 10914111/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10914112/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10914113/25, DROMED S.A.S, C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10914114/25 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10914115/25;
Que, en act. INFSEC 10914116/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5080/2025, obrante en act. PROSEC 10914106/25;
Que, en act. PRESEC 10919861/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, los ítems 1 y 3, por la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 2.055.260,00) y DROMED S.A.S, C.U.I.T: 30- 71595642- 6, el ítem 2, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 568.458,00);
Que, en acts. PREV 10896537/25 y PREV 10920004/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 882991/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto

administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 898305/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 154668/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1352902/25.-
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, los ítems 1 y 3, por la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 2.055.260,00) y DROMED S.A.S, C.U.I.T: 30-71595642- 6, el ítem 2, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 568.458,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10914113/25, COTZAC 10914114/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10919861/25 del EXD-0000-5271033/25.-
Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora CAMILA BELEN DIAZ, D.N.I. N° 41.920.107, en representación de su hijo, el beneficiario ELOY ESTEBAN DIAZ, D.N.I. N° 52.356.431, los medicamentos que se detalla en act. PRESEC 10919861/25.-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$2.623.718,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-
Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15409-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7070569/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1386225/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el Dr. MARCELO GABRIEL FERNANDEZ LEYES, D.N.I. N° 25.166.879, por la otra, para cumplir funciones como Médico Oncólogo en el Centro Oncológico Integral, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. PREV 10925581/25, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 883201/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;
Que, en act. NOTAMP 897551/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;
Que, en act. DICFIS 154572/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-



2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08- MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios de suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el Dr. MARCELO GABRIEL FERNANDEZ LEYES, D.N.I. N° 25.166.879, por la otra, para cumplir funciones como Médico Oncólogo en el Centro Oncológico Integral, obrante en act. DOCEXT 1386225/25 del EXD-0000-7070569/25.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 31 48 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$5.430.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones al Centro Oncológico Integral, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15410-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5281139/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados al beneficiario FRANKLIN RAFAEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.812.021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3496149/25, DOCEXT 3496150/25, DOCEXT 3496151/25, DOCEXT 3496160/25, DOCEXT 3498464/25, DOCEXT 3514647/25 y DOCEXT 3514681/25, surge que el beneficiario FRANKLIN RAFAEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.812.021, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura lateral de cadera izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10863082/25, obra Solicitud de Gastos N° 5239/2025;

Que, en act. ACTPRO 10874968/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma COA MEDICAL PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70780683- 0, en act. COTZAC 10880808/25;

Que, en act. INFSEC 10880809/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4453/2025, obrante en act. PROSEC 10880806/25;

Que, en act. PRESEC 10884469/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma COA MEDICAL PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70780683-0, el ítem 1, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.600.000,00);

Que, en acts. PREV 10861017/25 y PREV 10887005/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 881475/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 896649/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 154521/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3496149/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la

firma COA MEDICAL PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70780683-0, el ítem 1, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.600.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10880808/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10884469/25 del EXD-0000-5281139/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario FRANKLIN RAFAEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.812.021, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10884469/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$4.600.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15411-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5160563/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria NILDA SONIA MIRANDA, D.N.I. N° 22.067.259, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3485121/25, DOCEXT 3485125/25, DOCEXT 3485127/25, DOCEXT 3485130/25 y DOCEXT 3500616/25, surge que la beneficiaria NILDA SONIA MIRANDA, D.N.I. N° 22.067.259, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10874955/25, obra Solicitud de Gastos N° 5589/2025;

Que, en act. ACTPRO 10883813/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10886337/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10886338/25, NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10886339/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10886340/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10886341/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10886342/25, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 10886343/25 y COTZAC 10886344/25 y INPROEM S.R.L., C.U.I.T.: 30-71482648-0, en act. COTZAC 10886346/25;

Que, en act. INFSEC 10886347/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4637/2025, obrante en act. PROSEC 10886336/25;

Que, en act. PRESEC 10902497/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 19/100 (\$ 2.288.432,19), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL TREINTA Y DOS CON 30/100 (\$ 160.032,30) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 2.331.312,00);

Que, en acts. PREV 10873408/25 y PREV 10903046/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882508/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 898075/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 154519/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3485127/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 19/100 (\$ 2.288.432,19), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL TREINTA Y DOS CON 30/100 (\$ 160.032,30) y LABORATORIOS BIO-FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 2.331.312,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10886343/25, COTZAC 10886340/25 y COTZAC 10886342/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10902497/25 del EXD-0000-5160563/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria NILDA SONIA MIRANDA, D.N.I. N° 22.067.259, los medicamentos, que se detallan en act. PRESEC 10902497/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$4.779.776,49

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15412-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6130497/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. ENCAPS 884840/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ORNELLA ALEJANDRA CORTES SOSA, D.N.I. N° 35.105.791, por la otra, quien se desempeñará en el marco del Programa Sumar en el área de capacitación cumpliendo las funciones de Registro y gestión de capacitación y sus herramientas asociadas al Sistema de Gestión de Capacitación (SiGeCa) nacional en todas sus etapas de implementación a nivel jurisdiccional y/o interoperar con otros procesos y sistemas informáticos jurisdiccionales. Capacitar a los efectores de salud para optimizar la facturación al Programa Sumar según el Plan de Servicios de Salud. Relevar y analizar necesidades de capacitación y asistencia técnica jurisdiccional para la implementación de los objetivos del Programa en la jurisdicción. Asistir a la Coordinación Técnico- Operativa de la Unidad de Gestión Provincial (UGP) en temas de su incumbencia y competencias, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10879333/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 1371429/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 881265/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 896176/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 153394/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ORNELLA ALEJANDRA CORTES SOSA, D.N.I. N° 35.105.791, por la otra, quien se desempeñará en el marco del Programa Sumar+ en el área de capacitación cumpliendo las funciones de Registro y gestión de capacitación y sus herramientas asociadas al Sistema de Gestión de Capacitación (SiGeCa) nacional en todas sus etapas de implementación a nivel jurisdiccional y/o interoperar con otros procesos y sistemas informáticos jurisdiccionales. Capacitar a los efectores de salud para optimizar la facturación al Programa Sumar+ según el Plan de Servicios de Salud. Relevar y analizar necesidades de capacitación y asistencia técnica jurisdiccional para la implementación de los objetivos del Programa en la jurisdicción. Asistir a la Coordinación Técnico- Operativa de la Unidad de Gestión Provincial (UGP) en temas de su incumbencia y competencias, obrante en act. ENCAPS 884840/25 del EXD-0000-6130497/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 30 47 00 00 00 4 56 00 3 4 9 000 \$2.247.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Prevención y Promoción de la Salud, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15413-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6130506/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. ENCAPS 884476/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MONICA LAURA VALERIA GONZALEZ, D.N.I. N° 28.367.308, por la otra, quien se desempeñará en el marco del Programa Sumar en el área de monitoreo cumpliendo las funciones de Monitoreo, reporte y evaluación del desempeño de indicadores sanitarios, procesos priorizados. Diseño, elaboración e implementación reportes de análisis de la información generada en el sistema (SIGEP). Diseño e implementación de herramientas de planificación, gestión y micro gerenciamiento del Programa en la UGP y en los establecimientos de salud (herramientas para facilitar carga en el sistema). Diseño y elaboración de reportes e informes vinculados al monitoreo y evaluación de cargas en el sistema (SIGEP). Asistir a la Coordinación Técnico-Operativa de la Unidad de Gestión Provincial (UGP) en temas de su incumbencia y competencias, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10879341/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 1371414/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 881254/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;



Que, en act. NOTAMP 895901/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 153235/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MONICA LAURA VALERIA GONZALEZ, D.N.I. N° 28.367.308, por la otra, quien se desempeñará en el marco del Programa Sumar en el área de monitoreo cumpliendo las funciones de Monitoreo, reporte y evaluación del desempeño de indicadores sanitarios, procesos priorizados. Diseño, elaboración e implementación reportes de análisis de la información generada en el sistema (SIGEP). Diseño e implementación de herramientas de planificación, gestión y micro gerenciamiento del Programa en la UGP y en los establecimientos de salud (herramientas para facilitar carga en el sistema). Diseño y elaboración de reportes e informes vinculados al monitoreo y evaluación de cargas en el sistema (SIGEP). Asistir a la Coordinación Técnico-Operativa de la Unidad de Gestión Provincial (UGP) en temas de su incumbencia y competencias, obrante en act. ENCAPS 884476/25 del EXD-0000-6130506/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a las siguientes partidas presupuestarias:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 30 47 00 00 00 4 56 00 3 4 9 000 \$2.247.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Prevención y Promoción de la Salud, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15414-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5210810/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1382780/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. GRACIELA FLORENCIA GONZÁLEZ MERCADO D.N.I. N° 26.180.592, quien se obliga a cumplir funciones como MEDICA en el Centro Oncológico Integral, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, por la otra, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en acts. PREV 10832553/25 y PREV 10925690/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;
Que, en act. DOCEXT 1350322/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. DICLEG 875809/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 885680/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 148041/25, ha tomado vistas Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-

2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. GRACIELA FLORENCIA GONZÁLEZ MERCADO D.N.I. N° 26.180.592, quien se obliga a cumplir funciones como MEDICA en el Centro Oncológico Integral, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1382780/25 del EXD-0000-5210810/25;

Art. 3°.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 31 48 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$2.352.900,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Centro Oncológico Integral, quien deberá practicar la notificación pertinente.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15415-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6041156/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria LILIANA EDITH YUBERO, D.N.I. N° 23.637.813, y;
CONSIDERANDO:
Que, en acts. DOCEXT 1358923/25 y DOCEXT 1358924/25, surge que la beneficiaria LILIANA EDITH YUBERO, D.N.I. N° 23.637.813, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para el tratamiento de síndrome meniscal;
Que, en act. SOLSEC 10864046/25, obra Solicitud de Gastos N° 5296/2025;
Que, en act. ACTPRO 10865114/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10874803/25;
Que, en act. INFSEC 10874805/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4350/2025, obrante en act. PROSEC 10874802/25;
Que, en act. PRESEC 10875695/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.440.400,00);
Que, en acts. PREV 10863685/25 y PREV 10875757/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 879852/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 894529/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 152766/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1358923/25.-



Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.440.400,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10874803/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10875695/25 del EXD-0000- 6041156/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria LILIANA EDITH YUBERO, D.N.I. Nº 23.637.813, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10875695/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00 1 01 00 5	1 4 000 \$1.440.400,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15416-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5150205/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario LUIS ALBERTO AGUERO, D.N.I. Nº 17.551.389, y;

CONSIDERANDO:
Que, en acts. DOCEXT 1344856/25 y DOCEXT 3496795/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario LUIS ALBERTO AGUERO, D.N.I. Nº 17.551.389, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10859799/25, obra Solicitud de Gastos Nº 5130/2025;
Que, en act. ACTPRO 10865716/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en act. COTZAC 10867209/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, obrante en act. COTZAC 10867210/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 10867211/25 y MEDICATION DELIVERY, C.U.I.T.: 30-71209481-4, obrante en act. COTZAC 10867212/25;

Que, en act. INFSEC 10867213/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 4384/2025, obrante en act. PROSEC 10867208/25;

Que, en act. PRESEC 10876362/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 228.000,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2 y 3 por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.327.400,00);

Que, en acts. PREV 10859460/25 y PREV 10877996/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 879553/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 894131/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 152166/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256- 2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del

Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1344856/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 228.000,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 2 y 3 por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.327.400,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10867211/25, COTZAC 10867209/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10876362/25 del EXD-0000-5150205/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario LUIS ALBERTO AGUERO, D.N.I. Nº 17.551.389, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10876362/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5	1 4 000 \$1.555.400,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15417-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7080055/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora NATALIA CECILIA MILLAN, D.N.I. Nº 29.325.012, y;

CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3529997/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora NATALIA CECILIA MILLAN, D.N.I. Nº 29.325.012, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en el Hospital Pediátrico San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir del 1 julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1557786/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por la renuncia aceptada mediante Decreto Nº 11626-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 414715/25 e INFORM 414528/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 898229/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024, prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado



por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora NATALIA CECILIA MILLAN, D.N.I. N° 29.325.012, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de de médica en el Hospital Pediátrico San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3529997/25, del EXD-0000-7080055/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	18	1-01	33
				1

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15418-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6090657/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario DIEGO MARTIN FALCO, D.N.I N° 25.870.109, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1360883/25 y DOCEXT 1360885/25, surge que el beneficiario DIEGO MARTIN FALCO, D.N.I N° 25.870.109, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de artrosis de tobillo;

Que, en act. SOLSEC 10868189/25, obra Solicitud de Gastos N° 5398/2025;

Que, en act. ACTPRO 10872159/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10883478/25;

Que, en act. INFSEC 10883479/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4501/2025, obrante en act. PROSEC 10883477/25;

Que, en act. PRESEC 10886013/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 3.720.120,00);

Que, en acts. PREV 10868088/25 y PREV 10886193/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 879858/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 892786/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 151865/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1360883/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$

3.720.120,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10883478/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10886013/25 del EXD-0000-6090657/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario DIEGO MARTIN FALCO, D.N.I N° 25.870.109, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10886013/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$3.720.120,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15479-MdeS-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10040609/24, por el cual la Subdirección Incluir Salud gestiona el pago a favor de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, en concepto de elementos de tecnología biomédica destinados al beneficiario ERNESTO RAUL CHAPARRO, D.N.I. N° 23.172.290, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1269044/24, obra Factura B N° 0004-00012299, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.082.000,00), presentada por la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8;

Que, en act. DOCEXT 1269050/24, obra recepción conforme de la Subdirección Incluir Salud, respecto de los servicios prestados por la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8;

Que, en act. PREV 10631535/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 832252/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 898162/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 154484/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer a favor de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el pago por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.082.000,00), según Factura B N° 0004-00012299, obrante en act. DOCEXT 1269044/24 del EXD- 0000-10040609/24, en concepto de elementos de tecnología biomédica.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ERNESTO RAUL CHAPARRO, D.N.I. N° 23.172.290, los elementos de tecnología biomédica, detallados en la factura mencionada en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.082.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria



rio de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 15419-ME-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6110783/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA LAURA SABATINI, D.N.I. N° 30.982.110, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 149 "Manuel Lainez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3508211/25, obra copia de Decretos de designación Nros. 1684-MHyOP-2015 y 6402-MHyOP-2014, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3530613/25;

Que en act. INFSUM 177945/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3537063/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3537170/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA LAURA SABATINI, D.N.I. N° 30.982.110, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, (3 hs. en 5to. año única división y 3 hs. en 4to. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 149 "Manuel Lainez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15420-ME-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-10301302/24, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación propuesta por el personal docente de la Modalidad Jóvenes y Adultos, de la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en virtud del cambio de estructura curricular homologado por Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 1710-ME-2023 (acts. DOCEXT 3345933/24 y DOCEXT 3345934/24);

Que por Decreto N° 1710-ME-2023 (act. DOCEXT 3345934/24), se dispone modificar la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento, atento al Decreto N° 3795-ME-2021, para la Educación Secundaria de Adultos, de las Modalidades

de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro;

Que en acts. DOCEXT 3349348/24 y 3461256/25, obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. INFORM 410710/25 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 410963/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 411015/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 410963/25;

Que en act. DOCEXT 3512747/25, obra Resolución Rectificada N° 166-JCD-SL-2025, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación definitiva del personal docente del establecimiento educativo de referencia;

Que en act. ACTPAS 1571704/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente al personal docente de la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

CAROLINA BEATRIZ CLAVERIE, D.N.I. N° 16.673.663 docente de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia, en 1er. año 2da. división, 1er. Cuatrimestre y CUATRO (4) horas cátedra Historia en 1er. año 1ra. división 2do. Cuatrimestre, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, según Decreto N° 10372-ME-2022 y en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Historia de San Luis, en 3er. año 1ra. división en el 1er cuatrimestre y 3er. año 2da. división en el 2do. cuatrimestre, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2595-MHIP-2024.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra interinas de Historia en 1er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Historia en 1er. año 2da. división, orientación Economía y Administración, Modalidad de Contextos de Encierro.

A partir del ciclo lectivo 2024: en DOS (2) horas cátedra (1 hs. titular y 1 hs. interina de incremento) de Historia, en 2do. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra (1 hs. interina y 1 hs. interina de incremento), de Historia en 2do. año 2da. división, orientación Economía y Administración, Modalidad de Contextos de Encierro.-

GERARDO IVÁN CORTES D.N.I. N° 26.547.532, docente de CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática I y II, en 1er. año 2da. división 1er. y 2do. Cuatrimestre y CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua - Nivel II Adultos, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, según Decreto N° 5127-ME-2023 y OCHO (8) horas cátedra interinas de Ciencias Naturales (5 hs. en 1er. año única división y 3 hs. en 2do. año única división) Modalidad Adultos Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4900-MHIP-2024.

A partir del ciclo lectivo 2023: en OCHO (8) horas cátedra titulares de Lengua, en 1er. año 2da. división, OCHO (8) horas cátedra (2 hs. titulares y 6 hs. interinas) de Matemática, en 1er. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra (2 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Biología en 1er. año 2da. división, orientación Economía y Administración, Modalidad de Contextos de Encierro.-

REYNALDO MARTIN QUIROGA D.N.I. N° 24.739.434, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Microemprendimiento I y II en 2do. año "A" (1er. y 2do. Cuatrimestre) Modalidad Adultos, TRES (3) horas cátedra interinas de Microemprendimiento I y II, en 2do año "B" (1er. y 2do. Cuatrimestre) Modalidad Adultos, DOS (2) horas cátedra interinas de Gestión de las Organizaciones, en 1er. año "A" (1er. Cuatrimestre) Modalidad Adultos, DOS (2) horas cátedra interinas de Gestión de las Organizaciones, en 1er. año "B" (1er. Cuatrimestre) Modalidad Adultos, según Decreto N° 1072-MHP-2010.

A partir del ciclo lectivo 2023: en CINCO (5) horas cátedra (4 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Contabilidad en 1er. año 1ra. división, orientación Economía y Administración, Modalidad de Contextos de Encierro.-

A partir del ciclo lectivo 2025: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Microemprendimientos en 3er. año 1ra. división, orientación Economía y Administración, Modalidad de Contextos de Encierro.

LILIAN UÑO MARCA D.N.I. N° 29.700.387, docente de CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática I y II, 1er. año 1ra división (1er. y 2do. cuatrimestre), CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática III/Matemática Financiera, en 2do. año 1ra. división (1er. y 2do. cuatrimestre) y CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática III/Matemática Financiera en 2do. año 2da. división (1er. y 2do. cuatrimestre), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 239-ME 2023.

A partir del ciclo lectivo 2023: en OCHO (8) horas cátedra (5 hs. titulares y 3



hs. interinas de incremento) de Matemática en 1er. año 1ra. división; orientación Economía y Administración, Modalidad de Contextos de Encierro.

A partir del ciclo lectivo 2024: en CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática Financiera en 2do. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática Financiera en 2do. año 2da. división, orientación Economía y Administración, Modalidad de Contextos de Encierro.

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15421-ME-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-8091421/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA BELEN FREIRE, D.N.I. Nº 33.227.280, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3464605/24, obra copia de Decreto de designación Nº 3473-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3487079/25;

Que en act. INFSUM 177737/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3511711/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3512008/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA BELEN FREIRE, D.N.I. Nº 33.227.280, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, perfil Teatro, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15422-ME-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5261528/25, por el cual se eleva la aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente MARIA MERCEDES BRANCAL, D.N.I. Nº 28.530.247, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3493197/25, obra copia de Decreto de designación Nº 2586-ME-2022, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3541663/25, obra nota de renuncia al cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, carácter titular, en la Escuela Nº 9 "Doctor Esteban Adaro" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, designada según Decreto Nº 2787-ME-2019;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3531126/25;

Que en act. INFSUM 177956/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 4815-ME-2018 y 4013-ME-2023;

Que en act. PASEDU 3542427/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3542350/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente MARIA MERCEDES BRANCAL, D.N.I. Nº 28.530.247, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, carácter titular, en la Escuela Nº 9 "Doctor Esteban Adaro" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto Nº 2787-ME-2019.-

Art. 2º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA MERCEDES BRANCAL, D.N.I. Nº 28.530.247, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15423-ME-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7021157/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JESICA GISELA LOMBARDI, D.N.I. Nº 36.414.527, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica Nº 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3526971/25, obra copia de Decretos de designación Nº 1936-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3539517/25;

Que en act. INFSUM 178018/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el pro-



ceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3543892/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3544705/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JESICA GISELA LOMBARDI, D.N.I. N° 36.414.527, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 3ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 “General Juan Martín de Pueyrredón”, de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

del 15 de septiembre de 2025y por el término de tres (3) años, a la Profesora ROMINA SOLEDAD BAIGORRIA, D.N.I. N° 30.581.737, en el cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares “Historia de las Artes Visuales I” e “Historia de las Artes Visuales II” correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga horaria de doce (12) horas reloj, en el marco delo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3521955/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes. -

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15424-ME-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150344/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485497/25el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora ROMINA SOLEDAD BAIGORRIA, D.N.I. N° 30.581.737, designada mediante Decreto N°8133-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3485494/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 410742/25la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 410953/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 410988/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 410953/25;

Que en act. DOCEXT 3519283/25 obra Resolución N° 51-DESyCD-2025mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3521955/25obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895596/25la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 896525/25la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora ROMINA SOLEDAD BAIGORRIA, apartirdel15 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir

DECRETO N° 15425-ME-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6110652/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1362627/25 obra nota de renuncia, por haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria, presentada por la Profesora PEREZ CRISTINA, D.N.I. N° 17.847.850, al cargo de Profesora Responsable (suplente) en las materias: Práctica Docente I, correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Geografía e Historia y Seminario Taller de Práctica I, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, con una carga horaria de treinta (30) hs. reloj, y al cargo de Profesora Auxiliar en las materias: Práctica de la Enseñanza, Seminario de Práctica III, Seminario Taller de la Práctica III y Seminario Taller de Práctica Docente III, correspondientes al Profesorado de Educación Primaria y a los Profesorados de Educación Secundaria en: Historia, Geografía y Lengua y Literatura respectivamente, con un crédito horario de veinte (20) horas reloj, designada mediante Decreto N° 6876-ME-2015, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Que en act. INFORM 413393/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del01 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 177985/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que en act. NOTAMP 899156/25 interviene la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01de julio de 2025, la renuncia por haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria, presentada por la Profesora PEREZ, CRISTINA, D.N.I. N° 17.847.850, en los cargos de Profesora Responsable (suplente) en las materias: Práctica Docente I, correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Geografía e Historia y Seminario Taller de Práctica I, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, con una carga horaria de treinta (30) hs. reloj, y al cargo de Profesora Auxiliar en las materias: Práctica de la Enseñanza, Seminario de Práctica III, Seminario Taller de la Práctica III y Seminario Taller de Práctica Docente III, correspondientes al Profesorado de Educación Primaria y a los Profesorados de Educación Secundaria en: Historia, Geografía y Lengua y Literatura respectivamente, con un crédito horario de veinte (20) horas reloj, designada mediante Decreto N° 6876-ME-2015, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y



Capacitación Docente, a sus efectos.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15426-ME-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6171204/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente KARINA DEL ROSARIO GOMEZ GATICA, D.N.I. Nº 23.135.842, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho;
Que en act. DOEXT 3512921/25 obra copia de Decreto de designación Nº 6885-MHP-2022, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOEXT 3525798/25;
Que en act. INFSUM 177943/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3537172/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3537326/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente KARINA DEL ROSARIO GOMEZ GATICA, D.N.I. Nº 23.135.842, en UN(1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela Nº 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15427-ME-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6300867/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3538272/25 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras NATALIA VANESA ARCE, D.N.I. Nº 32.317.516, VALERIA SOLANGE FARIAS, D.N.I. Nº 29.699.322 y GLADYS ESTHER ORTEGA, D.N.I. Nº 17.931.799, a los fines de cumplir tareas de acompañante

pedagógico, para brindar apoyo a los docentes y fomentar el uso de los recursos de lectura en el marco del Proyecto de Alfabetización Inicial y Primaria de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación;
Que la cláusula segunda de los Contratos de Servicios de referencia, establece la retribución mensual que percibirán las prestadoras de servicios, por todo concepto;
Que en act. PREV 10922739/25 obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. NOTAMP 895035/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;
Que en act. NOTAMP 895361/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2024, Art. Nº 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 152999/25 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013.-
Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios de las señoras NATALIA VANESA ARCE, D.N.I. Nº 32.317.516, VALERIA SOLANGE FARIAS, D.N.I. Nº 29.699.322 y GLADYS ESTHER ORTEGA, D.N.I. Nº 17.931.799, a los fines de prestar servicios conforme a lo especificado en las cláusula primera de los contratos de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2025, obrantes en act. DOEXT 3538272/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigente:
Ins Jur. U.E. Prog. Py. Fte.Fto. Inc. Prin. Parc. Importe
1 14 11 19 00 4-16 3 4 9 \$9.571.592,50
1 14 11 19 00 4-43 3 4 9 \$1.914.318,50
1 14 11 19 00 4-51 3 4 9 \$2.614.089,00
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención a contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a las interesadas.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15428-ME-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-5291021/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente BETIANA DEOLINDA MIÑO, D.N.I. Nº 25.357.363, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles;
Que en act. DOEXT 3497426/25, obra copia de Decreto de designación Nº 3295-MHP-2022, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOEXT 3514774/25;
Que en act. INFSUM 177839/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;



Que en act. PASEDU 3538005/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3524133/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BE-TIANA DEOLINDA MIÑO, D.N.I. N° 25.357.363, en TRES (3) horas cátedra de Inglés Técnico, en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, del Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15429-ME-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230628/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1350422/25 obra nota de renuncia, por haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria, presentada por la Profesora SARA PRISCILA CAMINOS, D.N.I. N° 18.082.689, al cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Ciencias Sociales y su Didáctica II" con extensión a "Residencia Pedagógica", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, designada mediante Decreto N° 7104-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Que en act. INFORM 413383/25 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 177986/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que en act. NOTAMP 899167/25, interviene la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de junio de 2025, la renuncia por haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria, presentada por la Profesora SARA PRISCILA CAMINOS, D.N.I. N° 18.082.689, al cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Ciencias Sociales y su Didáctica II" con extensión a "Residencia Pedagógica", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 15430-ME-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120198/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LAURA GABRIELA ROMERO, D.N.I. N° 20.355.566, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3513347/25 obra copia de Decreto de designación N° 2363-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3514830/25;

Que en act. INFSUM 177852/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3542060/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3542227/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LAURA GABRIELA ROMERO, D.N.I. N° 20.355.566, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15431-ME-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6231365/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3538169/25 obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora MARIANA BERTIN CORVERA, D.N.I. N° 30.754.722, a los fines de cumplir tareas de coordinación, soporte técnico y supervisión de procedimientos en el marco del Proyecto del Plan Provincial de Matemática "Queremos Resolver" de la Dirección de Innovación y Planeamiento, dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda del Contrato de Servicios de referencia establece la retribución mensual que percibirá la prestadora de servicios, por todo concepto;

Que en act. PTPGAS 57118/25 obra solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 5.100.000,00);

Que en act. INFORM 414256/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 895898/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 896555/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el



contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. N° 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. N° 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. N° 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 154442/25 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. N° 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora MARIANA BERTIN CORVERA, D.N.I. N° 30.754.722, a los fines de prestar servicios conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el período comprendido entre 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025, obrante en act. DOEXT 3538169/25.-

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	15	24	1-01	3	\$5.100.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	15	35	1-01	5	1	\$5.100.000,00

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	15	24	1-01	3	\$5.100.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención a contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15432-ME-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6231271/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANA PAULA LUCERO LACONCHA, D.N.I. N° 38.749.845, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOEXT 3516868/25, obra copia de Decreto de designación N° 7593-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOEXT 3536025/25;

Que en act. INFSUM 177983/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3537416/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma

debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3538094/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANA PAULA LUCERO LACONCHA, D.N.I. N° 38.749.845, en SEIS (6) horas cátedra de Física, (3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división), Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15433-ME-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7041244/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente PABLO RUBEN SAYAGO, D.N.I. N° 32.912.328, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco;

Que en act. DOEXT 3528504/25 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 10503-MHIP-2024 del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOEXT 3541145/25;

Que en act. INFSUM 178047/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3545418/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3545496/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PABLO RUBEN SAYAGO, D.N.I. N° 32.912.328, en UN (1) Cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15434-ME-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-12030970/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3375082/24, obra copia del Decreto N° 8098-MHIP-2024, por el cual se le acepta la renuncia por jubilación a la docente MARIA LEDA VARGAS, D.N.I. N°17.807.874, en UN (1) cargo de Vicedirectora carácter titular, Nivel de Educación Primaria de la Escuela N° 250 "Tomas Espora" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3430135/25 y DOCEXT 3480985/25, obran respectivamente, orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V-sede Concarán y Acta de ofrecimiento de cargos de fecha 01 de abril de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Vicedirectora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, a la docente MARILINA DANIELA AIMALE, D.N.I. N° 21.997.727 y, en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsa de antecedentes carácter suplente, a la docente JACQUELINE QUIROGA D.N.I. N° 18.322.526, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOCEXT 3480985/25 obra nota por la cual la docente MARILINA DANIELA AIMALE solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N°XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Secretaria carácter titular, según Decreto N° 6764-ME-2022y la docente JACQUELINE QUIROGA en UN (1) cargo de Maestra de Grado carácter titular, según Decreto N° 2558-CyE-SEAGEyC-1992, de la Escuela N° 250 "Tomas Espora" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV;

Que en act. INFSUM 177535/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 410319/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 410329/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 879066/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 410329/25;

Que en act. PASEDU 3508679/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de los cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art.2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, ala docente MARILINA DANIELA AIMALE, D.N.I. N° 21.997.727, en UN (1) cargo de Vicedirectora Nivel de Educación Primaria, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, en la Escuela N° 250 "Tomas Espora" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art.3º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARILINA DANIELA AIMALE, D.N.I. N° 21.997.727, en UN (1) cargo de Secretaria Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 6764-ME-2022, de la Escuela N° 250 "Tomas Espora" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 4º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JACQUELINE QUIROGA, D.N.I. N° 18.322.526, en UN (1) cargo de Secretaria Nivel de Educación Primaria, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, en la Escuela N° 250 "Tomas Espora" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 5º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 4º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente JACQUELINE QUIROGA, D.N.I. N° 18.322.526, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 2558-CyE-SEAGEyC-1992, de la Escuela N° 250 "Tomas Espora" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art.6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art.7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art.8º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V-sede Concarán, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Primaria y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art.9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15435-ME-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6261296/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CLAUDIA CAROLINA CONCETTI, D.N.I. N° 35.551.878, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3520899/25, obra copia de Decreto de designación N° 808-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3538227/25;

Que en act. INFSUM 178014/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3542554/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3542725/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CLAUDIA CAROLINA CONCETTI, D.N.I. N° 35.551.878, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15436-ME-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-5090304/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SABRINA NOEMI ALMIRON, D.N.I. N° 28.467.924, y;



CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3479080/25 obra copia de Decreto de designación N°4946-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3480615/25;

Que en act. INFSUM 177501/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3540851/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3541307/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SABRINA NOEMI ALMIRON, D.N.I.N° 28.467.924, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15437-ME-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6061086/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FRANCISCO JAVIER MAINERO, D.N.I. N° 23.202.544, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3504274/25 obra copia de Decreto de designación N°6958-ME-2019 del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3531789/25;

Que en act. INFSUM177955/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3537011/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3537080/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FRANCISCO JAVIER MAINERO, D.N.I.N° 23.202.544, en NUEVE (9) horas cátedra de Taller de Escultura, en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por

su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15438-ME-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-4211103/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3463867/25, obra planilla de reubicación definitiva de la docente ARCE MARTHA NOEMI, D.N.I. N° 27.360.075, de CINCO (5) horas cátedra titulares de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundaria, de la Escuela Técnica N°9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón según Decreto N° 927-ME-2022, a TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 3er. año 6ta. división y DOS (2) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 6ta. división, título Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 741-ME-2023 y 2129-ME-2015, (act. DOCEXT 3463867/25);

Que en act. DOCEXT 3463867/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto detitularizaciónN°927-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3478262/25, obra Resolución N° 164-JCD-2025, por la cual, la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 177533/25 obra informe de la Dirección Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1551309/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, ARCE MARTHA NOEMI, D.N.I. N° 27.360.075, de CINCO (5) horas cátedra titulares de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundaria, de la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón según Decreto N° 927-ME-2022, a TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 3er. año 6ta. división y DOS (2) cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 6ta. división, título Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto Nros. 741-ME-2023 y 2129-ME-2015.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA PROGRAMA ALIMENTARIO
NUTRICIONAL ESCOLAR

DECRETO N° 15439-ME-SPANE-2025.-

San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7011008/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3531266/25, obra contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE, señora LAURA SOLEDAD CAPALDO, D.N.I. N° 29.232.318 y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte, y por la otra, la señora MARIA LUCIA SCHIAVI MAGRA, D.N.I. N° 37.489.709, con el objeto de prestar servicios como Licenciada en Nutrición, en el marco del Programa Alimentario Nutricional Escolar, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2025 y el 31 de octubre de 2025;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá la prestadora de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10916133/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 894408/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 894961/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación del contrato de referencia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013,

Que en act. DIFIS 152666/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE, señora LAURA SOLEDAD CAPALDO, D.N.I. N° 29.232.318 y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte, y por la otra, la señora MARIA LUCIA SCHIAVI MAGRA, D.N.I. N° 37.489.709, con el objeto de prestar servicios como Licenciada en Nutrición, en el marco del Programa Alimentario Nutricional Escolar, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2025 y el 31 de octubre de 2025, obrante en act. DOEXT 3531266/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	19	32	1-01	3	4	2		\$6.450.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Coordinación Institucional PANE y, por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Laura Soledad Capaldo
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 15279-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081500/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ MÓNICA LILIANA, D.N.I. N° 26.307.979 y BARROSO FERNANDEZ ARIANA AGUSTINA, D.N.I. N° 43.954.247, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1565961/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1565960/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ MÓNICA LILIANA, D.N.I. N° 26.307.979 y BARROSO FERNANDEZ ARIANA AGUSTINA, D.N.I. N° 43.954.247 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 26/100 (\$ 3.474.395,26).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.474.395,26

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15280-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081549/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ SOLEDAD NATHALIE, D.N.I. N° 36.681.912 y GIL SIMONA, D.N.I. N° 11.984.180, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1566371/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1566370/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ SOLEDAD NATHALIE, D.N.I. N° 36.681.912 y GIL SIMONA, D.N.I. N° 11.984.180 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 1.236.544,10).-



Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.236.544,10

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15281-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7081389/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PATIÑO ALVA MIRYAM, D.N.I. Nº 17.720.149 y ESCUDERO ROBERTO EUSEBIO, D.N.I. Nº 21.625.963, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565086/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565085/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PATIÑO ALVA MIRYAM, D.N.I. Nº 17.720.149 y ESCUDERO ROBERTO EUSEBIO, D.N.I. Nº 21.625.963 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15282-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7081001/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AZCURRA ROCIO ALEJANDRA, D.N.I. Nº 44.020.268 y AZCURRA ALBA BELEN, D.N.I. Nº 45.382.929, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562451/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562450/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AZCURRA ROCIO ALEJANDRA, D.N.I. Nº 44.020.268 y AZCURRA ALBA BELEN, D.N.I. Nº 45.382.929 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15283-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7081007/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHIAPELLO MICAELA BETIANA, D.N.I. Nº 34.429.610 y JEREZ GRACIELA SILVIA, D.N.I. Nº 17.917.937, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562495/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562494/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CHIAPELLO MICAELA BETIANA, D.N.I. Nº 34.429.610 y JEREZ GRACIELA SILVIA, D.N.I. Nº 17.917.937 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 89/100 (\$ 3.072.158,89).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.072.158,89

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado

de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15284-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081000/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ DAIRA EILEÉN, D.N.I. Nº 43.551.785 y TEVEZ CLAUDIA NOEMI, D.N.I. Nº 25.905.460, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562442/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562441/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ DAIRA EILEÉN, D.N.I. Nº 43.551.785 y TEVEZ CLAUDIA NOEMI, D.N.I. Nº 25.905.460 por la otra. -
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Table with 11 columns: Ins, Jur, U.E., Prog, Proy, Fte, Fto, Inc, Ppal, Parc, Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15285-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081486/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ MARIANGELES BETSABE, D.N.I. Nº 30.095.962 y PERAL HECTOR ABELARDO, D.N.I. Nº 31.414.251, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565850/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1565849/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ MARIANGELES BETSABE, D.N.I. Nº 30.095.962 y PERAL HECTOR ABELARDO, D.N.I. Nº 31.414.251 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 3.465.992,20).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins, Jur, U.E., Prog, Proy, Fte, Fto, Inc, Ppal, Parc, Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$3.465.992,20

- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15286-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081527/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AYETZ JIMENA BELÉN, D.N.I. Nº 34.710.981 y CORIA SILVINA PAOLA, D.N.I. Nº 34.104.375, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566211/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Terapias Alternativas Holísticas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566210/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AYETZ JIMENA BELÉN, D.N.I. Nº 34.710.981 y CORIA SILVINA PAOLA, D.N.I. Nº 34.104.375 por la otra. -
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Table with 11 columns: Ins, Jur, U.E., Prog, Proy, Fte, Fto, Inc, Ppal, Parc, Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$4.000.000,00
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15287-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081515/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CURTI ROCIO JULIETA, D.N.I. N° 41.139.278 y ALCARAZ MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.578.955, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566094/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566093/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CURTI ROCIO JULIETA, D.N.I. N° 41.139.278 y ALCARAZ MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.578.955 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.989.059,00).-
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.989.059,00
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15288-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081003/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARAY PAULA MILAGROS, D.N.I. N° 44.954.676 y GARAY SOFIA CRISTINA, D.N.I. N° 44.219.368, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562461/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Leandro N. Alem, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562460/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARAY PAULA MILAGROS, D.N.I. N° 44.954.676 y GARAY SOFIA CRISTINA, D.N.I. N° 44.219.368 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.430.737,00).-
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.430.737,00
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15289-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080990/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANZANELLI NEHEMIAS JOEL, D.N.I. N° 41.971.813 y FIGUEROA MARÍA MALENA, D.N.I. N° 42.991.456, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562401/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Gráficas, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562400/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MANZANELLI NEHEMIAS JOEL, D.N.I. N° 41.971.813 y FIGUEROA MARÍA MALENA, D.N.I. N° 42.991.456 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 3.954.389,42).-
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.954.389,42
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15290-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081514/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALENCIAGA FLABIA NORMA, D.N.I. N° 21.701.445 y GARRO ANGEL ARTURO, D.N.I. N° 17.825.508, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566082/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566081/25, suscrito oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VALENCIAGA FLABIA NORMA, D.N.I. Nº 21.701.445 y GARRO ANGEL ARTURO, D.N.I. Nº 17.825.508 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15291-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081004/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OSORIO LUCIANO FERNANDO, D.N.I. Nº 29.224.444 y MORALES MELISA NOELIA, D.N.I. Nº 30.461.624, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562473/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562472/25, suscrito oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OSORIO LUCIANO FERNANDO, D.N.I. Nº 29.224.444 y MORALES MELISA NOELIA, D.N.I. Nº 30.461.624 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15292-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081206/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA JESICA NATALI, D.N.I. Nº 32.933.273 y VICENTE QUIROGA TOMAS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 47.363.181, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563563/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563562/25, suscrito oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA JESICA NATALI, D.N.I. Nº 32.933.273 y VICENTE QUIROGA TOMAS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 47.363.181 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15293-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081498/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROSCO FRANCO DAVID, D.N.I. Nº 36.889.680 y ALANIZ MARISA BELEN, D.N.I. Nº 38.751.576, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565938/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565937/25, suscrito oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OROSCO FRANCO DAVID, D.N.I. Nº 36.889.680 y ALANIZ MARISA BELEN, D.N.I. Nº 38.751.576 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15294-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
ELEXD-0-7081485/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ RUBEN IGNACIO, D.N.I. N° 34.700.868 y VELIZ MARIA VANESA, D.N.I. N° 31.602.906, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565838/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Seguros, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565837/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ RUBEN IGNACIO, D.N.I. N° 34.700.868 y VELIZ MARIA VANESA, D.N.I. N° 31.602.906 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15295-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
ELXD-0-7081493/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINAS MARTA EDIT, D.N.I. N° 21.382.880 y VIDELA FEDERICO THOMÁS, D.N.I. N° 41.563.012, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565895/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565894/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALINAS MARTA EDIT, D.N.I. N° 21.382.880 y VIDELA FEDERICO THOMÁS, D.N.I. N° 41.563.012 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15296-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7081488/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AYLLON WALDO MARIO, D.N.I. N° 25.951.656 y SOSA CLAUDIO ERICK, D.N.I. N° 39.395.519, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565862/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565861/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AYLLON WALDO MARIO, D.N.I. N° 25.951.656 y SOSA CLAUDIO ERICK, D.N.I. N° 39.395.519 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 99/100 (\$ 3.999.206,99).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.999.206,99
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15297-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081499/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PINELA SEBASTIÁN LEOPOLDO, D.N.I. N° 22.543.438 y PINELA CEVASTIAN LEOPOLDO, D.N.I. N° 8.685.271, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565947/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565946/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PINELA SEBASTIÁN LEOPOLDO, D.N.I. N° 22.543.438 y PINELA CEVASTIAN LEOPOLDO, D.N.I. N° 8.685.271 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15298-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081489/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA JESUS ALBERTO, D.N.I. N° 36.054.048 y MILHOMME OLIVARES SILVINA LAURA, D.N.I. N° 34.428.908, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565871/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565870/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA JESUS ALBERTO, D.N.I. N° 36.054.048 y MILHOMME OLIVARES SILVINA LAURA, D.N.I. N° 34.428.908 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15299-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080997/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ MAXIMILIANO ALBERTO, D.N.I. N° 35.764.711 y OROZCO THIAGO, D.N.I. N° 47.267.252, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562420/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562419/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ MAXIMILIANO ALBERTO, D.N.I. N° 35.764.711 y OROZCO THIAGO, D.N.I. N° 47.267.252 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$ 1.482.449,18).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.482.449,18
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15300-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081540/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALLENDE NADER Yael, D.N.I. N° 45.382.384 y OROZCO JENIFER LOURDES, D.N.I. N° 42.017.487, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566311/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Explotación de Minas y Canteras, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566310/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALLENDE NADER Yael, D.N.I. Nº 45.382.384 y OROZCO JENIFER LOURDES, D.N.I. Nº 42.017.487 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

Decreto Nº 15301-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081385/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JIMENEZ ORTIZ CARLOS LEONEL, D.N.I. Nº 35.315.594 y ORTIZ GLADYS, D.N.I. Nº 18.403.824, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565056/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565055/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JIMENEZ ORTIZ CARLOS LEONEL, D.N.I. Nº 35.315.594 y ORTIZ GLADYS, D.N.I. Nº 18.403.824 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

Decreto Nº 15302-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7150222/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA PERLAZA SHIRLEY, D.N.I. Nº 94.631.017 y RODRIGUEZ CELINA JAZMIN, D.N.I. Nº 44.164.334, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1569321/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1569320/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA PERLAZA SHIRLEY, D.N.I. Nº 94.631.017 y RODRIGUEZ CELINA JAZMIN, D.N.I. Nº 44.164.334 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.450.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.450.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

Decreto Nº 15303-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081179/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BLANCO MARCELO OMAR, D.N.I. Nº 22.119.872 y BLANCO VERONICA CECILIA, D.N.I. Nº 29.811.517, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563378/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563377/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BLANCO MARCELO OMAR, D.N.I. Nº 22.119.872 y BLANCO VERONICA CECILIA, D.N.I. Nº 29.811.517 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$4.000.000,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15304-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081278/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARIAS YANINA AYELEN, D.N.I. N° 37.638.598 y GUERRERO DANIEL FERNANDO, D.N.I. N° 26.305.823, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564173/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564172/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARIAS YANINA AYELEN, D.N.I. N° 37.638.598 y GUERRERO DANIEL FERNANDO, D.N.I. N° 26.305.823 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15305-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081171/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOBARES NADIA VANESA, D.N.I. N° 32.038.893 y QUEVEDO LUCAS AGUSTIN, D.N.I. N° 46.181.805, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563320/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia

Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563319/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TOBARES NADIA VANESA, D.N.I. N° 32.038.893 y QUEVEDO LUCAS AGUSTIN, D.N.I. N° 46.181.805 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.425.985,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.425.985,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15306-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081436/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VAZQUEZ VILLALOBOS VICTOR ALBERTO, D.N.I. N° 27.933.128 y VASQUEZ LEIVA MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 92.548.061, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565470/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Carpintería Metálica, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565469/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VAZQUEZ VILLALOBOS VICTOR ALBERTO, D.N.I. N° 27.933.128 y VASQUEZ LEIVA MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 92.548.061 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15307-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081248/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ BRIAN AGUSTIN, D.N.I. N° 41.862.950 y GIMENEZ MAYCO JESUS DAVID, D.N.I. N° 44.643.751, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563882/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la de Unión, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563881/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ BRIAN AGUSTIN, D.N.I. N° 41.862.950 y GIMENEZ MAYCO JESUS DAVID, D.N.I. N° 44.643.751 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15308-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081196/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: KRIZIC DANIELA LILIAN, D.N.I. N° 32.125.369 y ALVAREZ LAURA VERONICA, D.N.I. N° 23.816.321, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563494/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563493/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: KRIZIC DANIELA LILIAN, D.N.I. N° 32.125.369 y ALVAREZ LAURA VERONICA, D.N.I. N° 23.816.321 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.150.600,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$3.150.600,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15309-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081038/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTILLO CIELO MILAGRO, D.N.I. N° 42.239.942 y BARROSO MIRTHA ESTER, D.N.I. N° 26.105.688, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562637/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562636/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTILLO CIELO MILAGRO, D.N.I. N° 42.239.942 y BARROSO MIRTHA ESTER, D.N.I. N° 26.105.688 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15310-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081202/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DEL SOLE FRIONI MAXIMILIANO NICOLAS, D.N.I. N° 30.867.513 y BARTIVA FRANCISCO JOSE, D.N.I. N° 45.801.573, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563524/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad



de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563523/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DEL SOLE FRIONI MAXIMILIANO NICOLAS, D.N.I. Nº 30.867.513 y BARTIVA FRANCISCO JOSE, D.N.I. Nº 45.801.573 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.393.500,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.393.500,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15311-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081134/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 31.334.613 y CLAVERO MARIANA MARIBEL, D.N.I. Nº 31.301.063, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563128/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563127/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 31.334.613 y CLAVERO MARIANA MARIBEL, D.N.I. Nº 31.301.063 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.481.086,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.481.086,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15312-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081383/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ PEREYRA MARIA ELENA, D.N.I. Nº 37.132.879 y ROJAS MARIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 36.640.622, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565037/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565036/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ PEREYRA MARIA ELENA, D.N.I. Nº 37.132.879 y ROJAS MARIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 36.640.622 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 01/100 (\$ 1.488.863,01).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.488.863,01
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15313-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081046/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ SOLEDAD ELIZABETH, D.N.I. Nº 27.120.362 y RAMIREZ NESTOR GABRIEL, D.N.I. Nº 28.936.543, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562692/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Tapicería, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562691/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ SOLEDAD ELIZABETH, D.N.I. Nº 27.120.362 y RAMIREZ NESTOR GABRIEL, D.N.I. Nº 28.936.543 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15314-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7081437/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ MARIA PAULA, D.N.I. N° 38.751.513 y TORRES MIRTA NOELIA, D.N.I. N° 14.248.946, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565482/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565481/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ MARIA PAULA, D.N.I. N° 38.751.513 y TORRES MIRTA NOELIA, D.N.I. N° 14.248.946 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15315-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7081151/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 30.973.445 y GODOY RITA NOEMI, D.N.I. N° 37.716.942, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563218/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563217/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 30.973.445 y GODOY RITA NOEMI, D.N.I. N° 37.716.942 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15316-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7081039/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 38.752.174 y FREITE ANALIA ELIZABETH, D.N.I. N° 37.537.326, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562647/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562646/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 38.752.174 y FREITE ANALIA ELIZABETH, D.N.I. N° 37.537.326 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 1.156.998,95).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.156.998,95
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15317-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081176/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARNUIJ SAMANTA GISELLE, D.N.I. Nº 32.191.532 y SOSA ARNALDO HERNAN, D.N.I. Nº 33.274.859, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563353/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563352/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARNUIJ SAMANTA GISELLE, D.N.I. Nº 32.191.532 y SOSA ARNALDO HERNAN, D.N.I. Nº 33.274.859 por la otra. -
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$4.000.000,00

- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15318-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081468/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PALACIOS BEATRIZ MARIA DEL PILAR, D.N.I. Nº 14.372.467 y MANSILLA FATIMA MARILEN, D.N.I. Nº 37.133.133, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565709/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565708/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PALACIOS BEATRIZ MARIA DEL PILAR, D.N.I. Nº 14.372.467 y MANSILLA FATIMA MARILEN, D.N.I. Nº 37.133.133 por la otra. -
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

- Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15319-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081015/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO CINTIA MARILEN, D.N.I. Nº 34.785.505 y ROZALES JULIA EMMA, D.N.I. Nº 29.069.870, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562538/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562537/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO CINTIA MARILEN, D.N.I. Nº 34.785.505 y ROZALES JULIA EMMA, D.N.I. Nº 29.069.870 por la otra. -
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15320-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081477/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOYOLA JOSE ERNESTO, D.N.I. Nº 42.142.318 y ORTIZ MILAGROS NAIR, D.N.I. Nº 42.407.787, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-



Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565769/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565768/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LOYOLA JOSE ERNESTO, D.N.I. Nº 42.142.318 y ORTIZ MILAGROS NAIR, D.N.I. Nº 42.407.787 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.475.500,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.475.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15321-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081479/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARANGUELLO PATRICIA RUTH, D.N.I. Nº 16.133.066 y AHUMADA LUCIANO MIGUEL, D.N.I. Nº 31.342.936, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565787/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Terapias Alternativas Holísticas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565786/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MARANGUELLO PATRICIA RUTH, D.N.I. Nº 16.133.066 y AHUMADA LUCIANO MIGUEL, D.N.I. Nº 31.342.936 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15322-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081559/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORREZ KATERINNE DAIANA, D.N.I. Nº 39.137.550 y SOSA BRAYAN JESUS ARIEL, D.N.I. Nº 38.752.754, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566467/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566466/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORREZ KATERINNE DAIANA, D.N.I. Nº 39.137.550 y SOSA BRAYAN JESUS ARIEL, D.N.I. Nº 38.752.754 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 1.459.828,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.459.828,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15323-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081158/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ MARIS YSABEL, D.N.I. Nº 14.821.019 y GARRO JULIANA MARILIN, D.N.I. Nº 44.219.363, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563280/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Leandro N. Alem, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563279/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ MARIS YSABEL, D.N.I. Nº 14.821.019 y GARRO JULIANA MARILIN, D.N.I. Nº 44.219.363 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15324-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081145/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ PABLO GABRIEL, D.N.I. Nº 44.718.084 y FERRARI MARIANO EMMANUEL, D.N.I. Nº 45.800.932, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563190/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563189/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ PABLO GABRIEL, D.N.I. Nº 44.718.084 y FERRARI MARIANO EMMANUEL, D.N.I. Nº 45.800.932 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15325-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081550/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA LEONARDO JAVIER, D.N.I. Nº 31.717.008 y MIRANDA FLORES NAHUEL EZEQUIEL, D.N.I. Nº 47.591.573, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566383/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Ganado Mayor, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566382/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA LEONARDO JAVIER, D.N.I. Nº 31.717.008 y MIRANDA FLORES NAHUEL EZEQUIEL, D.N.I. Nº 47.591.573 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15326-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081555/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAMIREZ LUNA GRISELDA MICAELA, D.N.I. Nº 42.632.126 y RAMIREZ LUNA VALENTINA, D.N.I. Nº 44.480.613, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566425/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566424/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RAMIREZ LUNA GRISELDA MICAELA, D.N.I. Nº 42.632.126 y RAMIREZ LUNA VALENTINA, D.N.I. Nº 44.480.613 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SEIS CON 98/100 (\$ 1.063.006,98).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.063.006,98
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15327-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081556/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA VICTOR HUGO, D.N.I. Nº 25.043.187 y DEMARE FACUNDO GABRIEL, D.N.I. Nº 41.622.595, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566437/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566436/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA VICTOR HUGO, D.N.I. Nº 25.043.187 y DEMARE FACUNDO GABRIEL, D.N.I. Nº 41.622.595 por la otra. -
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$4.000.000,00

- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15328-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081467/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ DELFINA ANAHI, D.N.I. Nº 47.866.262 y ZAMORA DANIELA VERÓNICA, D.N.I. Nº 29.063.044, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565697/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565696/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ DELFINA ANAHI, D.N.I. Nº 47.866.262 y ZAMORA DANIELA VERÓNICA, D.N.I. Nº 29.063.044 por la otra. -
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.422.186,00).-
- Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$3.422.186,00

- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15329-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081474/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TELLO BAUTISTA, D.N.I. Nº 43.282.114 y AGUILERA ORIANA DELFINA, D.N.I. Nº 46.806.929, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565748/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565747/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TELLO BAUTISTA, D.N.I. Nº 43.282.114 y AGUILERA ORIANA DELFINA, D.N.I. Nº 46.806.929 por la otra. -
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.499.999,00).-
- Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.499.999,00

- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15330-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081478/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ AGUSTIN ELIAS, D.N.I. Nº 41.259.410 y SANCHE LISANDRO BENJAMIN, D.N.I. Nº 44.480.877, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565778/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565777/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ AGUSTIN ELIAS, D.N.I. N° 41.259.410 y SANCHE LISANDRO BENJAMIN, D.N.I. N° 44.480.877 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 20/100 (\$ 1.495.326,20).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.495.326,20
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15331-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081261/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARRIETA QUIROGA FACUNDO ESTEBAN, D.N.I. N° 32.710.756 y CARRANZA JIMENA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.172.064, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564005/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564004/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARRIETA QUIROGA FACUNDO ESTEBAN, D.N.I. N° 32.710.756 y CARRANZA JIMENA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.172.064 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15332-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081165/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ACKERMANN ROBERTO EUGENIO, D.N.I. N° 23.351.485 y PERATA MARTIN MIGUEL, D.N.I. N° 23.292.395, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563298/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563297/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ACKERMANN ROBERTO EUGENIO, D.N.I. N° 23.351.485 y PERATA MARTIN MIGUEL, D.N.I. N° 23.292.395 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15333-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081251/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARINO IVAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 41.243.383 y VILLEGAS GISELE JUDIT, D.N.I. N° 38.438.319, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563912/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563911/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARINO IVAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 41.243.383 y VILLEGAS GISELE JUDIT, D.N.I. N° 38.438.319 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15334-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081229/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BORDA GRACIELA, D.N.I. Nº 13.746.909 y OLGUIN JOSE VITALIANO, D.N.I. Nº 10.855.550, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563731/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563730/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BORDA GRACIELA, D.N.I. Nº 13.746.909 y OLGUIN JOSE VITALIANO, D.N.I. Nº 10.855.550 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15335-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081262/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ RODRIGO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 43.621.748 y CRUSEÑO NICOLAS MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 41.123.079, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564014/25, con desti-

no a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564013/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ RODRIGO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 43.621.748 y CRUSEÑO NICOLAS MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 41.123.079 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$ 1.466.859,38).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.466.859,38

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15336-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081263/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRERA ADRIANA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 39.091.426 y CASTRO CYNTHIA YOHANA, D.N.I. Nº 36.220.130, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564026/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564025/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CABRERA ADRIANA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 39.091.426 y CASTRO CYNTHIA YOHANA, D.N.I. Nº 36.220.130 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15337-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081260/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRAVO FACUNDO DAVID, D.N.I. Nº 45.257.145 y MORA ANA PAULA, D.N.I. Nº 47.903.466, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563993/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563992/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BRAVO FACUNDO DAVID, D.N.I. Nº 45.257.145 y MORA ANA PAULA, D.N.I. Nº 47.903.466 por la otra. -
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15338-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080769/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TULIAN FRANCO SAMUEL, D.N.I. Nº 45.802.235 y APONTE DÉBORA ELIZABETH, D.N.I. Nº 46.462.518, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561143/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561142/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TULIAN FRANCO SAMUEL, D.N.I. Nº 45.802.235 y APONTE DÉBORA ELIZABETH, D.N.I. Nº 46.462.518 por la otra. -
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.499.900,00).-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.499.900,00
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

- Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15339-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080887/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARAY WILSON RAMON, D.N.I. Nº 35.636.358 y MERCAU FEDERICO EMANUEL, D.N.I. Nº 34.083.137, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561845/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de materiales de construcción, en la localidad de Los Cajones, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561844/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARAY WILSON RAMON, D.N.I. Nº 35.636.358 y MERCAU FEDERICO EMANUEL, D.N.I. Nº 34.083.137 por la otra. -
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15340-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080956/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRANZA CELESTE ALDANA, D.N.I. Nº 43.621.663 y BATALLAN NOELIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 25.941.655, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562222/25, con des-



tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562221/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CARRANZA CELESTE ALDANA, D.N.I. Nº 43.621.663 y BATALLAN NOELIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 25.941.655 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15341-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080906/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUARES REBECA ELISABETH, D.N.I. Nº 31.263.344 y LÓPEZ HÉCTOR ALEX, D.N.I. Nº 93.915.809, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561934/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561933/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SUARES REBECA ELISABETH, D.N.I. Nº 31.263.344 y LÓPEZ HÉCTOR ALEX, D.N.I. Nº 93.915.809 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15342-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080805/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES ENZO ISMAEL JESUS, D.N.I. Nº 31.140.200 y PEREIRA EMMANUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 30.687.201, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561316/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561315/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES ENZO ISMAEL JESUS, D.N.I. Nº 31.140.200 y PEREIRA EMMANUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 30.687.201 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 97/100 (\$ 3.894.658,97).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.894.658,97

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15343-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080767/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COBOS EMANUEL ARIEL, D.N.I. Nº 34.371.452 y CABAÑEZ SILVINA NOEMÍ, D.N.I. Nº 31.011.502, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561122/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561121/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: COBOS EMANUEL ARIEL, D.N.I. Nº 34.371.452 y CABAÑEZ SILVINA NOEMÍ, D.N.I. Nº 31.011.502 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.999.997,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.999.997,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15344-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080803/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAIGORRIA GABRIEL DARIO, D.N.I. N° 28.474.305 y AHUMADA ALTAMIRANDA INGRID ESTEFANIA, D.N.I. N° 42.991.416, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561304/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561303/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAIGORRIA GABRIEL DARIO, D.N.I. N° 28.474.305 y AHUMADA ALTAMIRANDA INGRID ESTEFANIA, D.N.I. N° 42.991.416 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 3.985.416,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.985.416,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15345-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080909/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARLOA FABRICIO ELIAN, D.N.I. N° 43.072.646 y PALMA MIRANDA LUCIANA CAMILA, D.N.I. N° 44.993.521, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561953/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para Mascotas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561952/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARLOA FABRICIO ELIAN, D.N.I. N° 43.072.646 y PALMA MIRANDA LUCIANA CAMILA, D.N.I. N° 44.993.521 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 1.477.100,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.477.100,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15346-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080955/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DALMOLIN MANUEL CEFERINO, D.N.I. N° 21.383.210 y FLORES MARIELA NATALIA, D.N.I. N° 27.394.885, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562211/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562210/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DALMOLIN MANUEL CEFERINO, D.N.I. N° 21.383.210 y FLORES MARIELA NATALIA, D.N.I. N° 27.394.885 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15347-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080763/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BASCONCELLO LUCAS ANDRES, D.N.I. N° 44.359.357 y NAVARRO NAZARENA YAZMIN, D.N.I. N° 44.994.486, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561098/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561097/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BASCONCELLO LUCAS ANDRES, D.N.I. N° 44.359.357 y NAVARRO NAZARENA YAZMIN, D.N.I. N° 44.994.486 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 93/100 (\$ 1.492.435,93).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.492.435,93
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15348-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080881/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ FABIO DAMIAN, D.N.I. N° 32.633.084 y RODRIGUEZ MARIA ELENA, D.N.I. N° 32.456.777, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561818/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561817/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ FABIO DAMIAN, D.N.I. N° 32.633.084 y RODRIGUEZ MARIA ELENA, D.N.I. N° 32.456.777 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.465.349,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.465.349,00

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15349-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080928/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REYNOZO BRENDA NATACHA, D.N.I. N° 41.297.908 y REYNOSO MIRIAM EDITH, D.N.I. N° 28.352.362, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562015/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562013/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REYNOZO BRENDA NATACHA, D.N.I. N° 41.297.908 y REYNOSO MIRIAM EDITH, D.N.I. N° 28.352.362 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 1.499.202,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.499.202,00
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15350-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080807/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORA LORENA VANESA, D.N.I. N° 31.334.614 y MORA NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.301.018, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561337/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561336/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MORA LORENA VANESA, D.N.I. Nº 31.334.614 y MORA NORMA BEATRIZ, D.N.I. Nº 13.301.018 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15351-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080959/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIDELA PRISCILA AYELEN, D.N.I. Nº 46.181.878 y VIDELA MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 39.796.870, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562243/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562242/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VIDELA PRISCILA AYELEN, D.N.I. Nº 46.181.878 y VIDELA MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 39.796.870 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15352-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080919/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ MARCIA MABEL, D.N.I. Nº 35.765.432 y SOSA JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 27.988.807, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3807491/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Materiales de Construcción, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561995/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ MARCIA MABEL, D.N.I. Nº 35.765.432 y SOSA JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 27.988.807 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15353-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080890/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ MARISOL, D.N.I. Nº 38.220.056 y DIAZ ROMINA NATALIA, D.N.I. Nº 33.355.112, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561867/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de San Martin, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561866/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ MARISOL, D.N.I. Nº 38.220.056 y DIAZ ROMINA NATALIA, D.N.I. Nº 33.355.112 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00



Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15354-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7080811/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALAS JAN CARLOS, D.N.I. Nº 40.684.622 y ALCARAZ TANIA, D.N.I. Nº 39.990.748, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561372/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561370/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SALAS JAN CARLOS, D.N.I. Nº 40.684.622 y ALCARAZ TANIA, D.N.I. Nº 39.990.748 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15355-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7080894/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBINO LUIS HUMBERTO, D.N.I. Nº 12.405.345 y ALBINO ZAMIRA AILÉN, D.N.I. Nº 42.712.987, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561885/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561884/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALBINO LUIS HUMBERTO, D.N.I. Nº 12.405.345 y ALBINO ZAMIRA AILÉN, D.N.I. Nº 42.712.987 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 1.498.821,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.498.821,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15356-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7080899/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUNA BRISA DELFINA, D.N.I. Nº 44.480.631 y GOMEZ JESSICA DANIELA, D.N.I. Nº 30.478.271, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561897/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561896/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUNA BRISA DELFINA, D.N.I. Nº 44.480.631 y GOMEZ JESSICA DANIELA, D.N.I. Nº 30.478.271 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15357-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130210/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERON ELIANA VICTORIA, D.N.I. N° 33.888.413 y RODRIGUEZ SOSA ENZO MARIO, D.N.I. N° 36.050.914, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547240/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547239/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERON ELIANA VICTORIA, D.N.I. N° 33.888.413 y RODRIGUEZ SOSA ENZO MARIO, D.N.I. N° 36.050.914 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (\$ 2.164.034,27).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$2.164.034,27
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15358-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130237/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUELLO JULIETA MAGALI, D.N.I. N° 34.879.892 y LUCERO MATIAS DANIEL, D.N.I. N° 30.313.160, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547347/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547346/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CUELLO JULIETA MAGALI, D.N.I. N° 34.879.892 y LUCERO MATIAS DANIEL, D.N.I. N° 30.313.160 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15359-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6130382/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA GIANELLA YANET, D.N.I. N° 43.840.333 y PEREZ DANIELA DANISA, D.N.I. N° 30.154.787, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548103/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548102/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA GIANELLA YANET, D.N.I. N° 43.840.333 y PEREZ DANIELA DANISA, D.N.I. N° 30.154.787 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 99/100 (\$ 1.466.637,99).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.466.637,99
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15360-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Julio de 2025.-

VISTO

El EXD-0000-7100606/25; y,
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario designar al Sr. TEOFILO EUGENIO GLELLEL D.N.I. N° 13.015.989, en el cargo de Jefe de Área Ganado Menor, de Granja y Avícola, de la Sub Dirección de Producción Animal dependiente de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Desarrollo Productivo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. TEOFILO EUGENIO GLELLEL D.N.I. N° 13.015.989, en el cargo de Jefe de Área Ganado Menor,



de Granja y Avícola, de la Sub Dirección de Producción Animal dependiente de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Desarrollo Agropecuario; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15481-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0-6130205/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HEREDIA DORA YLSA, D.N.I. Nº 16.587.407 y ARIAS MARIANA SOLEDAD, D.N.I. Nº 36.227.733, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547201/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547200/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: HEREDIA DORA YLSA, D.N.I. Nº 16.587.407 y ARIAS MARIANA SOLEDAD, D.N.I. Nº 36.227.733 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Table with 10 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15482-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0-6130204/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANCHEZ LUCAS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 37.724.338 y ARCE SOSA ROMINA, D.N.I. Nº 44.643.205, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547192/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecanico para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547191/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SANCHEZ LUCAS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 37.724.338 y ARCE SOSA ROMINA, D.N.I. Nº 44.643.205 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Table with 10 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15483-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0-7081546/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEIRONE CUADRADO ADRIAN NICOLÁS, D.N.I. Nº 45.886.248 y PEIRONE CUADRADO LOURDES BELEN, D.N.I. Nº 40.485.433, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566350/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566349/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEIRONE CUADRADO ADRIAN NICOLÁS, D.N.I. Nº 45.886.248 y PEIRONE CUADRADO LOURDES BELEN, D.N.I. Nº 40.485.433 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.996.600,00).-

Table with 10 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$3.996.600,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15484-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081552/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MACCARI SABRINA CONSTANZA, D.N.I. N° 33.963.814 y VELAZQUEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 17.048.009, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566404/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566403/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MACCARI SABRINA CONSTANZA, D.N.I. N° 33.963.814 y VELAZQUEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 17.048.009 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15485-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7240082/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA AURELIA NOEMI, D.N.I. N° 21.382.299 y TAILLANT MOLINA KARLA NATZARENA, D.N.I. N° 42.017.412, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574352/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574351/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA AURELIA NOEMI, D.N.I. N° 21.382.299 y TAILLANT MOLINA KARLA NATZARENA, D.N.I. N° 42.017.412 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15486-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7240102/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA BRAYAM ANGEL, D.N.I. N° 41.298.421 y VIDELA ALAM EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.993.361, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574460/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Jardinería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574458/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA BRAYAM ANGEL, D.N.I. N° 41.298.421 y VIDELA ALAM EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.993.361 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.497.860,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.497.860,00

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15487-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080382/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DE BIASIO DANA VALERIA, D.N.I. N° 34.877.899 y DE BIASIO ANGEL DERLY, D.N.I. N° 14.714.688, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558995/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prestación de servicio para eventos, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558994/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DE BIASIO DANA VALERIA, D.N.I. N° 34.877.899 y DE BIASIO ANGEL DERLY, D.N.I. N° 14.714.688 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15488-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7080391/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA DEOLINDA TELMA, D.N.I. N° 37.132.612 y CABRERA MARCELA DAIANA, D.N.I. N° 39.238.953, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559013/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la localidad de Bagual, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559012/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA DEOLINDA TELMA, D.N.I. N° 37.132.612 y CABRERA MARCELA DAIANA, D.N.I. N° 39.238.953 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.495.350,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.495.350,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15489-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7180025/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REINARZ NADIA KARINA, D.N.I. N° 35.597.968 y AGUILERA NERY VILMA, D.N.I. N° 17.352.644, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571119/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571117/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REINARZ NADIA KARINA, D.N.I. N° 35.597.968 y AGUILERA NERY VILMA, D.N.I. N° 17.352.644 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15490-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7180024/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVAREZ JOHANA GISEL, D.N.I. N° 38.751.373 y YSAGUIRRE FRANCO DAVID, D.N.I. N° 41.920.071, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571118/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571114/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALVAREZ JOHANA GISEL, D.N.I. N° 38.751.373 y YSAGUIRRE FRANCO DAVID, D.N.I. N° 41.920.071 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$3.719.999,98).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.719.999,98
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15491-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7150189/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANCHENTO BRUNO, D.N.I. N° 35.765.571 y GIMENEZ DAIANA GISELLE, D.N.I. N° 37.339.561, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1569133/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1569132/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MANCHENTO BRUNO, D.N.I. N° 35.765.571 y GIMENEZ DAIANA GISELLE, D.N.I. N° 37.339.561 por la otra. -
Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 81/100 (\$3.989.227,81).-
Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$3.989.227,81

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15492-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7180040/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANSILLA MARCELA ADRIANA, D.N.I. N° 24.526.348 y VELAZQUEZ VICTOR GERVASIO, D.N.I. N° 23.637.822, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571242/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreacion, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571240/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MANSILLA MARCELA ADRIANA, D.N.I. N° 24.526.348 y VELAZQUEZ VICTOR GERVASIO, D.N.I. N° 23.637.822 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15493-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7240172/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FREDES DARDO DANIEL, D.N.I. N° 25.291.624 y GIL FRANCO DAVID, D.N.I. N° 36.632.582, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574819/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574817/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FREDES DARDO DANIEL, D.N.I. N° 25.291.624 y GIL FRANCO DAVID, D.N.I. N° 36.632.582 por la otra. -
Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-
Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15494-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080429/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LIMA CARINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 21.993.885 y ZAVALA ALDO ARIEL, D.N.I. N° 24.153.597, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559215/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559214/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LIMA CARINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 21.993.885 y ZAVALA ALDO ARIEL, D.N.I. N° 24.153.597 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15495-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080530/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUZMAN ANA ROSA, D.N.I. N° 25.191.500 y AVILA CAROLINA MICAELA, D.N.I. N° 37.192.691, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559809/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559808/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUZMAN ANA ROSA, D.N.I. N° 25.191.500 y AVILA CAROLINA MICAELA, D.N.I. N° 37.192.691 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 86/100 (\$1.408.466,86).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.408.466,86

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15496-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080423/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES RAQUEL REGINA, D.N.I. N° 20.335.463 y ESTRELLA MACARENA LEONELLA, D.N.I. N° 45.801.713, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559164/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559163/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES RAQUEL REGINA, D.N.I. N° 20.335.463 y ESTRELLA MACARENA LEONELLA, D.N.I. N° 45.801.713 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$1.454.184,24).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.454.184,24

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15497-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080424/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NIEVAS NESTOR AGUSTIN, D.N.I. N° 25.566.820 y NIEVAS JOHANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.882.562, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559173/25, con destino



a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Jardinería, en la localidad de Concarán, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559172/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: NIEVAS NESTOR AGUSTIN, D.N.I. Nº 25.566.820 y NIEVAS JOHANA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 18.882.562 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15498-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7240122/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA JESSICA VANINA, D.N.I. Nº 34.786.027 y FLORENTIN NAZARENA BELEN, D.N.I. Nº 36.439.169, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574594/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574593/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA JESSICA VANINA, D.N.I. Nº 34.786.027 y FLORENTIN NAZARENA BELEN, D.N.I. Nº 36.439.169 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.430.737,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.430.737,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15499-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7180054/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARRIGA SAYA NAIR, D.N.I. Nº 45.982.243 y ALCANTARA MARIO MARTIN, D.N.I. Nº 25.536.052, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571346/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Reparación y Mantenimiento de Rodados Menores, en la localidad de Quines, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571345/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARRIGA SAYA NAIR, D.N.I. Nº 45.982.243 y ALCANTARA MARIO MARTIN, D.N.I. Nº 25.536.052 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15500-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081473/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA MAICO ADRIAN, D.N.I. Nº 39.993.034 y SOSA GIULIANA MAGALI, D.N.I. Nº 43.810.034, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565739/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565738/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA MAICO ADRIAN, D.N.I. Nº 39.993.034 y SOSA GIULIANA MAGALI, D.N.I. Nº 43.810.034 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15501-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7240106/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO PRISCILA MABEL, D.N.I. Nº 46.332.730 y FERNANDEZ MAURO GREGORIO, D.N.I. Nº 44.643.502, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574494/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574493/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO PRISCILA MABEL, D.N.I. Nº 46.332.730 y FERNANDEZ MAURO GREGORIO, D.N.I. Nº 44.643.502 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.823.581,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$3.823.581,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15502-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7240097/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUINTERO GRACIELA DEL VALLE, D.N.I. Nº 30.819.283 y VELAZQUEZ FLORENCIA LORENA ABRIL, D.N.I. Nº 44.360.129, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574442/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de

Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574441/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUINTERO GRACIELA DEL VALLE, D.N.I. Nº 30.819.283 y VELAZQUEZ FLORENCIA LORENA ABRIL, D.N.I. Nº 44.360.129 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15503-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7081302/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOZZONI SANDRA ANAHI, D.N.I. Nº 29.690.005 y FLORES JONATHAN LAZARO LEONARDO, D.N.I. Nº 47.902.757, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564367/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564366/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MOZZONI SANDRA ANAHI, D.N.I. Nº 29.690.005 y FLORES JONATHAN LAZARO LEONARDO, D.N.I. Nº 47.902.757 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15504-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081258/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: KLUG RUTZ LARA MURIEL, D.N.I. N° 43.954.298 y LEDERHOS FRANCO DAMIAN, D.N.I. N° 35.671.927, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563975/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563974/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: KLUG RUTZ LARA MURIEL, D.N.I. N° 43.954.298 y LEDERHOS FRANCO DAMIAN, D.N.I. N° 35.671.927 por la otra. -
- Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15505-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081247/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ PATRICIA ADRIANA, D.N.I. N° 18.384.915 y AIMALE REMIGIO IRINEO, D.N.I. N° 17.071.063, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563873/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563872/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ PATRICIA ADRIANA, D.N.I. N° 18.384.915 y AIMALE REMIGIO IRINEO, D.N.I. N° 17.071.063 por la otra. -
- Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$4.000.000,00 |
- Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

- Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15506-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080886/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ RAFAEL HERNÁN, D.N.I. N° 44.992.999 y MARTINEZ VICTOR DANIEL, D.N.I. N° 35.316.380, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561836/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la localidad de Villa Larca, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561835/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ RAFAEL HERNÁN, D.N.I. N° 44.992.999 y MARTINEZ VICTOR DANIEL, D.N.I. N° 35.316.380 por la otra. -
- Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 1.499.995,80).-
- Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.499.995,80 |
- Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15507-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081162/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ASIS MATIAS JACOBO, D.N.I. N° 35.636.188 y DÍAZ ALEXIS BENJAMÍN, D.N.I. N° 47.823.366, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563289/25, con des-



tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563288/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ASIS MATIAS JACOBO, D.N.I. Nº 35.636.188 y DÍAZ ALEXIS BENJAMÍN, D.N.I. Nº 47.823.366 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15508-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240096/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUIÑAZU MILAGROS KIARA, D.N.I. Nº 47.112.893 y VAZQUEZ VERONICA BEATRIZ, D.N.I. Nº 23.323.514, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574429/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Leandro N. Alem, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574428/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GUIÑAZU MILAGROS KIARA, D.N.I. Nº 47.112.893 y VAZQUEZ VERONICA BEATRIZ, D.N.I. Nº 23.323.514 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15509-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7230212/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARIAS ANGEL GABRIEL ALEXANDER, D.N.I. Nº 45.382.058 y FLORES ELVIRA YOLANDA, D.N.I. Nº 14.787.857, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1573433/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1573432/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARIAS ANGEL GABRIEL ALEXANDER, D.N.I. Nº 45.382.058 y FLORES ELVIRA YOLANDA, D.N.I. Nº 14.787.857 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15510-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240075/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO NADIA LUNA MAGDALENA, D.N.I. Nº 45.359.490 y VILCHEZ BIANCA AYELEN, D.N.I. Nº 47.487.843, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574292/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574291/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO NADIA LUNA MAGDALENA, D.N.I. Nº 45.359.490 y VILCHEZ BIANCA AYELEN, D.N.I. Nº 47.487.843 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00



Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15511-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7240127/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUIÑAZU ESCUDERO CINTHIA PAMELA, D.N.I. Nº 39.395.082 y CARRANZA HECTOR GASTON, D.N.I. Nº 36.309.913, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574616/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de San Martin, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574615/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GUIÑAZU ESCUDERO CINTHIA PAMELA, D.N.I. Nº 39.395.082 y CARRANZA HECTOR GASTON, D.N.I. Nº 36.309.913 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15512-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7180080/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA JUAN FACUNDO, D.N.I. Nº 36.309.884 y PERALTA BARROSO KAREM ARIANE, D.N.I. Nº 38.439.418, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571533/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Carpintería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571532/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA JUAN FACUNDO, D.N.I. Nº 36.309.884 y PERALTA BARROSO KAREM ARIANE, D.N.I. Nº 38.439.418 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15513-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7180081/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ ERIC FEDERICO, D.N.I. Nº 44.218.856 y GONZALEZ SECUNDINO, D.N.I. Nº 16.213.258, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571545/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571542/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ ERIC FEDERICO, D.N.I. Nº 44.218.856 y GONZALEZ SECUNDINO, D.N.I. Nº 16.213.258 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15514-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7180077/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ JOHANA ELIZABET, D.N.I. N° 31.400.000 y GONZALEZ AGUILAR MATIAS SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.167.070, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571503/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571502/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ JOHANA ELIZABET, D.N.I. N° 31.400.000 y GONZALEZ AGUILAR MATIAS SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.167.070 por la otra. -
- Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$4.000.000,00 |
- Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15515-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240086/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ GABRIELA NOEMI, D.N.I. N° 30.613.256 y JOFRE FLORENCIA CAMILA, D.N.I. N° 44.360.033, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574389/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574388/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ GABRIELA NOEMI, D.N.I. N° 30.613.256 y JOFRE FLORENCIA CAMILA, D.N.I. N° 44.360.033 por la otra. -
- Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$4.000.000,00 |
- Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

- Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15516-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240092/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LLANOS MIGUEL OMAR, D.N.I. N° 31.204.860 y LLANOS MÍA DEL LUJÁN, D.N.I. N° 46.806.571, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574410/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574409/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LLANOS MIGUEL OMAR, D.N.I. N° 31.204.860 y LLANOS MÍA DEL LUJÁN, D.N.I. N° 46.806.571 por la otra. -
- Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 77/100 (\$ 1.494.898,77).-
- Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.494.898,77 |
- Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15517-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240105/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO VALERIA ADRIANA, D.N.I. N° 27.135.654 y ABRATE CIRO LIONEL, D.N.I. N° 46.408.651, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574482/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Prenatal, en la Ciudad de



San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574481/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO VALERIA ADRIANA, D.N.I. Nº 27.135.654 y ABRATE CIRO LIONEL, D.N.I. Nº 46.408.651 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15518-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7230208/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVARADO NATALIA ABIGAIL, D.N.I. Nº 38.700.296 y ALVARADO ROBERTO ANTONIO, D.N.I. Nº 17.414.850, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1573410/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Jardinería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1573409/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALVARADO NATALIA ABIGAIL, D.N.I. Nº 38.700.296 y ALVARADO ROBERTO ANTONIO, D.N.I. Nº 17.414.850 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15519-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7180045/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALOSSO STELLA MARIS, D.N.I. Nº 17.418.079 y OVIEDO ANTONELA DANIELA, D.N.I. Nº 38.751.819, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571301/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571300/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CALOSSO STELLA MARIS, D.N.I. Nº 17.418.079 y OVIEDO ANTONELA DANIELA, D.N.I. Nº 38.751.819 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15520-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7180043/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ MARÍA ISABEL, D.N.I. Nº 31.993.404 y GIGENA DANIEL CEFERINO, D.N.I. Nº 26.812.705, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571271/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571270/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ MARÍA ISABEL, D.N.I. Nº 31.993.404 y GIGENA DANIEL CEFERINO, D.N.I. Nº 26.812.705 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL TRES CON 77/100 (\$ 3.900.003,77).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$3.900.003,77



Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15521-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
ELEXD-0-7180067/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORREA MARIA NATALIA, D.N.I. Nº 26.467.087 y MEDINA BRISIA ABIGAIL, D.N.I. Nº 46.727.524, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571476/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571475/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CORREA MARIA NATALIA, D.N.I. Nº 26.467.087 y MEDINA BRISIA ABIGAIL, D.N.I. Nº 46.727.524 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 2.479.997,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$2.479.997,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15522-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
ELEXD-0-7240116/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BIAGIOLA LUCAS TOMAS, D.N.I. Nº 41.085.959 y CACERES ROMINA GISELE, D.N.I. Nº 31.544.865, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574555/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574554/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BIAGIOLA LUCAS TOMAS, D.N.I. Nº 41.085.959 y CACERES ROMINA GISELE, D.N.I. Nº 31.544.865 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15523-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7240120/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO ALEJANDRA INES, D.N.I. Nº 27.917.845 y VEGA LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 31.953.316, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574585/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574584/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO ALEJANDRA INES, D.N.I. Nº 27.917.845 y VEGA LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 31.953.316 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 15524-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240110/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRITO LILIANA, D.N.I. N° 24.939.946 y CARABAJAL ALEJANDRO JAVIER, D.N.I. N° 30.429.149, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574512/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574511/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRITO LILIANA, D.N.I. N° 24.939.946 y CARABAJAL ALEJANDRO JAVIER, D.N.I. N° 30.429.149 por la otra. -
- Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
- Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15525-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240109/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY FEDERICO AGUSTIN, D.N.I. N° 40.484.991 y CARELLO COLLADO DEBORA ESTEFANIA, D.N.I. N° 40.320.122, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574503/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
- Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574502/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY FEDERICO AGUSTIN, D.N.I. N° 40.484.991 y CARELLO COLLADO DEBORA ESTEFANIA, D.N.I. N° 40.320.122 por la otra. -
- Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.379.698,00).-
- Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.379.698,00

- Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15526-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080863/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 39.993.801 y GOMEZ NELSON MATIAS, D.N.I. N° 34.906.090, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561745/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561744/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 39.993.801 y GOMEZ NELSON MATIAS, D.N.I. N° 34.906.090 por la otra. -
- Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
- Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 15527-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080930/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO NATALIA TAMARA, D.N.I. N° 41.596.209 y VILCHEZ ERICA SOLEDAD, D.N.I. N° 38.438.321, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562037/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Papagayos, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562036/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO NATALIA TAMARA, D.N.I. Nº 41.596.209 y VILCHEZ ERICA SOLEDAD, D.N.I. Nº 38.438.321 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 99/100 (\$ 1.440.654,99).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.440.654,99
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15528-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080935/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLIVARES FRANCO LEONARDO, D.N.I. Nº 29.264.961 y DOMINGUEZ SILVINA ARACELI, D.N.I. Nº 35.915.964, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562061/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562060/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLIVARES FRANCO LEONARDO, D.N.I. Nº 29.264.961 y DOMINGUEZ SILVINA ARACELI, D.N.I. Nº 35.915.964 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15529-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7240165/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEYES QUIROGA LUCIA AYELEN, D.N.I. Nº 47.487.772 y ESCUDERO TANIA YAMILA, D.N.I. Nº 47.798.352, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574788/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para Mascotas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574787/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LEYES QUIROGA LUCIA AYELEN, D.N.I. Nº 47.487.772 y ESCUDERO TANIA YAMILA, D.N.I. Nº 47.798.352 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 1.469.759,52).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.469.759,52
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15530-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7240164/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUEVEDO JOSE ANTONIO, D.N.I. Nº 29.996.177 y QUEVEDO GOMEZ ISAIAS SEBASTIAN, D.N.I. Nº 47.318.799, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574779/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574778/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUEVEDO JOSE ANTONIO, D.N.I. Nº 29.996.177 y QUEVEDO GOMEZ ISAIAS SEBASTIAN, D.N.I. Nº 47.318.799 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 3.630.000,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.630.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15531-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6120355/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LIZARRAGA MARIA LAURA, D.N.I. Nº 31.869.300 y ABERASTAIN LIZARRAGA FERNADO RAFAEL, D.N.I. Nº 45.886.466, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541324/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Los Puquios, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541323/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LIZARRAGA MARIA LAURA, D.N.I. Nº 31.869.300 y ABERASTAIN LIZARRAGA FERNADO RAFAEL, D.N.I. Nº 45.886.466 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15532-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080781/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORA MORENO JULIANA, D.N.I. Nº 41.096.356 y MORENO MARIA CELESTE, D.N.I. Nº 27.917.813, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561187/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561186/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MORA MORENO JULIANA, D.N.I. Nº 41.096.356 y MORENO MARIA CELESTE, D.N.I. Nº 27.917.813 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 3.988.966,74).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.988.966,74
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15533-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080858/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SARRIA LEANDRO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 35.930.270 y BRITO LIDIA FLORENCIA, D.N.I. Nº 41.123.354, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561708/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561707/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SARRIA LEANDRO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 35.930.270 y BRITO LIDIA FLORENCIA, D.N.I. Nº 41.123.354 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15534-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080786/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRONTERA SANDRA ELIZABETH, D.N.I. Nº 30.313.184 y FRONTERA ROSA NOEMI, D.N.I. Nº 29.639.246, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561215/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561213/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FRONTERA SANDRA ELIZABETH, D.N.I. Nº 30.313.184 y FRONTERA ROSA NOEMI, D.N.I. Nº 29.639.246 por la otra. -
- Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
- Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15535-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080777/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OJEDA MUÑOZ LUCIANA MACARENA, D.N.I. Nº 41.123.146 y FERNANDEZ ORONA VALENTINA PAZ, D.N.I. Nº 40.823.630, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561175/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561174/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OJEDA MUÑOZ LUCIANA MACARENA, D.N.I. Nº 41.123.146 y FERNANDEZ ORONA VALENTINA PAZ, D.N.I. Nº 40.823.630 por la otra.-
- Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

- Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15536-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080789/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUELLO NATALIA LORENA, D.N.I. Nº 29.701.426 y CUITIÑO CARLA GISELE, D.N.I. Nº 34.181.198, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561228/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561227/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CUELLO NATALIA LORENA, D.N.I. Nº 29.701.426 y CUITIÑO CARLA GISELE, D.N.I. Nº 34.181.198 por la otra. -
- Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
- Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15537-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080658/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUCURUTO MELISA, D.N.I. Nº 37.639.335 y FIGUERES PAMELA RAQUEL, D.N.I. Nº 33.432.505, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560522/25, con desti-



no a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560521/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CUCURUTO MELISA, D.N.I. Nº 37.639.335 y FIGUERES PAMELA RAQUEL, D.N.I. Nº 33.432.505 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15538-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080537/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY CAROLINA ANDREA, D.N.I. Nº 35.765.530 y GONZALEZ ANDRES EZEQUIEL, D.N.I. Nº 31.007.718, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559870/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Concarán, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559869/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY CAROLINA ANDREA, D.N.I. Nº 35.765.530 y GONZALEZ ANDRES EZEQUIEL, D.N.I. Nº 31.007.718 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15539-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081475/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ VALENCIAGA JULIANA, D.N.I. Nº 41.721.516 y COLLADO BRENDA GISEL, D.N.I. Nº 43.691.183, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565760/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565759/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ VALENCIAGA JULIANA, D.N.I. Nº 41.721.516 y COLLADO BRENDA GISEL, D.N.I. Nº 43.691.183 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15540-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081491/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES NANCY GRACIELA, D.N.I. Nº 20.134.683 y ARIAS NORMA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.245.427, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565883/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de La Toma, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565882/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES NANCY GRACIELA, D.N.I. Nº 20.134.683 y ARIAS NORMA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.245.427 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.050.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.050.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15541-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081557/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: IRUSTA CANDELA VALENTINA, D.N.I. Nº 45.474.952 y GODOY CAMILA YANET, D.N.I. Nº 47.799.406, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566446/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566445/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: IRUSTA CANDELA VALENTINA, D.N.I. Nº 45.474.952 y GODOY CAMILA YANET, D.N.I. Nº 47.799.406 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.461.350,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.461.350,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15542-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081551/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARTOLOMEI FACUNDO, D.N.I. Nº 38.477.839 y CADIZ BARROS MANUEL ISAIAS, D.N.I. Nº 41.596.292, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1566395/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1566394/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARTOLOMEI FACUNDO, D.N.I. Nº 38.477.839 y CADIZ BARROS MANUEL ISAIAS, D.N.I. Nº 41.596.292 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.940.552,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.940.552,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15543-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080784/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERREYRA WILLIAM MICHAEL, D.N.I. Nº 44.993.127 y JANSSEN MARILIN NICOLE, D.N.I. Nº 47.318.990, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561196/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Materiales de Construcción, en la localidad de Villa de la Quebrada, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561195/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FERREYRA WILLIAM MICHAEL, D.N.I. Nº 44.993.127 y JANSSEN MARILIN NICOLE, D.N.I. Nº 47.318.990 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 15544-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080794/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA GATICA IVO LEANDRO, D.N.I. Nº 41.920.052 y ZAVALA EMANUEL BRAYAN, D.N.I. Nº 43.840.369, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561252/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561251/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA GATICA IVO LEANDRO, D.N.I. Nº 41.920.052 y ZAVALA EMANUEL BRAYAN, D.N.I. Nº 43.840.369 por la otra. -
- Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
- Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15545-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080533/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA FLORENCIA MAYRA, D.N.I. Nº 41.750.646 y LEDESMA CIELO GUADALUPE, D.N.I. Nº 46.808.374, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559827/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
- Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559826/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA FLORENCIA MAYRA, D.N.I. Nº 41.750.646 y LEDESMA CIELO GUADALUPE, D.N.I. Nº 46.808.374 por la otra. -
- Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
- Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

- Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15546-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080528/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. Nº 36.310.136 y MOYANO GABINO YASIEL, D.N.I. Nº 43.839.592, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559790/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559789/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. Nº 36.310.136 y MOYANO GABINO YASIEL, D.N.I. Nº 43.839.592 por la otra. -
- Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.474.639,00).-
- Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.474.639,00
- Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15547-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7080526/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RETTA VERONICA VANESA, D.N.I. Nº 33.133.401 y RIPEPI MARCOS GABRIEL, D.N.I. Nº 35.916.214, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559775/25, con des-



tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de reparación y mantenimiento electrónico., en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559774/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RETTA VERONICA VANESA, D.N.I. Nº 33.133.401 y RIPEPI MARCOS GABRIEL, D.N.I. Nº 35.916.214 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15548-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081464/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLIVA MARIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 39.090.176 y OLIVA MARIO ANTONIO, D.N.I. Nº 17.583.714, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565676/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565675/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLIVA MARIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 39.090.176 y OLIVA MARIO ANTONIO, D.N.I. Nº 17.583.714 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15549-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081445/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PIZARRO MAYCOL EZEQUIEL, D.N.I. Nº 46.181.345 y OROZCO MARIA ANTONIA, D.N.I. Nº 31.748.239, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565552/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565551/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PIZARRO MAYCOL EZEQUIEL, D.N.I. Nº 46.181.345 y OROZCO MARIA ANTONIA, D.N.I. Nº 31.748.239 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15550-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081451/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARBARINO CESAR EXEQUIEL, D.N.I. Nº 36.889.618 y CERAOLO ALDANA ROMINA, D.N.I. Nº 34.950.320, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565603/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Renca, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565602/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARBARINO CESAR EXEQUIEL, D.N.I. Nº 36.889.618 y CERAOLO ALDANA ROMINA, D.N.I. Nº 34.950.320 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General



de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15551-MDP-2025.-
San Luis, 1 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081304/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORENO CINTIA YANINA, D.N.I. Nº 33.612.427 y MORA JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. Nº 34.660.297, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564376/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564375/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MORENO CINTIA YANINA, D.N.I. Nº 33.612.427 y MORA JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. Nº 34.660.297 por la otra. -
- Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.497.036,00).-
- Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.497.036,00
- Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN Nº 324-DPJ-2025.-
San Luis, 03 de Octubre del año 2025

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:
Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad CLUB ATLÉTICO RECREATIVO LA TOMA, LPJ 113/1945, de la Localidad de La Toma, Dpto. Pringles, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución de fecha 18 de Junio de 1945;
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1515 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente,

como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;
Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2021, 2022,2023 y 2024, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-
Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. LUCAS RAUL BARROSO, D.N.I. Nº 33.620.311.-
Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.
Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1º de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -
Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 113/1945 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial Nº V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General Nº38-DP-CyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;
POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:
Art. 1º.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad CLUB ATLÉTICO RECREATIVO LA TOMA, LPJ 113/1945, de la Localidad de La Toma, Dpto. Pringles, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución de fecha 18 de Junio de 1945.-
Art. 2º.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. LUCAS RAUL BARROSO, D.N.I. Nº 33.620.311, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.
Art. 3º.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 08 Oct.

RESOLUCIÓN Nº 05-SGG-ST-2025.-
San Luis, 7 de octubre de 2025.-

VISTO:
El proyecto de entrega de bicicletas a estudiantes de quinto año de secundario para el año 2026, y;
CONSIDERANDO:
Atento al plan denominado TUBI "SAN LUIS, MI PROVINCIA EN BICICLETA", que tiene como objetivo incentivar el uso de transporte limpio y la práctica del deporte al aire libre, generar una sociedad más sustentable e inclusiva y fomentar el desarrollo de la actividad económica, el Gobierno de la provincia de San Luis, a través de la Secretaría de Estado de Transporte, proyecta la entrega de bicicletas a estudiantes de quinto año de secundario para el año 2026;
Que en miras de lograr los objetivos propuestos, entre ellos, el fomento al desarrollo de la actividad económica privada, deviene necesario convocar a todos los proveedores, con experiencia en el rubro de armado y venta de bicicletas del territorio provincial, que se encuentren interesados en formar parte de este proyecto, y cuenten con capacidad y disponibilidad, para el suministro de bicicletas y accesorios de seguridad vial;
Que a tal efecto, se habilita el registro de proveedores PLAN TUBI, en la página web https://sanluis.gov.ar/;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

- Art. 1°.- Autorizar la convocatoria, destinada a todos los proveedores, con experiencia en el rubro de armado y venta de bicicletas del territorio provincial, para el suministro de bicicletas y accesorios de seguridad vial.-
- Art. 2°.- Habilitar el registro de proveedores PLAN TUBI, edición 2026, a partir del 8 de octubre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en la página web <https://sanluis.gov.ar/>.-
- Art. 3°.- Aprobar el formulario de inscripción y los requisitos, que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente Resolución.-
- Art. 4°.-Registrar, comunicar y archivar.-

DR. VÍCTOR A. CIANCHINO CHIOFALO
Secretario de Estado de Transporte

ANEXO I

**ANEXO II
REQUISITOS**

- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de Antecedentes Penales Provincial.
- Certificado de no poseer juicio con el Estado Provincial.
- Declaración Jurada de no incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Constancia de Inscripción ARCA.
- Constancia de Inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de Situación Fiscal de Ingresos Públicos.
- Estatuto Social, si es persona jurídica.
- Poder del representante legal.

SPP e. y v: 08 Oct.

ACUERDOS

ADM 17382/25
"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 248-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. Ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Que en el Acuerdo N° 128-STJSL-SA-2025, punto I, se estableció "DISPONER que transitoriamente, a partir del día 1 de junio de 2025 y hasta el 1 de octubre de 2025, inclusive, el turno para ingreso de causas a las Salas en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial estará, exclusivamente, asignado a la Sala N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, independientemente de la Sala que ha entendido con anterioridad.-

A tales efectos, Secretaría de Informática Judicial arbitrará las medidas tecnológicas necesarias.".-

Que asimismo, en el punto II del citado Acuerdo, se dispuso: "...finalizado el plazo indicado en el punto I, Secretaría de Informática Judicial emitirá un informe con la evolución de la distribución de causas radicadas, en trámite y con sentencia entre ambas Salas, a efectos de evaluar la necesidad de prorrogar o modificar la medida.".-

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 30/9/2025, el Sr. Magistrado de la Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Javier Solano Ayala, solicita "...se prorrogue de alguna manera hasta el 31 de diciembre de 2025 el ingreso diferenciado de causas entre la Sala Civil N° 1 y la Sala Civil N° 2.", y efectúa propuesta al respecto, manifestando que tal solicitud y propuesta cuentan con la conformidad de las Sras. Magistradas de la referida Sala N° 2, quienes se encuentran en copia de tal comunicación.-

Que, en fecha 29 de septiembre de 2025, ante requerimiento de la Sra. Magistrada de la Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2, Dra. Nerina Carina Pereira, la Subsecretaría de Estadística e Indicadores de Secretaría de Informática Judicial, informó sobre:

"1.- Expedientes ingresados a la Sala 2 CCMAFV desde su creación 02/12/2024 hasta la emisión del informe. Debiendo excluirse, los MAN, OFR, INR, ERE que ya vienen acumulados, o expedientes simplemente pasados a visibilidad..."

"2.- Expedientes que hayan ingresado a la Sala 1 CCMAFV desde el día 1 de Junio de 2025 a la fecha de emisión del informe ..."

"3.- Expedientes ingresados por Sala 1 CCMAFV a los que hayan sido llamadas a integrar por la Dra. María Celeste Rodríguez y / o la Dra. Nerina Carina Pereira..." aclarando que son "...datos obtenidos por consulta de base de datos según lo registrado por los usuarios en la funcionalidad de los registros de pases a estudio del Sistema Iurix Cloud Native, al momento de la consulta".

Que del análisis de los datos surge que si bien las medidas dispuestas por Acuerdo N° 128-STJSL-SA-2025 han tendido a disminuir el marcado desequilibrio que se advirtió, en aquella oportunidad, en la distribución de la carga jurisdiccional entre las Salas mencionadas, con una concentración de expedientes significativamente mayor en la Sala N° 1, ello aún persiste en menor medida. Esta disparidad genera una sobrecarga funcional que incide en los tiempos de resolución con consecuencias en la tutela judicial efectiva. -

Que ante lo expuesto, resulta evidente la necesidad de adoptar medidas y modificar transitoriamente los turnos de las referidas Salas, asignando el mismo: del día 1 al 10 y del día 21 al fin de cada mes a la Sala N° 2, independientemente de la Sala que ha entendido con anterioridad y del día 11 al 20 de cada mes a la Sala N° 1, con exclusión de aquellas en las que la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 ha entendido con anterioridad, las que deberán ser elevadas a tal Sala Civil N° 2, lo que cuenta con la expresa conformidad de los Magistrados de las referidas Salas (actuaciones Nros. 28715997/25, 28716032/25, 28716059/25 y 28716220/25 del ADM 11268/21); considerando por analogía lo dispuesto en su oportunidad mediante Acuerdo N° 373/2021 -punto I.C del anexo I.-

Esto, a fin de posibilitar una nivelación progresiva de la carga de trabajo entre ambas Salas. Además, la evaluación periódica de los resultados de esta decisión, permitirá determinar la pertinencia de su prórroga o la implementación de ajustes complementarios que optimicen la gestión de los recursos judiciales.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial y 39 inc. 29) y 124 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON:

I) DISPONER que transitoriamente, a partir del día 11 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, el turno para ingreso de causas a las Salas en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Cámara de Apela-



ciones de la Primera Circunscripción Judicial será conforme se indica a continuación:
•Del día 1 al 10 de cada mes, ingreso exclusivo de causas a la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2, independientemente de la Sala que ha entendido con anterioridad.
•Del día 11 al 20 de cada mes, ingreso exclusivo de causas a la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1, con exclusión de aquellas en las que la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 ha entendido con anterioridad, las que deberán ser elevadas a tal Sala Civil N° 2.
•Del día 21 al día final de cada mes, ingreso exclusivo de causas a la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2, independientemente de la Sala que ha entendido con anterioridad.
A tales efectos, Secretaría de Informática Judicial arbitrará las medidas tecnológicas necesarias.-

II) ESTABLECER que, finalizado el plazo indicado en el punto I, Secretaría de Informática Judicial emitirá un informe con la evolución de la distribución de causas radicadas, en trámite y con sentencia entre ambas Salas, a efectos de evaluar la necesidad de prorrogar o modificar la medida.-
III) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-
Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y a Secretaría de Informática Judicial, a sus efectos.-

e. y v: 08 Oct.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

DECRETO N° 31-MC-2025.-
Candelaria (S.L.), 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:
Que se ha acreditado, mediante Acta de Defunción, inscripta en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, de esta Provincia de San Luis, al Tomo 32. Acta 481 - Folio 35 del año 2025, el deceso del Señor CHACON JULIO JAVIER, DNI N° 22.107.984, ocurrido el día 15 de agosto 2025, Empleado Contratado de la Municipalidad de Candelaria, del Programa N° 17 – Mantenimiento y Obras Públicas, de la Municipalidad de Candelaria; y,
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el correspondiente Decreto disponiendo la Baja del agente en cuestión, con notificación a las reparticiones Públicas y áreas que según corresponda para conocimiento y demás efectos;
Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N°XII-0349-2004 (5756) de Régimen Municipal;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Art. 1°.-Dar de Baja por fallecimiento a partir del día 30 de Agosto del 2025, de los Registro de la Municipalidad de Candelaria, al agente Contratado CHACON JULIO JAVIER, DNI N° 22.107.984, del Programa N° 17- Mantenimiento de Obras Publicas de la Municipalidad de Candelaria.-
Art. 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Art. 1°, comunicar a las Reparticiones y Áreas que según corresponda para su conocimiento y demás efectos.-
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Obras Públicas.-
Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Remítase al Programa de Asuntos Municipales, dese al registro Municipal y oportunamente Archívese.-

JOSÉ IGNACIO CASAS
Intendente
Sandra Vanesa Landa
Secretaria de Hacienda y Obras Públicas

SPP e: y v: 08 Oct.

ORDENANZA N° 07-HCDMC-2025.-
Candelaria (SL.), 17 de Septiembre de 2025.-

VISTO:
El Acuerdo Bilateral "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2025" suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio de Candelaria el cual fuera homologado por Decreto N° 1598-MG-2025 y Resolución N° 397-MG-2025; y,
CONSIDERANDO:
Que conforme a las disposiciones legales vigentes, se debe proceder a modificar el Presupuesto 2025, Incorporando las Partidas Específicas de Ingresos y Egresos del Programa N° 16.51 – Obra Pública que según corresponda, para atender los gastos del 3° y 4° Trimestre 2025;
Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna Provincial, como la propia Ley N° XII -0349-2004(5756) de Régimen Municipal;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN QUORUON LEGAL
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Candelaria para el 3° y 4° Trimestre del Ejercicio Año 2025, en los rubros de Ingresos y Egresos y montos que a continuación se detallan:
PROGRAMA N° 16,51 - OBRA PÚBLICA CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO
Resolución N° 139-MG-2024
INGRESOS: Incrementar:
1-2-1-2-3 Obra Pública \$ 98.400.000,00
Crear la partida de egresos:
PROGRAMA N° 16,51
16,51-4 Bienes de Uso \$ 98.400.000,00
Art. 2°.- Comuníquese, remítase al Programa de Asuntos Municipales, dese al registro Municipal y oportunamente archívese.-

MARÍA GRACIELA CASAS-Presidente H.C.D.
Carolina Elizabeth Arce-Secretaria H.C.D.

SPP e: y v: 08 Oct

DECRETO N° 33-MC-2025.-
Candelaria (S.L.), 18 de Septiembre de 2025.-

VISTO:
La Ordenanza N°07-HCDMC-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de la Municipalidad de Candelaria; y,
CONSIDERANDO:
Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la promulgación de la misma;
Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N°XII-0349-2004 (5756) de Régimen Municipal; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Art. 1°.-Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 07-HCDMC-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 17de Septiembre de 2025, mediante la cual aprueba modificar el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Candelaria para el 3° y 4° trimestre del Ejercicio Año 2025 en los en los rubros de Ingresos y Egresos para el Programa N° 16.51 Obra Pública "Construyendo con tu Pueblo".-
Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Obras Públicas.-
Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Remítase al Programa de Asuntos Municipales, dese al registro Municipal y oportunamente Archívese.-

JOSÉ IGNACIO CASAS-Intendente
Sandra Vanesa Landa-Sec. de Hacienda y Obras Públicas

SPP e: y v: 08 Oct.



MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

DECRETO N° 30-ML-2025.-
Lujan (S.L), 26 de Agosto de 2025.-

VISTO:
Que el día viernes 29 de Agosto de 2025 se conmemora la Fiesta de nuestro Santo Patrono San Juan Bautista y;
CONSIDERANDO:
Que Cada 29 de agosto la Iglesia Católica conmemora el Martirio de San Juan Bautista. Juan fue Precursor del nacimiento, de la predicación y de la muerte de Cristo.
Que es digno destacar que el Papa Benedicto XVI, en la audiencia general del 29 de agosto de 2012, recordaba que esta memoria “se remonta a la dedicación de una cripta de Sebaste, en Samaria, donde, ya a mediados del siglo IV, se veneraba su cabeza. Su culto se extendió después a Jerusalén, a las Iglesias de Oriente y a Roma, con el título de Decapitación de san Juan Bautista”. Luego, el papa emérito añadía: “En el Martirologio romano se hace referencia a un segundo hallazgo de la preciosa reliquia, transportada, para la ocasión, a la iglesia de San Silvestre en Campo Marzio, en Roma. Estas pequeñas referencias históricas nos ayudan a comprender cuán antigua y profunda es la veneración de San Juan Bautista”.
Que para gran parte de nuestra Comunidad tiene un importante significado espiritual, representado en la Iglesia que lleva su nombre, donde todos los años se celebra la festividad con el inicio de la novena, culminando con la tradicional serenata en la víspera y procesión en su día.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
LA LOCALIDAD DE LUJÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO N° 1: Declarar asueto administrativo el día 29 de Agosto de 2025 con motivo de la celebración de la Fiesta Patronal de San Juan Bautista.
ARTICULO N° 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
ARTICULO N° 3: Comunicar, Publicar y Archivar.

PABLO OSCAR LÓPEZ-Intendente
Mario Osvaldo Romero-Secretario de Gobierno

SPP e: y v: 08 Oct.

MUNICIPALIDAD DE CONCARÁN

ORDENANZA N° 1332-HCDC-2025.-

VISTO:
Que el DEM por Nota N° 699 MC-25, somete a consideración del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concesión del PARQUE MUNICIPAL- EXPLOTACION DE BAÑOS, PILETA y CANTINA- COMEDOR, Y;
CONSIDERANDO:
Que el mismo reúne los requisitos básicos y satisfactorios, a juzgar por este Honorable Concejo Deliberante de Concarán. Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARAN (S. L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: APRUEBESE el Pliego de Condiciones para el llamado a Concesión del PARQUE MUNICIPAL- EXPLOTACION DE BAÑOS, PILETA y CANTINA- COMEDOR, AÑO 2025-2026.
Art. 2º: Forma parte de la presente Ordenanza el Pliego de Condiciones para el llamado a Concesión del PARQUE MUNICIPAL- EXPLOTACION DE BAÑOS, PILETA y CANTINA- COMEDOR, AÑO 2025-2026”. -
Art. 3: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y oportunamente archívese. -
Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

ALEX SANTUCHO-Presidente H.C.D.
Sandra Vignale-Secretaria H.C.D.

SPP e: y v: 08 Oct.

DECRETO N° 091-MC-2025.-

VISTO:
Que el día 23 de septiembre del año 2025, ha ingresado la Nota N°84-HCDC-25 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se eleva Ordenanza N° 1332 HCDC-25 que aprueba el Pliego de Condiciones para el llamado a Concesión para la explotación de Baños, Pileta y Cantina-Comedor del Parque Municipal Año 2025-2026, y
CONSIDERANDO:
Que el artículo N° 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1332 HCDC-25 sancionada a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-
Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y oportunamente archívese.-
Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

MARCELO GIL-Intendente
Gladys Pallero-Secretaria de Gobierno

SPP e: y v: 08 Oct.

ORDENANZA N°1333-HCDC-2025.-

VISTO:
Que el DEM por Nota L N°321 MC-24 de fecha 19/04/24 somete a consideración de este Cuerpo Legislativo el Balance Económico de la Municipalidad de Concarán 1º Trimestre año 2024, y;
CONSIDERANDO:
Que el Honorable Concejo Deliberante de Concarán en Sesión de Comisión realizó el análisis de la documentación correspondiente;
Que el Balance refleja razonablemente las operaciones económicas efectuadas por la Municipalidad de Concarán en el período del 1º Trimestre (ENERO, FEBRERO, MARZO) del año 2024.
Que en la sesión del día veintidós de septiembre del corriente año, el Honorable Concejo Deliberante aprobó por mayoría el Balance del 1º Trimestre año 2024. Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARAN (SL),
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Art.1º: APRUEBESE en todas sus partes el Balance Económico del 1º Trimestre (enero, febrero, marzo) del año 2024.
Art. 2º: Remítase al Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de San Luis.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-
Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

ALEX SANTUCHO-Presidente H.C.D.
Sandra Vignale-Secretaria H.C.D.

SPP e: y v: 08 Oct.

DECRETO N° 092-MC-2025.-

VISTO:
Que el día 23 de septiembre del año 2025, ha ingresado la Nota N° 84 HCDC/25 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se eleva Ordenanza N° 1333 HCDC-25 que aprueba el Balance Económico del 1º Trimestre Año 2024, y
CONSIDERANDO:
Que el artículo N° 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, cuando las



mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal.
Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1333 HCDC-25 sancionada a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-
Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y oportunamente archívese.-
Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

MARCELO GIL-Intendente
Gladys Pallero-Secretaria de Gobierno

SPP e: y v: 08 Oct.

MUNICIPALIDAD DE TILISARAO

DECRETO N° 036-MT-2025.-
Tilisarao (SL); 16 de septiembre del 2025.-

VISTO
La Ordenanza N° 415-HCD-2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Tilisarao, mediante la cual se desaprueba el Balance correspondiente al 4º Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024; y
CONSIDERANDO
Que el artículo 261, inciso 5, de la Constitución Provincial de San Luis otorga al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de vetar total o parcialmente las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.
Que dicha atribución constituye una herramienta esencial para mantener el equilibrio institucional y garantizar que las decisiones del Concejo Deliberante se ajusten a parámetros de legalidad, razonabilidad y motivación suficiente.
Que la Ordenanza N° 415-HCD-2025 fundamenta la desaprobación en consideraciones de carácter genérico y apreciaciones subjetivas, sin identificar con precisión hechos determinados, irregularidades comprobadas ni documentación respaldatoria que sustente con objetividad la decisión adoptada.
Que, aun cuando se invocan supuestas incongruencias, pagos discrecionales o ausencia de documentación, no se acompaña prueba concreta ni se individualizan actos administrativos, comprobantes o expedientes que permitan verificar las afirmaciones, lo que torna a la ordenanza en un acto arbitrario y carente de sustento técnico.
Que la desaprobación de un balance municipal constituye un acto de control de gran trascendencia institucional y financiera, el cual exige la existencia de observaciones específicas, comprobables y debidamente documentadas, en aras de preservar la seguridad jurídica y la correcta rendición de cuentas.
Que la mera enunciación de irregularidades sin prueba suficiente desvirtúa el rol contralor del Concejo Deliberante y afecta la institucionalidad, la transparencia y el normal funcionamiento del sistema de control republicano.
Que corresponde, en consecuencia, al Departamento Ejecutivo Municipal ejercer la facultad de veto a fin de resguardar la legalidad y la transparencia en la administración de los recursos públicos.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- VETAR totalmente la Ordenanza N° 415-HCD-2025, por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial Municipal y Archívese.-

JUAN MANUEL OLGUÍN-Intendente
Fabio Darío Ochoa-Sec. de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales

SPP e: y v: 08 Oct.

DECRETO N° 037-MT-2025.-
Tilisarao (SL); 16 de septiembre del 2025.-

VISTO
La Ordenanza N° 416-HCD-2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Tilisarao, mediante la cual se desaprueba la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2024 de la Municipalidad; y
CONSIDERANDO
Que el artículo 261, inciso 5, de la Constitución Provincial de San Luis otorga al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de vetar total o parcialmente las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;
Que el ejercicio de esta facultad debe estar respaldado por fundamentos objetivos, técnicos y jurídicos, con el fin de preservar la legalidad, la transparencia y la correcta interpretación de los informes emitidos por los órganos de control;
Que el Acuerdo N° 410-TC-2025 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, remitido al Honorable Concejo Deliberante, constituye un insumo técnico fundamental para el análisis de la Cuenta de Inversión;
Que dicho Acuerdo, sobre la base del informe fundado de la Contaduría Fiscal actuante y del Contador Fiscal General, concluyó que la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2024 acredita y expone razonablemente en los aspectos legales y numéricos la ejecución presupuestaria, salvo las observaciones de carácter subsanable señaladas.
Que el Tribunal de Cuentas no formuló recomendación de desaprobación, sino que, por el contrario, reconoció la razonabilidad de la información presentada, dejando en claro que las limitaciones detectadas no afectan en lo sustancial la validez de la Cuenta de Inversión, razón por la cual la remitió al Concejo Deliberante para su tratamiento;
Que la Ordenanza N° 416-HCD-2025, al disponer la desaprobación de la Cuenta de Inversión, omitió consignar esta valoración positiva central del órgano de control externo, incurriendo así en una omisión sustancial que altera el sentido del dictamen técnico y priva a la ciudadanía y a la propia decisión legislativa de un contexto objetivo y completo;
Que apartarse del criterio técnico del Tribunal de Cuentas sin expresar fundamentos adicionales claros, objetivos y debidamente acreditados, contraviene los principios de razonabilidad y motivación de los actos legislativos, y afecta la transparencia y veracidad en la comunicación de los fundamentos de las decisiones públicas;
Que, en consecuencia, resulta improcedente convalidar la desaprobación dispuesta por la Ordenanza N° 416-HCD-2025, siendo necesario su veto total a fin de salvaguardar la legalidad, la correcta aplicación de las normas presupuestarias y el respeto al dictamen técnico emitido por el Tribunal de Cuentas;
Por ello,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- VETAR totalmente la Ordenanza N° 416-HCD-2025, por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial Municipal y Archívese.-

JUAN MANUEL OLGUÍN-Intendente
Fabio Darío Ochoa-Sec. de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales

SPP e: y v: 08 Oct.

ASAMBLEAS

COOPERATIVA CORTADERAS SERVICIOS PUBLICOS LTDA, MAT.7124
DIRECCION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE OFICIO SEGUN RESOLUCION N° 041 - DCYM-2025- y RESOLUCION 043- DCYM-2025
La Dirección de Cooperativas y Mutuales CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE OFICIO a realizarse el sábado 01 de noviembre de 2025 a la hora 10:00, en el "CENTRO CULTURAL CORTADERAS" ubicado en Ruta 1 KM 20, de la localidad de Cortaderas, San Luis, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos (2) asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.
2) Informe del síndico.
3) Informe de la situación de la Entidad a brindar por el Consejo de administración.
Según el Art. 56 del Estatuto Social, luego de transcurrida una (1) hora después de la fijada, de no completarse el quórum, la Asamblea sesionará con el



número de Asociados presentes.
La presente Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Oficio de la COOPERATIVA CORTADERAS SERVICIOS PÚBLICOS LTDA, MAT. 7124 es efectuada por la Dirección de Cooperativas y Mutuales conforme las atribuciones dispuestas por la Ley de Cooperativas y lo actuado en RESOLUCIÓN N° 041-DCYM- 2025 y RESOLUCIÓN N° 043-DCYM- 2025 del LEGAJO N°29/1972.-

CYNTHIA JOHANA ARRIOLA
Directora de Cooperativas y Mutuales

C: 3199 SPP e: 06 y v: 08 Oct

La Asociación Civil Escuela Generativa Club GEPU, llama a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de octubre del corriente año a las 9,00hs.

ORDEN DEL DIA
- Lectura y renovación del estatuto
Asamblea Ordinaria día 20 de Octubre a las 10.00 hs.
ORDEN DEL DIA
1- Lectura y aprobación memoria y balance del 01/01/2024 al 31/12/2024.-
2- Renovación de autoridades.-
San Luis, 2 de octubre de 2025.-

FEDERICO MIRANDA DELICIA
Presidente

C: 3214 \$ 5.900,00 e. y v: 08 Oct.

ASOCIACION CIVIL PROFESOR CARLOS ASTRADA. Leg. 08-22
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
En mí carácter de miembro de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea Ordinaria para el día viernes 22 de octubre de 2025, desde las 21:00 hs. B° 139 v. M153 C9, Localidad de Tilisarao, Provincia de San Luis.

ORDEN DEL DIA:
1- Aprobación de Renovación y/o elección de nuevas autoridades de las comisiones Directiva y Revisora de cuentas.
2- Lectura y aprobación de Memoria ciclo 18 de Setiembre de 2024 - 18 de setiembre de 2025
3- Cambio de domicilio social.

RODOLFO ALTAMIRANO
Tesorero

C: 3228 \$ 6.700,00 e. y v: 08 Oct.

LEY XIV-0378-2004 (5560"R")
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, "SEGUNDO LLAMADO".
El Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la Provincia de San Luis
En cumplimiento del Art. 24, Cap. VI de la Ley XIV-0378-2004(5560"R"), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Noviembre del año 2025 a las 16.00 Hrs, en la sede de calle Mitre 434 de la Ciudad de San Luis.

En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
1- Nombramiento de tres asambleístas para la firma del Acta resultante de la reunión.
2- Lectura y Consideración de la Memoria Anual, ejercicio 2024 - 2025
3- Lectura y Aprobación del Balance e Inventario General, ejercicio 2024 - 2025
4-Lectura y Aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 2025 - 2026.
5- Varios

Siendo éste el Segundo llamado a Asamblea, se sesionará con los miembros presentes conforme art. 25 de la ley 5560.

La Asamblea se integrará por todos los arquitectos matriculados y habilitados por el Colegio de Arquitectos de San Luis para el ejercicio de la profesión a la fecha de esta convocatoria a Asamblea, y podrán hacerse representar por el poder Especial otorgado a otro Asambleísta (Art 22, Ley 5560), estableciéndose como

máximo 3 Poderes por Matriculado participante.
San Luis, 08 de Octubre de 2025.

ARQ. DAVID RAY
Presidente Consejo Superior CASL

C: 3229 \$ 13.200,00 e. 08 y v: 13 Oct.

La Asociación de Anestesiología, Analgesia y Reanimación de San Luis, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, año 2025, que se realizará en la sede de la Asociación sita en calle Ituzaingo N° 1055, de la ciudad de San Luis, el día 8 de noviembre de 2025, a las 09:00 hs., en primera y 09:30 hs, en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.- Elección de dos asambleístas para suscribir el Acta
2.- Lectura y consideración del Acta anterior
3.- Consideración de Balance, estados contables y memoria correspondiente al ejercicio 2024
4.- Alta y baja de asociados
5.- Consideración y aprobación de normas de trabajo en instituciones de salud pública y privada, compromiso institucional.
6.- Formación de gabinete de bienestar y salud mental, normas de funcionamiento, obligatoriedad de evaluación de los asociados.
7.- Consideración y aprobación del proyecto de la puesta en valor de la sede de la institución.

DRA. NATALIA SOSA
Presidente
DR. DIEGO RUARTES
Secretario General

C: 3230 \$ 9.500,00 e. y v: 08 Oct.

licitaciones

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 86-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICION DE ALCOHOLÍMETROS, solicitado por la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6270648-25.-
DECRETO DE LLAMADO N° 18434-MS-2025.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 54.496.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 21 de OCTUBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3161 SPP e: 03 y v: 08 Oct

Llamado a Licitación Privada
La Universidad Nacional de Villa Mercedes llama a Licitación para la Cobertura de Seguros 2025/2026 de la Flota de Vehículos de la Universidad
LICITACIÓN PRIVADA N° 05-2025
Objeto del llamado: SEGURO VEHÍCULOS UNViMe
Publicación de Pliegos: www.unvime.edu.ar
Consulta de Pliegos: Hasta 09/10/2025, a Contrataciones UNViMe, Balcarce 314, Villa Mercedes SL, email: contrataciones@unvime.edu.ar
Recepción de Ofertas: desde 02/10/2025 hasta 13/10/2025 12:00 hs (en sobre cerrado, por Mesa de Entradas, Balcarce 314, Villa Mercedes SL)



Apertura: 13 de octubre de 2025, 12:30 hs
Lugar Apertura: Universidad Nacional de Villa Mercedes, Balcarce 314, (D5730)
Villa Mercedes, San Luis

C: 3181 \$ 9.040,00 e: 03 y v: 08 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 87-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a DISTINTOS SERVICIOS MATERNIDAD TERESITA BAIGORRIA, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6300979-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 18807- MdeS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$64.340.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 21 de OCTUBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3202 SPP e. 06 y v: 10 Oct.



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 19-2025
OBJETO: "ADQUISICION DE PROTECCIÓN DE ACTIVOS DIGITALES - BEYGOO".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 28 de Octubre del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de OCTUBRE de 2025 (o el siguiente día hábil posterior), a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD-Secretaria Contable

C: 3215 SPP e. 08 y v: 13 Oct.



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 21-2025
OBJETO: "ADQUISICION DE SERVICIOS Y BIENES FORTINET".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 25.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-

63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

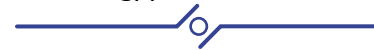
GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 29 de Octubre del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 30 de OCTUBRE de 2025 (o el siguiente día hábil posterior), a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD-Secretaria Contable

C: 3216 SPP e. 08 y v: 13 Oct.



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 24-2025
OBJETO: "COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA VIDEOGRABACION DE AUDIENCIAS EN SALAS DE ORALIDAD LABORAL Y CIVIL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 27 de Octubre del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 28 de OCTUBRE de 2025 (o el siguiente día hábil posterior), a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD-Secretaria Contable

C: 3217 SPP e. 08 y v: 13 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 88-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de ALIMENTOS PARA LOS COMPLEJOS PENITENCIARIO I Y II, con destino al Servicio Penitenciario Provincial, solicitado por la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7140283-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 18791-MS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100 (\$215.608.777,86).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 28 de OCTUBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Di-



rección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3218 SPP e. 08 y v: 13 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 89-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, por 12 (doce) meses con destino al Servicio Penitenciario Provincial, solicitado por la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7170433-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 18792-MS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$76.609.590,00).
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 28 de OCTUBRE de 2025 a las 10:30 Hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3219 SPP e. 08 y v: 13 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 90-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS destinados a abastecer durante 12 meses la Cocina central de los Complejos I y II del Servicio Penitenciario Provincial, solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7170292-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 18790-MS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$128.726.520,00).
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 29 de OCTUBRE de 2025 a las 10:00 Hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3220 SPP e. 08 y v: 13 Oct.



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22-2025
OBJETO: Licitación Pública N° 22/2025 con el objeto de realizar la prestación del servicio de "LIMPIEZA DE CANALETAS DE DESAGÜES PLUVIALES" en azoteas, entretechos y marquesinas del Edificio José Ramiro Podetti, ubicado en calle Lavalle S/N° extremo Sur, Parque Costanera Río V, de la ciudad de Villa Mercedes"
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 66.856.500,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 66.857,00).- El cual podrá ser adquirido mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la Cuenta Corriente N° 4780189784 del BANCO NACIÓN

SUCURSAL SAN LUIS CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Oficina Contable de la Segunda Circunscripción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis. Correo electrónico comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com hasta 48hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00hs. a 13:00 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas HASTA EL DÍA ANTERIOR (ES DECIR HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2025) al fijado para su apertura, por email, el que deberá ser enviado a la casilla comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com de la Oficina Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día 28 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

C.P.N. PAULA J. IMBERTI
Responsable de la Oficina Contable

C: 3231 SPP e. 08 y v: 13 Oct.

COMERCIALES

COMPAÑÍA TABACALERA SAN LUIS S.A.

El Directorio de la sociedad COMPAÑÍA TABACALERA SAN LUIS S.A., en virtud de lo resuelto en acta de fecha 23/09/2025, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a ser celebradas el día 24 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y el mismo día pero una hora después, a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, ambas en el domicilio sito en Calle 113 y 5 del Parque Industrial Norte de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Constitución legal de la Asamblea y designación de los firmantes del acta; 2) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a Asamblea fue efectuada fuera del plazo legal; 3) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/10/2020; 31/10/2021; 31/10/2022; 31/10/2023; y, 31/10/2024; 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio, correspondiente a los ejercicios mencionados en el punto 3.; 5) Destino de las utilidades que en su caso resulten; 6) Consideración de los aportes irrevocables; 7) Capitalización de aportes irrevocables; 8) En caso de aprobación del punto 7: Aumento del capital social; emisión de acciones; modificación del Artículo Cuarto del Estatuto social y, limitación al derecho de preferencia (art. 197, LGS).

Los puntos 2, 3, 4 y 5 serán tratados en Asamblea general ordinaria. Los puntos 7 y 8 serán tratados en Asamblea general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la Asamblea general ordinaria.

La documentación correspondiente al Art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550, se encontrará disponible en el plazo de ley, en 9 de Julio 827, Piso 2, Of. A., Ciudad de San Luis días hábiles de 09 a 18hs., a donde también los accionistas deberán informar su concurrencia (art 238 LGS).

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.

C: 3072 \$18.900,00 e. 26 Sep y v: 08 Oct.



SAN LUIS MINERA S.A.P.E.M.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de San Luis Minera S.A.P.E.M. convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 2025, a las 10:00 Hs., en su sede social de Autopista de las Serranías Puntanas Km. 783 Edificio Norte 1° piso de esta ciudad y provincia de San Luis, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.
- 2.- Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Cesar Fernando Oliva a su cargo en el directorio de la SAPEM;
- 3.- Consideración de la eventual modificación de la integración del directorio.- Para el supuesto de no lograrse el quórum para la hora fijada, se cita a los Señores



Accionistas a segunda convocatoria para las 11:00 Hs., en lugar y fecha indicados.
San Luis, 25 de septiembre de 2025.

IGNACIO A. CAMPOS
Presidente

C: 3100 SPP e. 29 Sep y v: 08 Oct.

CENTRO COMERCIAL LA JOAQUINA S.A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Centro Comercial La Joaquina S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre de 2025 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal de Avda. del Viento Chorrillero N° 1635, Oficina 1, de la ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 2024. Resultados de los mismos - su tratamiento.
- 3. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de Octubre de 2024.

C: 3163 \$ 11.900,00 e: 03 y v: 13 Oct

LYM INGENIERÍA S.A.
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

LYM INGENIERÍA S.A., CUIT 30-71685685-9, convoca a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 17 de octubre del corriente, a las 8:00 hs. en la sede social sita en Rivadavia 1387, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente; 2) Aprobación del Balance del ejercicio 2023 y 2024. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social.

CRISTIAN ALFREDO SALVO
Presidente

C: 3184 \$ 10.300,00 e: 03 y v: 13 Oct.

El Registro Público de Comercio ordena que, conforme la Ley 19.550, hace saber que la firma CLINICA DEL ACONCAGUA S.R.L., inscripta al T° 318 de C.S., F° 87, N° 12 de fecha 04 de junio de 2018, mediante contrato de cesión de fecha 27 de diciembre de 2024, el socio gerente MARIANO CESAR FORNI, DNI N° 27.725.972, cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad, equivalentes al 50% del capital social, al Sr. RODOLFO DARÍO NEGRI. Mediante dicho contrato de cesión se resolvió la modificación de los artículos tercero y cuarto del Contrato Social, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO III: El capital social es de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos cincuenta (\$ 50) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El socio RODOLFO DARÍO NEGRI cincuenta (50) cuotas sociales por la suma de \$ 2.500 que representan el 50% del capital social. Y el Sr. FRANCO DANIEL SOSA, cincuenta (50) cuotas por la suma de \$ 2.500 que representan el 50% del capital social." "ARTÍCULO IV: Se designa como socio gerente al Sr. RODOLFO DARÍO NEGRI, DNI N° 21.374.327, quien acepta en este acto el cargo y ejercerá la gerencia y representación de la sociedad. La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los propios socios, quienes desempeñarán esa actividad." Que, mediante actas de fechas 24/12/2024 y 29/12/2024, se ratificaron las modificaciones y cesiones mencionadas, y mediante contrato de cesión de fecha 30 de diciembre de 2024 el socio FRANCO DANIEL SOSA, DNI N° 25.765.388, cedió 45 cuotas sociales que tenía en la sociedad equivalentes al 45% del capital social al Sr. RODOLFO DARÍO NEGRI, modificándose el Artículo III, que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO III: El capital social es de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos cincuenta (\$ 50) valor nominal cada

una y con derecho a un voto por cuota. El socio RODOLFO DARÍO NEGRI noventa y cinco (95) cuotas sociales por la suma de \$ 4.750 que representan el 95% del capital social. El socio FRANCO DANIEL SOSA, cinco (5) cuotas por la suma de \$ 250 que representan el 5% del capital social." Que, mediante acta de asamblea de fecha 12/08/2025, se ratificaron las cesiones y, conforme al último balance, el capital quedó compuesto en cien (100) cuotas sociales de pesos cincuenta (\$ 50) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, donde el Sr. RODOLFO DARÍO NEGRI suscribió noventa y cinco (95) cuotas sociales por la suma de \$ 4.750 que representan el 95% del capital social y el Sr. FRANCO DANIEL SOSA suscribió cinco (5) cuotas por la suma de \$ 250 que representan el 5% del capital social.

C: 3221 \$ 21.980,00 e. y v: 08 Oct.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. En la localidad de Tilisarao, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 18 días del mes de agosto de 2025, se reúnen los Señores/as: 1) Cristhian Alberto Ceresole, DNI N° 27.759.614, CUIT 20-27759614-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 15 de diciembre de 1979, de 45 años, de Profesión: empleado, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Buenos Aires 475 s/n, San Pablo, Tilisarao, San Luis; por derecho propio 2) Laura Daniela Piombo, D.N.I. 30.581.732, CUIT 27-30581732-0 de nacionalidad Argentina, nacida el 3 de febrero de 1984, de 41 años, de Profesión: empleada, estado civil: soltera, con domicilio en s/c s/n, San Pablo, Tilisarao, San Luis; por derecho propio y 3) Luca Emiliano Ceresole, D.N.I. N° 41.773.743 de nacionalidad Argentino, nacido el 24 de abril de 1999, de 26 años, de Profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Zona Rural s/n, Renca, San Luis; por derecho propio; y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "TRES ORIGENES S.A.S" y tiene su domicilio social en Chacabuco 210, localidad de Tilisarao, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

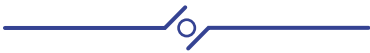
- 1) Compra, fraccionamiento, envasado y venta minorista de productos de consumo masivo, incluyendo: bebidas y productos alimentarios frescos y procesados, indumentarias comprendidos calzados y bolsos, artículos de limpieza y perfumería, artículos de bazar y juguetería, artículos escolares y de papelería, debiendo desarrollar las actividades conforme a la normativa en vigor.
 - 2) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales; 3) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación, elaboración y comercialización de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social.
 - 4) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales.
 - 5) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.
 - 6) Importación y exportación de bienes y servicios;
 - 7) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos;
 - 8) Agropecuario: tareas pecuarias, agrícolas, forestales, hortícolas, avícolas, apícolas y destinadas a la obtención de frutos o productos primarios, transformación artesanal e industrialización de la materia prima producida por la entidad, organización y participación en ferias agroganaderas, comercialización de los productos de la sociedad.
- CAPITAL: El Capital Social es de pesos setecientos mil (\$700.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben en este acto, del siguiente modo: (a) Cristhian Alberto Ceresole, suscribe la cantidad de trescientos quince mil (315.000,00) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Laura Daniela Piombo, suscribe la cantidad de trescientos quince mil (315.000,00) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Luca Emiliano Ceresole, suscribe la cantidad de setenta mil (70.000,00) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.-SOCIOS: 1) Cristhian Alberto Ceresole, DNI N° 27.759.614, CUIT



20-27759614-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 15 de diciembre de 1979, de 45 años, de Profesión: empleado, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Buenos Aires 475 s/n, San Pablo, Tilisarao, San Luis;2) Laura Daniela Piombo, D.N.I. 30.581.732, CUIT 27-30581732-0 de nacionalidad Argentina, nacida el 3 de febrero de 1984, de 41 años, de Profesión: empleada, estado civil: soltera, con domicilio en s/c s/n, San Pablo, Tilisarao, San Luis y 3) Luca Emiliano Ceresole, D.N.I. N° 41.773.743 de nacionalidad Argentino, nacido el 24 de abril de 1999, de 26 años, de Profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Zona Rural s/n, Renca, San Luis; - CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- ADMINISTRACION: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Se designa como Administrador Titular al socio Cristhian Alberto Ceresole, DNI N° 27.759.614, CUIT 20-27759614-9, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designar Administrador suplente a Laura Daniela Piombo, D.N.I. 30.581.732, CUIT 27-30581732-0, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. FISCALIZACION: Prescinde de Sindicatura. REPRESENTACION: Corresponde al Administrador designado. Fecha de firma de contrato social: 29/08/2025.-

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 3222 \$ 56.500,00 e. y v: 08 Oct.



AGUAS BLANCAS LOTE DE MONTAÑA S.A. (CUIT: 30-71239131-2), con domicilio en Dr. Zavala Ortiz N° 220, de la ciudad de Villa Mercedes, Prov. De San Luis, inscripta en el Registro Público de Comercio de Villa Mercedes, prov. de San Luis bajo el Tomo 20 Cont. Sociales, Folio N° 83-98 Nro. 10 de Fecha 18/07/2012. Por Acta de Asamblea del 05/06/2025, se eligen los miembros del Directorio, por tres años (3): El Sr. Pablo Cesar Manini DNI: 20.326.851; el Sr. José Luis Viretti DNI: 14.035.456; el Sr. Rodolfo Javier Rho DNI: 18.377.136, el Sr. Alfredo Horacio Pascuet DNI: 16.310.270 y el Sr. Carlos Agustín Anino DNI: 17.048.014, y se determina: presidente: Pablo Cesar Manini DNI: 20.326.851 y vicepresidente: José Luis Viretti DNI: 14.035.456, renovables anualmente.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3232 \$ 8.300,00 e. y v: 08 Oct.

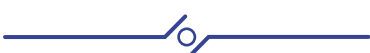


EDICTO: FENNIX S.R.L.- TRANSFORMACIÓN
SE HACE SABER QUE POR ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 9 DE FECHA 15/01/2025: los dos socios titulares del 100% del capital social y votos, a saber: CHRISTIAN MARCELO SERALE, D.N.I. N° 22.422.726, CUIT N° 20-22422726-5 y

TOMAS IGNACIO SERALE. D.N.I. N° 37.192.521, CUIT N° 20-37192521-0, deciden transformar el tipo societario de la Sociedad, de "Sociedad de Responsabilidad Limitada" a "Sociedad por Acciones Simplificada", en consecuencia deciden la Reforma Integral del Estatuto. DENOMINACIÓN: "FENNIX S.A.S." continua funcionando la sociedad originariamente constituida como "Fennix S.R.L." SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en calle Santiago del Estero N° 267 de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social con el siguiente detalle: a) el socio CHRISTIAN MACELO SERALE suscribe la cantidad de doscientos ochenta (280) acciones ordinarias de pesos mil con 0/100 (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y b) el socio TOMAS IGNACIO SERALE, suscribe la cantidad de quinientos veinte (520) acciones ordinarias de pesos mil con 00/100 (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a la realización de toda actividad industrial, agroindustrial, avícola, ganadera, comercial, logística y de servicios, incluyendo - sin que implique limitación - la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, distribución, transporte, importación, exportación, compra, venta y comercialización, al por mayor y menor, de bienes, mercaderías, insumos, materias primas y productos de cualquier naturaleza, para consumo humano o animal, así como de maquinarias, herramientas, utensilios, repuestos y accesorios vinculados con la industria alimenticia o cualquier otra actividad productiva. En particular, y sin que ello implique restricción, podrá desarrollar actividades vinculadas con la producción, industrialización y comercialización de productos avícolas, cárnicos y sus derivados, frescos, refrigerados, congelados o procesados, así como la elaboración de alimentos preparados, semielaborados o terminados, y productos alimenticios para animales. Asimismo, podrá prestar servicios de transporte, logística, depósito, distribución, alquiler de maquinarias y equipos; ejercer la representación, consignación, permuta y distribución de bienes y servicios; y explotar locales comerciales propios o de terceros. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones vinculados directa o indirectamente con el mismo, incluyendo la adquisición, enajenación, administración o gravamen de bienes muebles e inmuebles, registrables o no; la intervención en operaciones con entidades financieras y bancarias; la constitución de sociedades, asociaciones y consorcios, y la participación en otras empresas o negocios; así como el otorgamiento de poderes generales o especiales. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil) dividido en 800 (ochocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador Titular Sr. TOMÁS IGNACIO SERALE, D.N.I. N° 37.190.521, CUIT N° 20-37192521-0, argentino, soltero, empresario, nacido el día 23 de Enero de 1993, domiciliado en Urquiza N° 1190 y Administrador Suplente al Sr. CHRISTIAN MARCELO SERALE, D.N.I. N° 22.422.726, CUIT N° 20-22422726-5, con domicilio en casa 23 de la manzana 2038, del barrio Altos del Oeste, ambos de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina. La sociedad prescinde de la sindicatura.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 3233 \$ 28.100,00 e. y v: 08 Oct.



El Registro Público de Comercio ordena por el termino de ley la publicación de prórroga del plazo de duración y modificación del artículo segundo del Estatuto Social de ROVELLA CARRANZA S.A., inscripta en el R.P.C. al Tomo N° 64 de Contratos Sociales F° 227 N° 28 en San Luis el 12/09/1989, resuelto por Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 28/08/2025, convocada mediante Acta de Directorio de fecha 27/08/2025, y su Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asamblea Generales de fecha 28/08/2025 protocolizadas en Escritura Pública N° 218 de fecha 16/09/2025 autorizada por la Escribana del Registro Notarial N° 17, en la que se ha resuelto lo modificación del Estatuto Social en su artículo segundo, quedando redactado de la siguiente manera: "La Sociedad tenía una duración original de 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual es prorrogado previo a su vencimiento por 50 años más, a



contar desde la inscripción de la prorroga en el Registro Público de Comercio".
En San Luis, a los días de 2025.-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE-Subdirectora- R.P.C.

C: 3234 \$ 10.100,00 e. y v: 08 Oct.

PH CONSTRUCCIONES S.R.L.

El Registro Público de Comercio, ordena la publicación por el término de ley, del Edicto de cesión de cuotas sociales de PH CONSTRUCCIONES S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de septiembre de 2024, al Tomo 395 de Contrato Sociales Folio 187 Número 22, y acta asamblea n° 4 con fecha 10 de septiembre de 2025 donde surge una nueva redacción del artículo 4 y 6 de contrato social. En la cual por contrato de cesión de fecha 15 de Septiembre de 2025 el Sr. HERRADA NESTOR ARIEL, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I. N° 20.504.199, C.U.I.T. 20-20504199-1, nacido el día 18 de Marzo del año 1969, estado civil DIVORCIADO, de profesión COMERCIANTE, con domicilio en calle B° Puertas del Sol Manzana 444 Casa 03, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre; cede y transfiere al Sr. HERRADA CRISTIAN MARTIN, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I. N° 34.633.324, C.U.I.T. 20-3463324-4, nacido el día 5 de febrero de 1990, estado civil CASADO en primeras nupcias con la Sra. Pretel Paula Alejandra DNI 36.415.780, de profesión COMERCIANTE, con domicilio en calle B° 151 VIVIENDAS Mm 468 c 12, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, 50 cuotas sociales, de \$500 cada una, las cuales representan el 50% del capital social, por lo cual el cesionario es titular del 50% del capital social.- Artículo 4° del contrato social, el que quedará redactada de la siguiente manera: "CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL, dividido en 100 cuotas sociales de pesos quinientos cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Cristian Martin Herrada, la cantidad de 50 cuotas de pesos quinientos cada una, por un total de pesos veinticinco mil (\$25.000) y Marcia Alejandra Rodríguez la cantidad de 50 cuotas de pesos quinientos cada una, por un total de pesos veinticinco mil (\$25.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha. Artículo 6° del contrato social que quedará redactado de la siguiente Manera: La administración y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios de manera conjunta, quienes revestirán el cargo de socio gerentes, la Sra. Rodríguez Marcia Alejandra, y el Sr Herrada Cristian Martin

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

C: 3235 \$ 18.700,00 e. y v: 08 Oct.

JUDICIALES

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, sito en Rivadavia 340, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "ALANIZ FRANCISCO MODESTO Y LUCERO MAXIMA ANGELA S/ SUCESION AB INTESTATO", EXP 406857/23, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ALANIZ FRANCISCO MODESTO, D.N.I. 06.805.438 y de la SRA. MAXIMA ANGELA LUCERO, D.N.I. 04.758.952, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 02 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 3167 \$ 7.600,00 e: 03 y v: 08 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, del Dr. FERNANDO SPAGNUOLO, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos: "MOYANO ERASMO JULIAN Y FERNANDEZ MARIA CELIA S/ SUCESION AB INTESTATO" - EXP. 430632/25, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes MOYANO ERASMO JULIAN, DNI 03.214.933 y DOÑA FERNANDEZ MARIA CELIA, D.N.I. 1.589.383, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 13 de agosto de 2025.-

C: 3169 \$ 8.400,00 e: 03 y v: 08 Oct

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad N° 2 de Santa Rosa del Conlara San Luis, a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 428652/25 PAEZ MARCOS HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAEZ MARCOS HORACIO DNI N° 6.810.621 bajo apercibimiento de ley.-
Santa Rosa del Conlara, 18 de septiembre de 2025.-

C: 3170 \$ 7.400,00 e: 03 y v: 08 Oct

EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "BAIGORRIA PASCUAL HUMBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 422339/24, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PASCUAL HUMBERTO BAIGORRIA DNI: 6.790.288, bajo apercibimiento de ley.-San Luis 12 de septiembre de 2025.-

C: 3171 \$ 7.280,00 e: 03 y v: 08 Oct

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la autorizante, autos caratulados: "GOETTE MARIANELA S/SUCESION TESTAMENTARIA" EXP. 428224/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANELA GOETTE, DNI 24.899.528, bajo apercibimiento de ley.-Concarán, San Luis, 10 de SEPTIEMBRE de 2025.

C: 3173 \$ 7.520,00 e: 03 y v: 08 Oct

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "PIZARRO MARIA LUISA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 435424/25, cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. PIZARRO MARIA LUISA – DNI N° 20.404.001 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.San Luis, 24/9/25

C: 3177 \$ 9.080,00 e: 03 y v: 08 Oct

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 422580/24 "ALAEZ JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS ALAEZ, DNI N° 12.976.205.Villa Mercedes, San Luis, 18 de agosto de 2025.

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3188 \$ 8.200,00 e: 03 y v: 08 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara - Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "BONDIOLI JOSE FERNANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 417714/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. JOSE FERNANDO BONDIOLI, DNI 10.938.410, bajo apercibimiento de ley.-Villa Mercedes (San Luis), 22 de SEPTIEMBRE de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3189 \$ 7.800,00 e: 03 y v: 08 Oct.



Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gomez, en los autos "ANDRADA RAFAEL y PEREYRA LUCIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 435252/25, CITA Y EMPLAZA a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ANDRADA RAFAEL, DNI 3.225.862 para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 3 de septiembre de 2025

SILVINA NATALIA TORRES-Prosecretaria
C: 3190 \$ 7.200,00 e: 03 y v: 08 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 435442/25 "GERONIMO JORGE ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO GERONIMO, (D.N.I. N° 16.865.101) bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 24 de Septiembre de 2025.-

C: 3191 \$ 7.600,00 e: 03 y v: 08 Oct.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que, Pabelo Gonzalo Emanuel, DNI N° 29.621.597, con domicilio en Segunda Sombra C 1464, Localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -San Luis, 30 de septiembre del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General
C: 3192 \$ 7.840,00 e: 03 y v: 08 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Provincial N° 55) de Santa Rosa del Conlara (SL), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria del Dr. Scarzo, en los autos caratulados: "APARICIO ROSARIO S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 418055/24, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Rosario Aparicio, DNI: 0.631.225.-
Santa Rosa del Conlara (SL), 13 de diciembre de 2024.-

C: 3193 \$ 7.400,00 e: 03 y v: 08 Oct.

JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N°2, Secretaría Civil, de la 3ª Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Prov. N° 55), Santa. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia y Violencia, en autos: EXP 403331/23 "ARREGUI SUSANA ROSA Y DE ROSSO JORGE LUIS S/SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr. DE ROSSO JORGE LUIS, DNI N° 4.593.501 y de la Sra. ARREGUI SUSANA ROSA, DNI N° 4.258.265 bajo apercibimiento de ley.-
Santa Rosa del Conlara, 2 de julio de 2025.-

JORGE A. RODRIGUEZ
Secretario
C: 3194 \$ 8.600,00 e: 03 y v: 08 Oct.

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Ruta Provincial N° 55 y N° 5 – Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en autos: "BULACIO, ANTONIO ALDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 433422/25, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BULACIO ANTONIO ALDO, D.N.I. N° 8.685.945, para que dentro del plazo de treinta (30)

días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.
Santa Rosa del Conlara, 18 de septiembre de 2025.-
C: 3195 \$ 8.920,00 e: 03 y v: 08 Oct.

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Ruta Provincial N° 55 y N° 5, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos: "URQUIZA JORGE LUIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 427116/24" cita y emplaza a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante URQUIZA JORGE LUIS D.N.I. N° 25.311.053, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-Santa Rosa del Conlara, 24 de julio de 2025.-

C: 3196 \$ 8.840,00 e: 03 y v: 08 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados "MONTIVERO DOMINGA LIDIA S/ SUCE-SIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 434890/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante, SRA. DOMINGA LIDIA MONTIVERO, D.N.I. N° 3.046.222, bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 01 de octubre de 2025.-

C: 3197 \$ 7.680,00 e: 03 y v: 08 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, con asiento en la Santa Rosa del Conlara, (S.L.), a cargo del DR. JOSE RAMIRO BUSTOS, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "CARRANZA JUAN ROQUE S/SUCE-SIÓN AB INTESTATO - EXP 430569/25", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del Sr. CARRANZA JUAN ROQUE D.N.I. N° 6.808.325.-
Santa Rosa del Conlara, 8 de agosto de 2025.-

C: 3205 \$ 7.560,00 e: 06 y v: 10 Oct

El Juzgado, Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la 3ª Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Prov. N° 55), Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría de la autorizante en los autos: ORTEGA BERNARDO S/ SUCESION AB- INTESTATO" EXP 429785/25 cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORTEGA BERNARDO DNI 6.806.414 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 inc. 2° del CPCC).Santa Rosa del Conlara, 27 de Agosto de 2025.-

C: 3208 \$ 9.000,00 e: 06 y v: 10 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, Juzga-do a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez subrogante del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "VILLEGAS SIMEON FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431260/25, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA QUE SE PRESENTEN ANTE ESTE JUZGADO, A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. SIMEON FRANCISCO VILLEGAS, DNI 6.789.007 bajo apercibimiento de Ley.San Luis, 24/9/25

C: 3210 \$ 7.200,00 e: 06 y v: 10 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Ibáñez Geraldina Inés, Juez Subrogante,



Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados, "OROS OSCAR HONORIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 427868/25, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SR. OROS OSCAR HONORIO, D.N.I.: 26.278.484, bajo apercibimiento de ley.-SAN LUIS 01 de SEPTIEMBRE del 2025.-

C: 3211 \$ 8.000,00 e: 06 y v: 10 Oct

En el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca - Jueza Subrogante, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados "RUBIO IVANA ANALIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (NRO. DE EXPTE. 421777) cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a los fines de que tomen conocimiento del juicio a JOSE HUGO CUELLO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho y/o tuvieren derecho sobre el inmueble ubicado en calle Villa Los Cóndores S/N, ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Partido: Chorrillo, Padrón N° 871695, Inscripción de Dominio T° 27 (Ley 3236) de Juan Martín de Pueyrredón, F° 144 - N° 9169 de Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 1/105/24, confeccionado por el Agrimensor Alberto Echenique, Parcela "34" constante de una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS Y SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (334,70 MS) con los siguientes límites NORTE: Lucía Guillermina Lutens y Francisco Miguel Lutens, OESTE: Analía Ivana Rubio, ESTE: Ricardo Ariel Lucero y SUR: Calle Villa Los Cóndores.-San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

C: 3212 \$ 11.660,00 e: 06 y v: 08 Oct

Juzgado De Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, sito en calle Lavalle ext Sur S/N, Edificio Ramiro Podetti, a cargo de la DRA. MARIANA SORONDO OVANDO, JUEZ/A, secretaria civil, en autos: EXP 430350/25 "HERRERA ESTER GLADYS S/TUTELA". Por iniciado trámite tendiente a obtener la TUTELA de los niños GALVALICIO DANTE LEONEL DNI 56.653.436 y CANCIANI CIRO JESUS D.N.I. N° 52.555.279, el que tramitará por vía del proceso ABREVIADO. PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación en las formas y términos establecido en los art. 146, 147, 343 del C.P.C.C. Villa Mercedes, San Luis, 29 de Septiembre de 2025

C: 3223 SPP e. y v: 08 Oct.

Rio Cuarto, provincia de Córdoba. El Sr. Juez 1ª INST C.C.FAM.7A - SEC. 13 en los autos caratulados: "ALFONSO, SEGUNDO - FERNANDEZ, CIRA AIDEE-DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 12105590" resolvió: Téngase presente lo manifestado por el co-heredero Juan Manuel Alfonso, en cuanto a su voluntad de NO mantenerse en condominio con los restantes herederos, respecto del único bien que integra el acervo hereditario. A lo solicitado, en relación a la venta por pública subasta del único bien que integra el acervo hereditario; córrase vista a los restantes herederos a los fines de que se expidan, bajo apercibimientos de continuar con los trámites de subasta pública. Fdo: BUITRAGO Santiago (JUEZ/A DE 1 RA. INSTANCIA) y GALIZIA Veronica Andrea (PROSECRETARIO/A LETRADO). Fecha: 11/09/25.

C: 3224 \$ 7.900,00 e. y v: 08 Oct.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Magalí Barzola, en mi carácter de Ingeniera Agrimensora inscripta a la matrícula N° 319 del CASL notifico que el día 20 de Octubre del corriente año, a las 16:00Hs procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto tramitar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por María Susana de los Ríos, DNI 11.845.219. El inmueble se encuentra ubicado en Ruta Provincial N° 1, Paraje "Alto Lindo", Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. Dicho inmueble no cuenta con nomenclatura tributaria ni catastral, y no se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales ni en el Regis-

tro de la Propiedad Inmueble. Las tareas de mensura se iniciarán en el vértice correspondiente a las siguientes coordenadas geográficas aproximadas: Latitud: 32°43'26.52"S - Longitud: 65°00'06.47"W; lugar de encuentro en el inmueble. Citase especialmente al colindante Este Ruta Provincial N° 1; no se localiza padrón ni titular de los colindantes Norte, Sur y Oeste. Consultas en el correo electrónico: magalibarzolaagrimensor@gmail.com, teléfono 261-6679964.- San Luis, 01 de Octubre 2025.-

C: 3225 \$ 10.660,00 e. 08 y v: 10 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro bustos y secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "(INICIO - ORALIDAD) VILDOZA MONICA BEATRIZ C/ NINE DE PARELLARES DELIA ELVIRA Y NINE JULIO MERCEDES S/ POSESION - EXP 381477/22", cita y emplaza a los demandados Sres. Nine de Parellares Delia Elvira y Nine Julio Mercedes y/o sucesores, y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de la Villa de Merlo, departamento Junin, provincia de San Luis, según surge de plano de mensura confeccionado por la ingeniera agrimensor MAGALI BARZOLA y registrado por la dirección provincial de catastro y tierras fiscales de esta provincia bajo el N° 06/100/21, de fecha 24 de agosto de 2.021; designada como parcela 81, compuesta por 804 mts c/ 27 cm2, según surge del plano correspondiente, el mismo mide: al norte desde el punto de partida 1 y en dirección este, hasta el punto 2 se miden 14,98 mts; desde el punto 2 y girando en dirección sur, hasta llegar al punto 3 se miden 66,84 mts; desde el punto 3 y girando en dirección al oeste hasta llegar al punto 4 se miden 10,49 mts.; desde el punto 4 girando en dirección norte hasta el punto de partida 1 se miden 52,48 mts., lindando: norte, callejón público, sur, parcela 1 del plano 06/37/2018, posesión de RITA MARTA RUBIO; este, parcela 77 del plano 06/64/2006 de Alejandro Mohamed; y al oeste, parcela 18 del plano 06/159/2008 y parcela 1 del plano 06/11444/1977 de CIRILO EDMUNDO ZABALA, emplazándolos para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente (art. 343 - 2° PÁRRAFO DEL C.P.C.C. Santa Rosa del Conlara, 27 de mayo de 2024

C: 3226 \$ 17.100,00 e: 08 y v: 10 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 435021/25 "SOLIS FILIBERTO MARCELINO, SOAZO OLINDA HORTENCIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SR. FILIBERTO MARCELINO SOLIS, (D.N.I. N° 6.894.471) y SRA. OLINDA HORTENCIA SOAZO, (D.N.I. N° 3.996.406) bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 25 de Septiembre de 2025.-

C: 3227 \$ 7.800,00 e: 08 y v: 13 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la tercera circunscripción con asiento en Concarán (SL), a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados EXP 425747/24: "MILAN EDGAR RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto don MILAN EDGAR RAMON DNI. N° 4.979.062., bajo apercibimiento de ley.- Concarán, San Luis, 27 de mayo de 2025.

C: 3236 \$ 7.400,00 e: 08 y v: 13 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la Tercera circunscripción con asiento en Concarán (SL), a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA - Juez. Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados EXP 422672/24: "MIRANDA REGINO Y AVILA MARIA CASIANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto don REGINO MIRANDA DNI. N° 3.185.322



y de MARIA CASIANA AVILA DNI N° 8.209.003, bajo apercibimiento de ley.-
Concarán, San Luis, 27 de mayo de 2025.

C: 3237 \$ 7.800,00 e: 08 y v: 13 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "PALLERO EVANGELISTO C/ VILCHEZ LEÓN GUILLERMO, VILCHEZ DIONICIO BALERIO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP. 423591/24, cita y emplaza por 15 días a VILCHEZ LEON GUILLERMO, VILCHEZ DIONICIO BALERIO, VILCHEZ DE RODRIGUEZ TRANSITO LUISA, VILCHEZ DE ARTIVIG GREGORIA EDELMIRA, NELIES LIBERTAD VILCHEZ DE MARTINEZ, GAYNOR TOMAS PATRICIO, DORZAN MIRNA DEL CARMEN y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble rural ubicado en el lugar ubicado en Campo "El Bañado" Paraje El Algarrobal del Partido Renca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, designado como Parcela N° "1", en el plano de mensura N° 4/152/23. Con una Superficie de 50 Has. 0.00 m2. Limita al Norte: con Antonio Rodríguez Padrón N° 2585 Receptoría Tilarao Pl. 4-113-1954 Pl. 4-68-2007; León Guillermo Vilchez, Dioncio Valerio Vilchez, Transito Luisa Vilchez de Rodriguez, Gregoria Edelmir Vilchez de Artivig y Libertad Nelies Vilchez de Martinez Padrón 2653 Receptoría Tilarao; Arroyo El Algarrobal o El Unquillo; al Sur: con Americo Turme Padrón 1286 – Receptoría Tilarao Pl. N° 4-68-2007, Americo Turme Padrón 1286 Receptoría Tilarao Pl. 4-2-1981 Pl. 4-68-2007; al Este: con Mario Blas Migliore Padrón 924551 Receptoría Tilarao Parcela 201 Plano 4-20-2010 y al Oeste: con Antonio Rodriguez Padrón N° 2585 Receptoría Tilarao Pl. 4-113-1954 Pl. 4-68- 2007. Empadronado a los efectos fiscales bajo el Padrón N° 2653 de la Receptoría de la localidad de Tilarao (SL), Inscripto a la Matricula 6-3882 Rubro 6 Asiento 1 y 2.-
Concarán, 28 de Agosto de 2025.-

C: 3238 \$ 14.900,00 e: 08 y v: 10 Oct.

El juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "FLORES MARCOS C/ CONSTRUCCIONES SUBITAS SA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP 349039/19,cita y emplaza por el termino de CINCO DIAS a CONSTRUCCIONES SUBITAS S.A, NIEVAS MARIANO HUGO y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo :133 (Ley 3236) de Capital, Folio: 27 N° 41355, y se encuentra empadronado en Geodesia y Catastro Bajo los números: 859931 y 859932 de la Receptoría Capital, ubicado en el Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Partido: La Capital, Lugar: Calle Pedro Gil de Oliva S/N- Ciudad de San Luis, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 1/310/18, para que comparezca a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Gabriela Ramosca, Jueza del Juzgado Civil/ Comercial y Ambiental N° 4.
San Luis, 22 de Septiembre de 2025

C: 3239 \$ 11.900,00 e: 08 y v: 10 Oct.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°2 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos con asiento en ruta Pcial. N° 55 – Km 921,5, Autopista de Los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "PARADISO FEDERICO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp: 436459/25 cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante Federico Paradiso DNI 93.775.475, bajo apercibimiento de Ley.
Santa Rosa del Conlara, 18 de septiembre de 2025.-

DR. FERNANDO SCARSO-Secretario

C: 3240 \$ 8.360,00 e: 08 y v: 13 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la 2da Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes a cargo de la DRA. CAROLINA SOLEDAD CHERUBINI, jueza, secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "PIERA MAGDALENA s/ SUCESION AB INTESTATO – EXP. N° 427733/25", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de la causante DOÑA MAGDALENA PIERA DNI N° 8.301.259 para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley.-
Villa Mercedes (San Luis), 2 de Octubre de 2025.-

C: 3241 \$ 6.700,00 e y v: 08 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "ROURE LUIS BENJAMIN C/ CATROPPA FABRICIO EZEQUIEL S/ POSESIÓN" EXP.: 427083/24, cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en Camino del Cerro s/n° - Merlo, Partido Merlo, Departamento Junín, provincia de San Luis. Designado como parcela "4" del plano 6/269/23. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 03-6021 – A° 2 – R° 6. Padrón 955.954 Receptoría 13. Con una superficie de UNA HECTAREA NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha. 9.418,79 M2). Posee los siguientes linderos: Norte: Fabricio Ezequiel Catroppa, pd. 955954 – Rec. Merlo, parc. 11 – pl. 06-230-2017, parc. 116 – pl. 06-118-2019; al Este: Fabricio Ezequiel Catroppa, pd. 955954 – Rec. Merlo, parc. 11 – pl. 06-230-2017; al Sur: Yngrid Silvia Henning, pd. 2051 – rec. Merlo, parc. A – pl. 06-115-200; y al Oeste: Arroyo Cerro de Oro y huella de acceso.-Santa Rosa del Conlara, 24 de julio de 2025.-

C: 3242 \$ 11.900,00 e: 08 y v: 10 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos – Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "BENGOLEA MARIO GERARDO, URQUIZA HILDA CATALINA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 436479/25", cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HILDA CATALINA URQUIZA, DNI N° 13.948.417 y de GERARDO MARIO BENGOLEA, DNI N° 11.397.750, bajo apercibimiento de ley.-
Santa Rosa del Conlara, 3 de octubre de 2025.-

C: 3243 \$ 9.920,00 e: 08 y v: 13 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 01 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Juez Titular; Prosecretaria a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "QUIROGA NORMA BEATRIZ C/ COSTA DE QUIROGA MERCEDES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXP N° 409351/23, hace saber: "SAN LUIS, 11 de agosto de 2025.- Proveyendo ESCEXT N° 28149773/25 y N° 28150122/25 de fecha 31/7/2025 presentados por el Dr. ANGLADA: El informe del oficio librado al RENAPER, acompañado, téngase presente y agréguese.- Atento lo solicitado, razones invocadas y constancias de autos, TRASLADO DE LA DEMANDA. CITACION DE DEMANDADOS (ART. 910 Y 911 del C.P.C.) Téngase por promovido juicio de demanda por POSESION VEINTEAÑAL en contra de la Sra. MERCEDES COSTA DE QUIROGA, DNI N° 8.201.785, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.) Consecuentemente, córrase traslado de ella por el término de QUINCE (15) DÍAS, a Sra. MERCEDES COSTA DE QUIROGA, DNI N° 8.201.785 para que comparezca y la conteste, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse.- NOTIFIQUESE personalmente o por cédula/ cedula ley 22.172, con las copias simples de Ley, a cargo de la parte interesada.- La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente.- Para la citación de toda persona y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho de un inmueble inscripto en el registro de la propiedad inmueble al Tomo 119 "B" Capital F° 314 N° 74, receptoría Capital; con nomenclatura catastral Circunscripción ciudad de San Luis, Cuadrante D3, Sección 8 Manzana 92 Parcela 47, compuesto de una superficie total de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS Y 84 DECIMETROS



CUADRADOS (190,84 m2). El cual colinda al NORTE: propiedad del Ana Alba Ceballos, Padrón 853884, Rec. Capital, Parc. 46 Pl 1/92/85. ESTE: con calle San Juan (pavimento a 17 metros). SUR: propiedad del Padrón 856499, Rec. Capital a nombre Milton Ezequiel Nazaretto, parc. 49 Pl 1/57/89 y Padrón 856498 Rec. Capital a nombre de Néstor Jesús Gatica Borek OESTE: con propiedad del Padrón 28496 Rec. Capital a nombre de María Noemí Olguin, Parc. 19 Pl 1/1052/59. Todo ello conforme a la mensura practicada por la Ingeniera Agrimensora María Inés Martin, Matricula N° 213 CASL., aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro con fecha de 08/11/2023 Registrado digitalmente bajo el N° 1-01327-2023, PUBLIQUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C). CITACION DE TERCEROS INTERESADOS: De conformidad con lo dispuesto por el art. 914 del C.P.C. CÍTESE a los terceros interesados a fin de que tomen conocimiento del juicio y en el caso de que se hallaran afectados en sus derechos, pidan la participación que procesalmente les corresponda a: a) a la provincia mediante oficio a Fiscalía de Estado (Art. 7 de la Ley V- 0149-2004) al Municipio que corresponde por cedula electrónica, cedula postal y/u oficio en el caso que correspondiere, b) los titulares de otros derechos reales, en el caso de que surgieren del informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia. c) Los posibles titulares de derechos que surjan del certificado catastral, cuya existencia no resultare coincidente con el informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble. d) A los colindantes informados por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, s del inmueble objeto de autos. NOTIFIQUESE por Cédula y/o ley 22.172, y/u oficio en el caso que correspondiere. PUBLICIDAD: A los fines de dar a conocer la pretensión deducida respecto de terceros ordeno: 1) La anotación de litis con relación al objeto del juicio conforme lo dispuesto en el Art. 910 del C.P.C.C. y el Art. 1905 in fine del C.C.C LÍBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la anotación de litis y dar publicidad registral respecto de terceros, de la existencia del juicio a fin de que el mismo proceda a tomar razón del proceso que pesa sobre un inmueble inscripto en el registro de la propiedad inmueble al Tomo 119 "B" Capital F° 314 N° 74, receptoría Capital; con nomenclatura catastral Circunscripción ciudad de San Luis, Cuadrante D3, Sección 8 Manzana 92 Parcela 47, compuesto de una superficie total de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS Y 84 DECIMETROS CUADRADOS (190,84 m2) . El cual colinda al NORTE: propiedad del Ana Alba Ceballos, Padrón 853884, Rec. Capital, Parc. 46 Pl 1/92/85. ESTE: con calle San Juan (pavimento a 17 metros). SUR: propiedad del Padrón 856499, Rec. Capital a nombre Milton Ezequiel Nazaretto, parc. 49 Pl 1/57/89 y Padrón 856498 Rec. Capital a nombre de Néstor Jesús Gatica Borek OESTE: con propiedad del Padrón 28496 Rec. Capital a nombre de María Noemí Olguin, Parc. 19 Pl 1/1052/59. Todo ello conforme a la mensura practicada por la Ingeniera Agrimensora María Inés Martin, Matricula N° 213 CASL., aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro con fecha de 08/11/2023 Registrado digitalmente bajo el N° 1-01327-2023, a través de nota marginal, independientemente de su titular registral haciendo constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el profesional presentar el mismo vía IOL en formato editable para su control. 2-La remisión pertinente para la publicidad en la página web del Poder Judicial y la exhibición en la Mesa de Entradas del Juzgado por Secretaría, 3-Librar Oficio al Municipio donde pertenece el inmueble o en su defecto al más cercano al mismo, a los fines de que proceda a la exhibición del edicto durante TREINTA (30) días, haciéndose constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el profesional presentar el mismo vía IOL en formato editable para su control. 4- CARTEL INFORMATIVO. CONSTACION. NOTIFICACION A COLINDANTES: Atento lo dispuesto por el Art. 916 del C.P.C., ordeno la colocación del cartel indicativo con una medida de un metro cuadrado (1 m2) como mínimo, con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio y en un lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso. Su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio bajo apercibimiento en caso de constatarse incumplimiento, de suspender la tramitación del proceso y de aplicar la multa establecida hasta tanto se acredite en un plazo máximo de treinta (30) días la ejecución de la mediada ordenada. A sus efectos, LÍBRESE mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/ Oficio al Sr. Juez de Paz que por competencia territorial corresponda, para que constate la existencia del cartel y las características requeridas por la normativa, haciéndose constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el interesado presentar el Mandamiento/Oficio, vía IOL, en formato editable para su control.- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático por el Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del

Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17 y Memorandum N° 3 de la Secretaría de Informática, Ley N° IV-0086-2021 y Acuerdo N° 373 del Excmo. S.T.J., Poder Judicial de San Luis)" Saludo a Usted Atte.-San Luis, 1 de OCTUBRE de 2025

BETTINA OLIVER-Prosecretaria
C: 3244 \$ 54.900,00 e: 08 y v: 10 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez – Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "JOFRE MIGUEL ANGEL Y SOSA NOEMI S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 419403/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. MIGUEL ANGEL JOFRE, DNI N°6.655.889 y NOEMI SOSA, DNI° 10.043.681, bajo apercibimiento de ley.-
Villa Mercedes (San Luis), 04 de septiembre de 2025.-

C: 3245 \$ 8.200,00 e: 08 y v: 13 Oct.

La Sra. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO en autos: EXP 418729/24 "LUCERO INDALECIA S/ SUCE- SIÓN AB INTESTATO", ha ordenado citar por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DOÑA LUCERO INDALECIA DNI N° 02.927.116. Para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-
San Luis, 25 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3246 \$ 7.600,00 e: 08 y v: 13 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "LUCERO RAMON APOLONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 425929/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. LUCERO RAMON APOLONIO, DNI 14.296.386 apercibimiento de ley. San Luis, 7/8/25

C: 3247 \$ 7.440,00 e: 08 y v: 13 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: NIEVAS BERTHA RAQUEL Y NIEVAS MARIA GLADYS S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 306522/17 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña NIEVAS MARIA GLADYS DNI N° 9.968.308, bajo apercibimiento de ley.-
Prosecretaría: 06 de febrero de 2025.-

C: 3248 \$ 6.100,00 e y v: 08 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la tercera circunscrip- ción con asiento en Concarán (SL), a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA – Juez. Secretaría del Autorizante, en autos caratulados EXP 426997/24: "PEREYRA DE PEREYRA MARIA CRELIA, PEREIRA LEONTES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos: MARIA CRELIA PEREIRA DE PEREIRA DNI. N° 1.588.296 y LEONTES PEREIRA DNI N° 6.786.211., bajo apercibimiento de ley.-
Concarán, San Luis 18 de Septiembre del 2025.-

C: 3249 \$ 7.800,00 e: 08 y v: 13 Oct.



PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTIÓN
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

